

# sumario

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2019-13** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, para el ejercicio 2019. Pág. 539
- CVE-2019-14** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización del Complejo Deportivo y Piscinas. Pág. 540

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2019-24** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 542
- CVE-2019-25** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 544
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-59** Resolución 6263/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2018/11745Q. Pág. 545

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
- CVE-2019-19** Bases generales para la selección de un Conductor de Tractor. Expediente 298/2018. Pág. 546

### 2.3. OTROS

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2019-32** Aprobación definitiva de las plantillas del personal funcionario, laboral, eventual y órganos directivos para el ejercicio 2019. Pág. 552
- CVE-2019-33** Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 557

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cabuérniga**
- CVE-2019-29** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 567
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2019-52** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de créditos número TCD/1/2018. Pág. 568
- Ayuntamiento de Polaciones**
- CVE-2019-46** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 569
- Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas**
- CVE-2019-51** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal. Pág. 570

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2019-55</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 571
<b>CVE-2019-47</b>	<b>Mancomunidad Reserva del Saja</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 572
<b>CVE-2019-36</b>	<b>Concejo Abierto de Camino</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 573
<b>CVE-2019-34</b>	<b>Junta Vecinal de Casar de Periedo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 574
<b>CVE-2019-53</b> <b>CVE-2019-57</b>	<b>Junta Vecinal de Hoz de Anero</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 575 Pág. 576
<b>CVE-2019-23</b>	<b>Concejo Abierto de Matarrepudio</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 577
<b>CVE-2019-49</b>	<b>Concejo Abierto de Mazandrero</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 578
<b>CVE-2019-45</b>	<b>Junta Vecinal de Novales</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 579
<b>CVE-2019-35</b>	<b>Concejo Abierto de Pujayo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 580
<b>CVE-2019-43</b>	<b>Junta Vecinal de Rudagüera</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 581
<b>CVE-2019-44</b>	<b>Junta Vecinal de Ruiseñada</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 582
<b>CVE-2019-42</b>	<b>Junta Vecinal de Silió</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 583
<b>CVE-2019-30</b>	<b>Junta Vecinal de Vioño</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 584

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2019-83</b>	<b>Servicio Cántabro de Empleo</b> Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Resolución de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018, de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela.	Pág. 585
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

<b>CVE-2018-11318</b>	<b>Ayuntamiento de Liérganes</b> Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en una parcela del sitio El Cueto.	Pág. 676
-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2018-11096** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca en parcelas 28, 29, 30 y 31 del polígono 2, del barrio El Cerro, en la Cavada. Pág. 677
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2018-11385** Información pública de solicitud de autorización para obras de restitución de buhardillón en inmueble sito en Los Llanos 5. Expediente AYT/644/2018. Pág. 678
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2018-11420** Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Nogalera, 69-A de La Abadilla. Expediente Urbanismo 2018/207. Pág. 679
- CVE-2018-11421** Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Santocilde, 114-A de San Román. Expediente Urbanismo 2017/143. Pág. 680

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2018-11345** Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria manteniendo zonas sensibles y zonas normales en aguas marinas de Cantabria. Pág. 681
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2018-11114** Información pública de solicitud de licencia para instalación de un comercio de pastelería y similares, y productos lácteos en local sito en la Plaza Mariano Arroyo 6. Pág. 684

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2019-37** Notificación de resolución de recurso en procedimiento de Seguridad Social 348/2018. Pág. 685
- CVE-2019-38** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 641/2018. Pág. 686
- CVE-2019-39** Notificación de decreto 397/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2018. Pág. 687
- CVE-2019-40** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2018. Pág. 689
- CVE-2019-41** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 415/2018. Pág. 691
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2019-78** Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 423/2018. Pág. 692
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales**
- CVE-2018-10872** Notificación de sentencia 128/2018 en juicio verbal 489/2017. Pág. 693

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2019-13** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, para el ejercicio 2019.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el ejercicio 2019 y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, se eleva a definitivo el Acuerdo provisional aprobado por el Pleno del 11 de octubre de 2018.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y de sus modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

RESUELVO.- Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

#### Artículo 5

AGUA	BI (0-15)	BII (16-30)	BIII (31-45)	BIV (46-75)	BV (>75)	CF
Doméstica	0,1021	0,1652	1,2738	1,5290	1,7832	17,8348
No Doméstica	0,1400	0,7769	1,4014	1,7842	2,0384	20,0008
Ganadera	0,1274	0,5095	1,0191	1,1470	1,2738	17,8348

<b>Alquiler contador</b>	<b>0,6826€</b>
<b>Alcantarillado fijo</b>	<b>7,3599€</b>

Santa María de Cayón, 26 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2019/13

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2019-14** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización del Complejo Deportivo y Piscinas.*

### Artículo 3. Tarifas.

1.- El importe del Precio Público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este Precio Público será la siguiente:

**1. ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:**

a) Residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años y jubilados	134,83 €	11,64 €
Mayores de 18 años	249,44 €	22,68 €
Abono familiar	343,81 €	31,25 €

b) No empadronados en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años y jubilados	202,24 €	18,39 €
Mayores de 18 años	343,81 €	31,25 €
Abono familiar	469,20 €	42,66 €

**2. ENTRADA DIARIA CENTRO DEPORTIVO:**

Menores de 18 años y jubilados	3,42 €
Mayores de 18 años	4,35 €
Jubilados	2,69 €

**3. CURSOS DEPORTIVOS NATACIÓN Y ACTIVIDADES DE SALA MENSUAL:**

a) 1 día a la semana:

	INFANTIL	ADULTO
Abonados	9,77 €	GRATUITO
No abonados	18,86 €	18,86 €
No abonados no empadronados	24,44 €	24,44 €

b) Cursos de Bebés (Un día a la semana)

Abonados	7,27 €
No abonados	10,89 €
No abonados no empadronados	14,52 €

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

**4. PISCINA DE VERANO:**

a) Abonos:

Abono de temporada familiar	55,17 €
Abono de temporada individual adulto	24,51 €
Abono de temporada individual infantil	12,15 €

b) Entradas individuales:

Entrada individual adulto	2,49 €
Entrada individual infantil	1,87 €

**5. ABONO PISTA DE TENIS:**

Abono anual empadronado	70,57 €
Abono anual No empadronado	94,74 €

**6. PISTA DE PADEL:**

**Alquiler 1 hora**

Abonados	7,11 €
No abonados	9,50 €
No abonados no residentes	14,26 €
Suplemento luz	2,37€

Santa María de Cayón, 26 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2019/14

CVE-2019-14



## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2019-24** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Titular del municipio y con el fin de proveer el nombramiento del nuevo Juez, se concede un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes. En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias:

"D./Da..... D.N.I./CIF..... Domicilio..... C. Postal..... Municipio..... Provincia..... Teléfono..... Correo electrónico....."

Con el fin de proveer el nombramiento del nuevo Juez de Paz Titular del municipio de Suances aporto la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que hago constar los siguientes extremos:

Que reúno todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y en particular:

— Poseer la nacionalidad española.

— Ser mayor de edad.

— Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.

— Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz).

— No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).

— No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

— No estar condenado por delito doloso.

— No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por ésta me sea requerida.

Por todo lo expuesto DECLARO bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de Paz y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario."

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Suances, 28 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2019/24



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2019-25** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio y con el fin de proveer el nombramiento del nuevo Juez, se concede un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes. En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias:

"D./Da..... D.N.I./CIF..... Domicilio..... C. Postal..... Municipio..... Provincia..... Teléfono..... Correo electrónico....."

Con el fin de proveer el nombramiento del nuevo Juez de Paz Sustituto del municipio de Suances aporto la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que hago constar los siguientes extremos:

Que reúno todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y en particular:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por ésta me sea requerida.

Por todo lo expuesto DECLARO bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de Paz Sustituto y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario."

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Suances, 28 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2019/25

CVE-2019-25

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-59** *Resolución 6263/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2018/11745Q.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 6263/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, D. Javier López Estrada, para los días 1 y 2 de enero de 2019, ambos incluidos, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 28 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2019/59

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2019-19** *Bases generales para la selección de un Conductor de Tractor. Expediente 298/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2018 se hacen públicas las bases que regularán la selección de un Tractorista para su contratación mediante contrato temporal, para la plantilla del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL. CONDUCTOR DE TRACTOR

### PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Conductor de Tractor. Mediante contrato laboral temporal, mediante concurso-oposición. El puesto referido está adscrito a los servicios y mantenimiento municipales.

### SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de obra y servicios, con una duración de dos años, prorrogables por un año más.

Las condiciones serán las establecidas. Concretamente:

- La jornada de trabajo será de completa, fijando como días de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será de 8 de la mañana a 3 de la tarde
- Se fija una retribución de 15.400 euros netos, distribuidos en 14 pagas anuales.

### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la carnet de conducir B1
- f) Nivel de titulación: Graduado Escolar, F. P. 1 o equivalente.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad, compatible con el desempeño de las tareas, deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

#### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde de Cabezón de Liébana, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Cantabria*.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos exigidos en el punto anterior, mediante la presentación de los correspondientes originales o copias debidamente compulsadas.

#### QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en un plazo de dos meses, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

#### SEXTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente. Operario funcionario o laboral fijo de la misma categoría, con voz y voto.
- Secretario el de la Corporación o el que legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.
- 4 Vocales: 1 Operario funcionario o laboral fijo de la misma categoría profesional, o con cualificación profesional suficiente, con voz y voto.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

- Concurso.
- Oposición.

##### FASE DE CONCURSO:

Serán valorables los siguientes méritos: Méritos computables:

- a) Formación con un máximo de 15 puntos  
Por poseer título superior al requerido para participar en este procedimiento 3 puntos por título con un máximo de 6 puntos  
Operador de tractor 5 puntos.  
Operador de Motovolquete-Dumper 4 puntos.  
Por cursos de riesgos laborales en actividades de tractorista o asimilables 3 puntos.  
Por cada carnet de conducir superior al B1, 1 punto

FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 30 puntos

La fase de oposición consistirá en la realización de 3 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las pruebas o ejercicios será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Por Orden Alfabético.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Ejercicios sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

El primer ejercicio Consistirá en ejercicio práctico de conducción de tractores y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico referente al manejo de los aperos del tractor y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Tercer ejercicio Consistirá en una prueba oral que libremente e inmediatamente antes de la celebración del examen elegirá el tribunal que versará sobre alguno de los temas siguientes:

Tema 1. El Ayuntamiento de Cabezón de Liébana: organización y servicios

Tema 2. El municipio de Cabezón de Liébana, nociones generales sobre carreteras y caminos municipales.

Tema 3. Reglamento General de conductores

Tema 4. Seguridad Vial- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial

Tema 5. El vehículo automóvil

Tema 6. Técnicas de conducción

Tema 7. Conducción eficiente

Tema 8. Primeros auxilios en carretera

Tema 9. Sistemas de seguridad de vehículos

Tema 10. Motores Diesel

Tema 11. Motores de explosión y combustión

Tema 12. Motores híbridos

Tema 13. Electricidad del tractor

Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

#### OCTAVO Calificación

La puntuación total de todos los ejercicios será de 0 a 30 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 15 puntos, siempre y cuando se haya obtenido al menos en todos los ejercicios una puntuación mínima de 5 puntos

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

#### NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El candidato con mayor puntuación será propuesto por el Tribunal y dicha propuesta será elevará al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### DÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander conforme a la Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Liébana, 20 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2019/19

CVE-2019-19

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-32** *Aprobación definitiva de las plantillas del personal funcionario, laboral, eventual y órganos directivos para el ejercicio 2019.*

Plantillas del personal funcionario, laboral, eventual y órganos directivos para el ejercicio 2019, aprobadas definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2018.

#### PLANTILLA 2019

	Nº PLAZAS	GRUPO
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1160</b>	
<b>1. ESCALA HABILITACIÓN DE CARACTER ESTATAL</b>	<b>6</b>	
1.1 Subescala Secretaría Superior	2	A1
1.2 Subescala Intervención-Tesorería	4	A1
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>230</b>	
Subescala Técnica	28	A1
Subescala de Gestión	9	A2
Subescala Administrativa	132	C1
Subescala Auxiliar	49	C2
Subescala Subalterna	12	E
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>	<b>924</b>	
<b>3.1 SUBESCALA TÉCNICA</b>	<b>148</b>	
<b>3.1.1 CLASE TÉCNICOS SUPERIORES (A1)</b>	<b>66</b>	
Arquitectos	8	
Archivero	1	
Ingeniero de Caminos	3	
Ingeniero Industrial	1	
Técnico Superior Especialista Medicina del Trabajo	1	

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Técnico Superior Especialista en Seguridad	1
Letrado	4
Analista Programador	2
Responsable de Infraestructuras TIC	1
Biólogo	1
Psicólogo	3
Técnico Superior Especialista Higiene Industrial	1
Coordinador	1
Técnico Superior Especialista Ergonomía y Psicosociología	1
Técnico Superior de Museos	1
Jefe Servicio Contabilidad	1
Sociólogo	1
Técnico Jurista Especialista en Medio Ambiente	1
Restaurador	1
Técnico Creación Empresas	1
Técnico Recursos Humanos	1
Coordinador Actividades para la Salud	1
Periodista	1
Técnico de Innovación	3
Profesor de Música y Artes Escénicas	25
	<b>72</b>
<b>3.1.2 CLASE TÉCNICOS MEDIOS (A2)</b>	
Arquitecto Técnico (Aparejadores)	13
Ingeniero Técnico Construcciones Civiles	3
Ingeniero Técnico Industrial	3
Graduado Social	2
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Ingeniero Técnico Agrícola Hortofruticultura-Jardinería	1
A.T.S. DUE Especialista en Medicina del Trabajo	2
Programador de Sistemas	2
Trabajador social	31
Ayudante de Archivos y Bibliotecas	8
Técnico en Actividades Turísticas	2
Ayudante de Museos	2
Técnico Informático	1
Técnico Medio de Contabilidad	1
	<b>1</b>
<b>3.1.3. CLASE TÉCNICOS GRUPO B</b>	
Técnico Superior en Informática	1

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

<b>3.1.4 CLASE TÉCNICOS AUXILIARES (C1)</b>	<b>9</b>	
Delineantes	9	
<b>3.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>776</b>	
<b>3.2.1 CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES</b>	<b>311</b>	
Comisario	1	A1
Intendente	2	A2
Inspector	5	A2
Subinspector	10	B
Sargentos	2	C1
Oficial	34	C1
Policías	229	C1
Agentes Movilidad Urbana	27	C2
Vigilantes (Auxiliares de Policía)	1	E
<b>3.2.2 Clase Extinción de Incendios</b>	<b>124</b>	
Jefe Servicio Extinción Incendios y Salvamento	1	A1
Suboficial	2	C1
Sargentos	8	C1
Cabos	16	C2
Cabo Conductor	3	C2
Bomberos	68	C2
Bomberos-Conductores	26	C2
<b>3.2.3 Clase Cometidos Especiales</b>	<b>219</b>	
<b>3.2.3.1 Plazas del Grupo A1 –</b>	<b>32</b>	
Director Banda de Música	1	
Director Biblioteca Municipal	1	
Subdirector Banda de Música	1	
Profesores Banda de Música	21	
Coordinador de Actividades de Medio Ambiente y Salud Ambiental	1	
Técnico Medioambiental	1	
Coordinador de Formación	1	
Técnico en Igualdad de Oportunidades	1	
Técnico en Formación	1	
Gerente de Mercados y Comercio	1	
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local	1	
Técnico de Protección Ciudadana	1	
<b>3.2.3.2 Plazas del Grupo A2 –</b>	<b>42</b>	

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Profesores Banda de Música	16
Educador	12
Programador de Sistemas	1
Inspector Tributario	3
Jefe Servicio Protección Civil	1
Ayudante Archivos	1
Educador Medioambiental	1
Técnico de Coordinación Empresarial	1
Técnico Medio Relación con los Usuarios	1
Coordinador OMIC	1
Jefe de Explotación	1
Técnico Actividades Culturales	1
Técnico Actividades Educativas	1
Técnico Actividades Juveniles	1
<b>3.2.3.3 Plazas del Grupo C1 -</b>	<b>31</b>
Jefe de Conserjería	1
Auxiliar Archivo	1
Técnico Auxiliar Oficina de Turismo	7
Auxiliar Técnico de Bibliotecas	1
Gestor de Sistemas	3
Administrador de Mercados	1
Informador Juvenil	5
Ayudante Topógrafo	1
Agente Ejecutivo	1
Vigilante de obras	3
Técnico Auxiliar de Festejos	1
Auxiliar de Centros Culturales	1
Agente Tributario	4
Técnico de Protección Civil	1
<b>3.2.3.4 Plazas del Grupo C2 - 25</b>	<b>39</b>
Delineante	1
Auxiliar de Archivo	3
Telefonistas	2
Técnico de Protección Civil	1
Conductor Alcaldía	1
Técnico Prevención Nivel Intermedio	2
Auxiliar de actividades para la salud.	2
Auxiliar de Biblioteca	19

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Celador Auxiliar	1	
Conductores	7	
<b>3.2.3.5 Plazas del Grupo E –</b>	<b>75</b>	
Conductores	4	
Listero	1	
Ayudante Relaciones Públicas	1	
Guardas	2	
Vigilantes	66	
Notificador	1	
<b>3.2.4 Clase Oficios</b>	<b>122</b>	
Encargado	3	C1
Maestro	3	C2
Oficial	59	C2
Maestro	1	E
Operarios	56	E
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	<b>23</b>	
Profesor Banda de Música	2	
Oficial 1 Administrativo	1	
Encargado	2	
Oficial 1ª	7	
Oficial 2ª	2	
Vigilante	5	
Conductor	3	
Telefonista	1	
<b>C) PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>15</b>	
Coordinador de Comunicación	1	
Auxiliar de Comunicación	2	
Auxiliar administrativo Grupos Políticos	12	
<b>D) ÓRGANOS DIRECTIVOS NO TITULARES DE PLAZA</b>	<b>5</b>	
Director Jurídico Municipal	1	
Director de Ingresos Financieros	1	
Director General de Medio Ambiente y Aguas	1	
Director General Innovación	1	
Director General de Infraestructura, Arquitectura y Urbanismo	1	

Santander, 27 de diciembre de 2018.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **CVE-2019-33** *Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/12/2018 se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

"PRIMERO.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

#### CREACIÓN DE PUESTOS:

1. Creación de un puesto de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de CONTRATACIÓN, con las siguientes características:

Denominación: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Grupo de titulación: A1.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 1.455,22 euros/mes.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

2. Creación de un puesto de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de CONTRATACIÓN, con las siguientes características:

Denominación: ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C1.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 464,93 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

3. Creación de un puesto de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de MULTAS, con las siguientes características:

Denominación: ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C1.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Nivel de Complemento de Destino: 22.  
Complemento Específico: 464,93 euros/mes\*.  
Tipo de jornada (dedicación): 1.  
Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

4. Creación de un puesto de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de POLICÍAS, con las siguientes características:

Denominación: ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C1.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 464,93 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

5. Creación de un puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC), con las siguientes características:

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C2.

Nivel de Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 339,15 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

6. Creación de un puesto de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de COMPRAS, con las siguientes características:

Denominación: ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C1.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Nivel de Complemento de Destino: 22.  
Complemento Específico: 464,93 euros/mes\*.  
Tipo de jornada (dedicación): I.  
Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

7. Creación de un puesto de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de ESTADÍSTICA, con las siguientes características:

Denominación: ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C1.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 464,93 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

8. Creación de DOS puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con destino al Servicio de POLICÍA LOCAL, con las siguientes características:

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C2.

Nivel de Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 339,15 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General..

Subescala: Auxiliar.

\* No incorporan el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

9. Creación de UN puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con destino al NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES, con las siguientes características:

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo de titulación: C2.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Nivel de Complemento de Destino: 18.  
Complemento Específico: 339,15 euros/mes\*.  
Tipo de jornada (dedicación): 1.  
Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

\* No incorporan el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

10. Creación de NUEVE puestos de AUXILIAR BIBLIOTECA, con destino al Servicio BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Denominación: AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

Grupo de titulación: C2.

Nivel de Complemento de Destino: 16.

Complemento Específico: 502,08 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

\* No incorporan el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

11. Creación de un puesto de AUXILIAR BIBLIOTECA, con destino al Servicio BIBLIOTECA MENÉNDEZ PELAYO.

Denominación: AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

Grupo de titulación: C2.

Nivel de Complemento de Destino: 16.

Complemento Específico: 502,08 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

\* No incorporan el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

12. Creación de un puesto de TÉCNICO DE GESTIÓN, con destino al Servicio OFICINA MUNICIPAL DE TURISMOS (FESTEJOS).

Denominación: TÉCNICO DE GESTIÓN DE FESTEJOS.

Grupo de titulación: A2.

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 762,29 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

13. Creación de un puesto de TÉCNICO DE GESTIÓN, con destino al NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES.

Denominación: TÉCNICO DE GESTIÓN.

Grupo de titulación: A2.

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 762,29 euros/mes\*.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

14. Creación de UN puesto de EDUCADOR, con destino al NEGOCIADO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

Denominación: EDUCADOR.

Grupo de titulación: A2.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 578,90 euros/mes.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

15. Creación de UN puesto de TRABAJADOR SOCIAL, con destino al NEGOCIADO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

Denominación: TRABAJADOR SOCIAL.  
Grupo de titulación: A2.  
Nivel de Complemento de Destino: 22.  
Complemento Específico: 578,90 euros/mes.  
Tipo de jornada (dedicación): 1.  
Forma de provisión: CM.  
CL: Funcionario.  
Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Medio.

16. Creación de DOS puestos de AUXILIAR DE ARCHIVO, con destino al Servicio ARCHIVO MUNICIPAL.

Denominación: AUXILIAR DE ARCHIVO.  
Grupo de titulación: C2.  
Nivel de Complemento de Destino: 16.  
Complemento Específico: 502,08 euros/mes\*.  
Tipo de jornada (dedicación): 1.  
Forma de provisión: CM.  
CL: Funcionario.  
Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Cometidos Especiales.

\* No incorpora el factor de "especial cualificación informática" de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15/06/2018.

17. Creación de UN puesto de OPERARIO, con destino a la POLICÍA LOCAL.

Denominación: OPERARIO.  
Grupo de titulación: E.  
Nivel de Complemento de Destino: 12.  
Complemento Específico: 568,41 euros/mes.  
Tipo de jornada (dedicación): 1.  
Forma de provisión: CM.  
CL: Funcionario/Laboral.  
Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficios.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

18. Creación de DOS puestos de PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, con destino al CONSERVATORIO MUNICIPAL ATAÚLFO ARGENTA.

Denominación: PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Grupo de titulación: A1.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 453,10 euros/mes.

Tipo de jornada (dedicación): 1.

Forma de provisión: CM.

CL: Funcionario/Laboral.

Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

#### AMORTIZACIONES:

##### Funcionarios:

- Puesto nº 1.1.2445. PROFESOR BANDA DE MÚSICA.
- Puesto nº 1.1.2453. PROFESOR BANDA DE MÚSICA.
- Puesto nº 1.1.2455. PROFESOR BANDA DE MÚSICA.
- Puesto nº 1.1.2456. PROFESOR BANDA DE MÚSICA.
- Puesto nº 1.1.2457. PROFESOR BANDA DE MÚSICA.
- Puesto 1.1.1950. AGENTE DE MOVILIDAD URBANA.
- Puesto 1.1.1958. AGENTE DE MOVILIDAD URBANA.
- Puesto 1.1.1961. AGENTE DE MOVILIDAD URBANA.

##### Laborales:

- Puesto 1.2.819. CONDUCTOR.
- Puesto 1.2.789. OFICIAL 1ª MECÁNICO.
- Puesto 1.2.771. OFICIAL 1ª SOLDADOR.
- Puesto 1.2.836. Oficial 1ª Vialidad.
- Puesto 1.2.795. Oficial 1ª Jardines.
- Puesto 1.2.729. Oficial 2ª Colegios.
- Puesto 1.2.1179. Vigilante Conserjería.
- Puesto 1.2.1180. Oficial 1ª Administrativo-Estadística.

#### MODIFICACIONES:

1. Modificación de los puestos del CENTRO DE IGUALDAD (Servicios Sociales, Igualdad y Familia) que se detallan:

- Puesto 1.1.1100. PSICÓLOGO. Se modifica su complemento específico pasando de 237,53 euros/mes a 700,73 euros/mes por equiparación al puesto de Técnico en Igualdad de Oportunidades, adscrito al mismo Servicio y con idénticas funciones y categoría.

- Puesto 1.1.1077 (GRADUADO SOCIAL); y puestos 1.1.193 y 1.1.1076 (TRABAJADOR SOCIAL). Se modifica su valoración pasando de 355,93 euros/mes a 578,90 euros/mes por equiparación al resto de puestos de Trabajador Social del Servicio, con idénticas funciones y categoría.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

2. Puestos: AUXILIARES DE BIBLIOTECAS (Código RPT 1.1.4196 y 1.1.1998): Adscrito al Servicio BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de Turnicidad (108,21 euros), con lo que el complemento específico de los mismos pasa de 669,01 a 777,22 euros (puesto 4196) y de 680,86 a 789,07 euros (puesto 1998).

3. Puesto: COORDINADOR OMIC (Código RPT 1.1.2472), adscrito a la oficina Municipal de Información al Consumidor.

Se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de Disponibilidad (754,49 euros), con lo que el específico pasa de 506,52 a 1.261,01 euros.

4. Puesto: AUXILIAR DE CENTROS CULTURALES (Código RPT 1.1.2473), adscrito al Negociado de PROMOCIÓN CULTURAL (SERVICIO DE CULTURA).

Se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de jornada (518,20 euros), con lo que el específico pasa de 320,04 a 838,24 euros.

5. Puestos: ORDENANZAS (Código RPT 1.1.141 y 1.1.142): Adscrito al Departamento de CONSERJERÍA (SERVICIOS GENERALES).

Se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de Turnicidad (112,78 euros), con lo que el específico pasa de 412,16 a 524,94 euros.

6. Puesto: POLICÍA LOCAL (Código RPT 1.1.421): Adscrito a Negociado de POLICÍA LOCAL.

Modificar la jornada, pasando de jornada III a jornada II, mediante la supresión del factor de Disponibilidad (518,16 euros), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.834,38 a 1.316,22 euros.

7. Modificación de los puestos del Negociado TALLERES MUNICIPALES (Servicios Generales) que se detallan:

- Puestos 1.1.2581, 1.1.2582 y 1.1.2585 (OFICIALES). Se modifica su valoración pasando de 420,34 euros/mes a 477,20 euros/mes por equiparación al resto de puestos de Oficial del Servicio, con idénticas funciones y categoría, lo que supone un incremento del complemento específico que pasa de 599,32 euros a 656,18 euros.

- Puesto 1.1.654 (OPERARIO). Se modifica su valoración pasando de 385,10 euros/mes a 406,98 euros/mes por equiparación al resto de puestos de Operario del Servicio, con idénticas funciones y categoría, lo que supone un incremento del complemento específico que pasa de 546,53 euros a 568,41 euros.

8. Puesto: VIGILANTE (Código RPT 1.1.1039), adscrito a la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de Disponibilidad (370,64 euros), con lo que el específico pasa de 454,19 a 824,83 euros.

9. Puestos: INFORMADOR TURÍSTICO (Código RPT 1.1.4193 y 1.1.1718): Adscrito al Departamento OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO.

Se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de jornada Partida (72,49 euros), con lo que el específico pasa de 638,98 a 711,47 euros.

10. Modificación de los puestos del Negociado Administrativo de SERVICIOS SOCIALES que se detallan:

- Puesto 1.1.91 (JEFE DE NEGOCIADO): Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (518,20 euros), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 631,86 euros a 1.150,06 euros.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

- Puesto 1.1.135 (JEFE DE GRUPO): Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (404,12 euros), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 506,08 euros a 842,72 euros.

11. Puesto: EDUCADOR (Código RPT 1.1.1071), adscrito al Negociado GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:

Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (636,49 euros), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 578,90 euros a 1.215,39 euros.

12. Puesto: JEFE DE NEGOCIADO DELINEANTE (Código RPT 1.1.220), adscrito a la Oficina Técnica de VIALIDAD.

Se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de Disponibilidad (518,20 euros), con lo que el específico pasa de 433,79 a 951,99 euros.

13. Puesto: ADMINISTRATIVO (Código RPT 1.1.1970), adscrito a la POLICÍA LOCAL.

Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (518,20 euros), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 631,86 euros a 1.150,06 euros.

14. Puesto: VIGILANTE (Código RPT 1.2.1153): Adscrito a la UNIDAD VIGILANTES DE COLEGIOS (SERVICIO DE CULTURA).

Se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de jornada Partida (56,43 euros) y la supresión del factor Turnicidad (112,79 euros), con lo que el específico pasa de 566,98 a 510,62 euros.

15. Puesto: ADMINISTRATIVO (Código RPT 1.1.992), adscrito al SERVICIO DE OBRAS.

Se modifica su denominación, pasando a ser JEFE DE NEGOCIADO, sin cambios en aspectos retributivos ni en ninguna otra condición del puesto.

16. Puesto: SARGENTO EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Código RPT 1.1.483), adscrito al SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se modifica su denominación, pasando a ser SARGENTO DE PREVENCIÓN, sin cambios en aspectos retributivos y con asignación de las funciones descritas en el Informe del jefe de Servicio adjunto a la propuesta.

17. Reestructuración de los SERVICIOS JURÍDICOS, que quedan de la siguiente manera:

1. NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE URBANISMO Y PENAL:

1.1.155. LETRADO-JEFE DE SERVICIO.

1.1.154. LETRADO.

1.1.112. JEFE DE NEGOCIADO.

2. NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS GENERALES Y ECONÓMICOS:

1.1.153. LETRADO-JEFE DE SERVICIO.

1.1.156. LETRADO.

1.1.36. JEFE DE NEGOCIADO.

1.1.123. JEFE DE NEGOCIADO.

Sin cambios en aspectos retributivos ni en ninguna otra condición de los puestos.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

18. Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Código RPT 1.1.2127), adscrito al SERVICIO DE COMPRAS.

Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (404,12 euros), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 506,08 euros a 910,20 euros.

Segundo.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos."

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 28 de diciembre de 2018.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

2019/33

CVE-2019-33

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2019-29** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabuérniga para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabuérniga, 28 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2019/29

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2019-52** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de créditos número TCD/1/2018.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de transferencia de créditos TCD/1/2018 dentro del vigente presupuesto de gastos para 2018, estará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse al respecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Hermandad de Campoo de Suso, 27 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/52

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2019-46** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Polaciones, 28 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
Teodoro Ruiz Quevedo.

2019/46

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

**CVE-2019-51** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

El Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de dicha Mancomunidad para el ejercicio 2019, que asciende tanto en ingresos como en gastos a 683.360,00 euros, así como la plantilla de personal, lo cual se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado el presente presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 26 de diciembre de 2018.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2019/51



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

**CVE-2019-55** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

El Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1 del presupuesto de dicha Mancomunidad para el ejercicio 2018, que asciende a 18.944,23 euros, lo cual se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no exista reclamación alguna, el mismo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 26 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Juan José Barrueta Peña Manso.

2019/55

## MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

**CVE-2019-47** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Reserva del Saja para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruente, 28 de diciembre de 2018.

El presidente,

Jaime Díaz Villegas.

2019/47

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## CONCEJO ABIERTO DE CAMINO

**CVE-2019-36** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Camino, 30 de diciembre de 2018.

El presidente,

José Antonio Gómez Álvaro.

2019/36

## JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

**CVE-2019-34** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Casar de Periedo, 20 de diciembre de 2018.

El presidente,

José Luis González Conchas.

2019/34

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

**CVE-2019-53** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Hoz de Anero en su sesión ordinaria celebrado el día 20 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2019.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 20 de diciembre de 2018,  
La presidenta,  
Rosa María Arduengo Vayas.

2019/53

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

**CVE-2019-57** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

En la sesión de Junta celebrada el día 20 de diciembre del 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 2018. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 20 de diciembre de 2018.

La presidenta,  
Rosa María Arduengo Vayas.

2019/57

CVE-2019-57



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

**CVE-2019-23** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el presupuesto 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Matarrepudio, 29 de diciembre de 2018.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

2019/23

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

**CVE-2019-49** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mazandrero, 21 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Rubén Puente García.

2019/49

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUNTA VECINAL DE NOVALES

**CVE-2019-45** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Novales, 28 de diciembre de 2018.

El presidente,

Antonio Rodríguez Diego.

2019/45

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## CONCEJO ABIERTO DE PUJAYO

**CVE-2019-35** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pujayo, 21 de diciembre de 2018.

El presidente,

José María Collantes Díaz.

2019/35

## JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

**CVE-2019-43** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2018 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Rudagüera, 29 de diciembre de 2018.

La presidenta,  
Basilisa Guerra Bustillo.

2019/43

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

**CVE-2019-44** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Ruiseñada, 28 de diciembre de 2018.

La presidenta,

María del Carmen Bolado Llera.

2019/44

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUNTA VECINAL DE SILIÓ

**CVE-2019-42** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Silió, 26 de diciembre de 2018.

La presidenta,

Esther Balza Fernández.

2019/42



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUNTA VECINAL DE VIOÑO

**CVE-2019-30** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Vioño, 21 de diciembre de 2018.

La presidenta,

María Eva Arranz Gómez.

2019/30

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2019-83**

*Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Resolución de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018, de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela.*

Con fecha 3 de diciembre de 2018, el director del Servicio Cántabro de Empleo, P.S. la directora general de Trabajo, Decreto 114/2015, de 13 de agosto, Ana Belén Álvarez Fernández, ha resuelto la convocatoria para el año 2018, de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela, aprobada por la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que ha entrado en vigor el día 7 de diciembre de 2018, en su disposición adicional séptima de la misma, relativa a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, señala lo siguiente:

"1. Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse.

Cuando se trate de la notificación por medio de anuncios, particularmente en los supuestos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se identificará al afectado exclusivamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados en los dos párrafos anteriores, se identificará al afectado únicamente mediante su nombre y apellidos. En ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

2. A fin de prevenir riesgos para víctimas de violencia de género, el Gobierno impulsará la elaboración de un protocolo de colaboración que defina procedimientos seguros de publicación y notificación de actos administrativos, con la participación de los órganos con competencia en la materia."

El artículo 10.2 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018, de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela, establece que "En uso de la habilitación contenida en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución de la convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La publicación en dicho medio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos."

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo de 2018 y en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2018, del Director del Servicio Cántabro de Empleo, P.S. la directora general de Trabajo, Decreto 114/2015, de 13 de agosto, Ana Belén Álvarez Fernández, de la convocatoria para el año 2018, de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela, en la Resolución a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria:

- Se han identificado a las solicitantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del NIF, NIE, Pasaporte o documento equivalente.
- Se han alternado las cifras aleatorias, al referirse la publicación a una pluralidad de personas.
- Se ha excluido de la publicación los datos personales de las víctimas de violencia de género.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

PRIMERO. - Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2018, del Director del Servicio Cántabro de Empleo, P.S. la directora general de Trabajo, Decreto 114/2015, de 13 de agosto, Ana Belén Álvarez Fernández, de la convocatoria para el año 2018, de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela, aprobada por la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en la que.

- Se han identificado a las solicitantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del NIF, NIE, Pasaporte o documento equivalente.
- Se han alternado las cifras aleatorias, al referirse la publicación a una pluralidad de personas.
- Se ha excluido de la publicación los datos personales de las víctimas de violencia de género

SEGUNDO. - El contenido de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2018, del Director del Servicio Cántabro de Empleo, P.S. la directora general de Trabajo, Decreto 114/2015, de 13 de agosto, Ana Belén Álvarez Fernández, de la convocatoria para el año 2018, de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela, aprobada por la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, es el que se detalla a continuación:

"Al amparo de la ORDEN HAC/19/2018, DE 27 DE MARZO DE 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018, de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, han sido analizadas y valoradas las solicitudes de ayudas que a continuación se relacionan.

Por tal motivo, visto el apartado j) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como el Informe Fiscal favorable emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en relación con la Propuesta efectuada por el Servicio Cántabro de Empleo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

RESUELVO:

Primero. - CONCEDER AYUDAS destinadas a promover las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela, a las terceras que a continuación se indican y que han acreditado documentalmente reunir los requisitos establecidos en la citada convocatoria para ser beneficiarias de las mismas

APELLIDOS, NOMBRE	NIF	IMPORTE	NºEXPEDIENTE
ALOECK SANTOS TATIANA	*2*5*82*	880,00	( 2018 ) 80295
ALENDE MANCISIDOR AMAYA	72*38***	800,00	( 2018 ) 80834
ABAD CUESTA LETICIA	**03*90*	240,00	( 2018 ) 80359
ABAD MIER M EUGENIA	72*96***	256,00	( 2018 ) 81369
ABASCAL ALONSO ROCIO	720*2***	240,00	( 2018 ) 81527
ABASCAL MARTINEZ ANA ISABEL	72*45***	640,00	( 2018 ) 81469
ABDELKADER DEL CAMPO YAMINA	7*0*94**	960,00	( 2018 ) 80232
ABIN MADRAZO BEATRIZ	*20*01**	480,00	( 2018 ) 81150
ACEBO AHEDO MARIA ANGELES	2**0*12*	720,00	( 2018 ) 81697
ACEBO ECHAVARRI SONIA	*205*7**	960,00	( 2018 ) 81498
ACEBO LINARES BEATRIZ	721*1***	640,00	( 2018 ) 80869
ACEBO LINARES CRISTINA	72*35***	960,00	( 2018 ) 80800
ACEBO MATANZA CRISTINA	7*06**9*	720,00	( 2018 ) 80266
ACEREDA GOMEZ ALMUDENA	**0*758*	640,00	( 2018 ) 80139
AEDO TORCIDA MARGARITA	*0202***	640,00	( 2018 ) 80789
AGUDO AGUDO CRISTINA	*21**05*	320,00	( 2018 ) 81337
AGUDO ALONSO ELENA DOMITILA	7204****	960,00	( 2018 ) 81083
AGUERO GARALLAR PAULA	720**0**	400,00	( 2018 ) 80710
AGÜERO TRUEBA EVA MARIA	720*1***	960,00	( 2018 ) 81032
AGUILA MARTINEZ GISSELLE	72*58***	360,00	( 2018 ) 81614
AGUILAR MARTIN ALBA	7*17**3*	120,00	( 2018 ) 80605
AGUIRRE GUTIERREZ NOELIA	**131*1*	960,00	( 2018 ) 81269
AGUIRREBURUALDE GARCIA INES	**14*05*	960,00	( 2018 ) 81284
AIZPURUA PEÑA GEMMA	7*06*3**	720,00	( 2018 ) 80776
AJA GUTIERREZ LAURA	*209**8*	560,00	( 2018 ) 80516
AJA LUCAS ALICIA	720***4*	336,75	( 2018 ) 80277
AJO ROCILLO CAROLINA	**03*21*	960,00	( 2018 ) 80080
ALAMO FERNANDEZ BEATRIZ	*207**9*	129,50	( 2018 ) 80744
ALBENIZ RAMOS VIRGINIA	720*9***	880,00	( 2018 ) 80194
ALBU ELENA	0*6*2*5*	880,00	( 2018 ) 81293
ALCALA MALAVE MARINA	*4**253*	880,00	( 2018 ) 81439
ALCOLEA GOMEZ VERONICA	*886**0*	240,00	( 2018 ) 81251
ALDA CASTRO NURIA	1**828**	800,00	( 2018 ) 80483
ALDACO IGLESIAS JENNIFER	721**6**	320,00	( 2018 ) 80320
ALDACO MARTIN ANGELICA	72*4*3**	627,00	( 2018 ) 81449
ALDEANUEVA ALCALA-GALIANO ALMUDENA	031***4*	560,00	( 2018 ) 81008
ALEKSIEVA BALYOVA MADLENA	*9*03*0*	470,00	( 2018 ) 81604

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

ALFONSO BLANCO ANGELA	*206**0*	960,00	( 2018 ) 80579
ALLENDE ROIZ OYANE	**1*290*	160,00	( 2018 ) 81749
ALLES HAZA MARIA DEL CARMEN	*20**79*	800,00	( 2018 ) 80988
ALONSO DEL RIO LUCIA	*0*12*7*	840,00	( 2018 ) 80379
ALONSO DIEZ JENIFER	*218*5**	1.320,00	( 2018 ) 81257
ALONSO FRANCO LAURA	*2*576**	930,00	( 2018 ) 80362
ALONSO GALVEZ PAULINE	*22*08**	160,00	( 2018 ) 80755
ALONSO GOMEZ ELENA	202*1***	400,00	( 2018 ) 81294
ALONSO GONZALEZ ANA MARIA	202*9***	320,00	( 2018 ) 81702
ALONSO GUTIERREZ CRISTINA	*398**3*	830,00	( 2018 ) 80428
ALONSO INCERA ANA MARIA	***5767*	960,00	( 2018 ) 80492
ALONSO QUEVEDO JOANA	*21*5*2*	120,00	( 2018 ) 80120
ALONSO RENEDO M ISABEL	*4*58*3*	320,00	( 2018 ) 81531
ALONSO REY LARA	*20*13**	960,00	( 2018 ) 80004
ALONSO REY VERONICA	72*59***	720,00	( 2018 ) 80007
ALONSO VIRIBAY ALMUDENA	7**35*8*	480,00	( 2018 ) 80862
ALVARADO ORTIZ CECILIA	20**9*0*	960,00	( 2018 ) 80565
ALVARADO SAEZ REBECA	*209*9**	638,34	( 2018 ) 80426
ALVAREZ ALVAREZ LETICIA	1277****	550,00	( 2018 ) 81089
ALVAREZ BELTRAN YOLIMA ESTHER	*9*82*7*	240,00	( 2018 ) 80447
ALVAREZ CANCELO RAQUEL	20**7*2*	560,00	( 2018 ) 80948
ALVAREZ GARCIA ANA BELEN	71**0*8*	400,00	( 2018 ) 80969
ALVAREZ GOYOGANA MARIA	*2*936**	640,00	( 2018 ) 80378
ALVAREZ HELGUERA TAMARA	*20*1*2*	560,00	( 2018 ) 80588
ALVAREZ HERNAEZ MIRIAM	*8910***	320,00	( 2018 ) 80092
ALVAREZ LEITON ELENA	7*095***	640,00	( 2018 ) 80197
ALVAREZ VALCARCEL ANA	720**7**	320,00	( 2018 ) 80883
ALVARO QUIJANO ALEXANDRA	72**09**	560,00	( 2018 ) 80938
AMO CALDERON MIRIAM	719*2***	361,41	( 2018 ) 81681
AMO PANDO RAQUEL	*2171***	560,00	( 2018 ) 81278
ANDREEV VICA	005***2*	880,00	( 2018 ) 81254
ANIEVAS CASTILLO CRISTINA	7**849**	320,00	( 2018 ) 80178
ANTOLIN CIMIANO REBECA	72***66*	480,00	( 2018 ) 80897
AÑON MATEOS ALICIA	*20*3*3*	711,00	( 2018 ) 80216
ARANA GAZTAKA ZURIÑE	7**2*87*	880,00	( 2018 ) 81283
ARANGUREN CAVIEDES MARIA	2020****	240,00	( 2018 ) 80725
ARAUJO PASCUAL NEREA	**668*3*	400,00	( 2018 ) 80608
ARCE CASTRO MARIA CRISTINA	72****14*	960,00	( 2018 ) 80012



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

ARCE LOZANO BEGOÑA	7***064*	240,00	( 2018 ) 80289
ARCE MORENO ALICIA	*2147***	320,00	( 2018 ) 81266
ARCE PASCUAL BEATRIZ	*2**631*	560,00	( 2018 ) 80292
ARCE SAINZ-AJA ALEXANDRA	72***78*	320,00	( 2018 ) 80456
ARENAL CARVAJAL MARIA LUISA°	*0*13*8*	480,00	( 2018 ) 80224
ARENILLAS PEREZ ROSA	***4941*	620,40	( 2018 ) 81364
ARGUELLO MARTIN MARIA	7**566**	160,00	( 2018 ) 81187
ARIAS ARCE ALIA	7***202*	154,92	( 2018 ) 80022
ARIAS LIAÑO JUDITH	720**6**	218,00	( 2018 ) 80482
ARICHA LOPEZ DIANA MARIA	20**84**	480,00	( 2018 ) 80136
ARNAIZ CRESPO LIDIA	7*0*66**	240,00	( 2018 ) 80227
ARNAIZ GONZALEZ LAURA	7***639*	720,00	( 2018 ) 80679
ARNAIZ SANCHEZ OIHANA	7*582***	478,00	( 2018 ) 81328
ARNAU REVERT CARMEN	7**7*79*	400,00	( 2018 ) 80065
ARRIAZA PEREZ CRISTINA	*2*04*2*	1.000,00	( 2018 ) 81721
ARRIBAS GUTIERREZ PATRICIA	*1**073*	960,00	( 2018 ) 81070
ARRIOLA GUTIERREZ MARTA	*207*5**	640,00	( 2018 ) 81276
ASON CORINO MARINA	7**5*08*	941,25	( 2018 ) 80538
AVIN MEDINA ALEXANDRA	720*8***	720,00	( 2018 ) 81667
AYALA DEL RIO M ARANZAZU	7**39*1*	880,00	( 2018 ) 81093
AYALA TORRE ANA	720*2***	960,00	( 2018 ) 80535
AZCONA GARCIA ESTHER	72**05**	1.280,00	( 2018 ) 81253
BADIOLA SOLANA AROA	72*9**0*	947,00	( 2018 ) 80410
BAGUES VARGAS MARTA	*2*47*3*	960,00	( 2018 ) 80499
BALBIN GANDARILLAS MARTA	*21**76*	178,00	( 2018 ) 81569
BARANDA RUIZ MARIA JESUS	*2**311*	720,00	( 2018 ) 80890
BARAT BARRERA NURIA	33*3**8*	390,00	( 2018 ) 80728
BARBERO UCEDA BEATRIZ	72*28***	800,00	( 2018 ) 81123
BARBERO UCEDA LETICIA	72*2*7**	320,00	( 2018 ) 81124
BARCENA RODRIGUEZ MARIA PILAR	*2*279**	720,00	( 2018 ) 81209
BARQUIN ABASCAL BEGOÑA	2*2*2*3*	765,40	( 2018 ) 80371
BARQUIN DELGADO SILVIA	2**123**	676,00	( 2018 ) 81330
BARQUIN GARCIA ANA ISABEL	*203*3**	640,00	( 2018 ) 80702
BARREDA DUEÑAS MARIA	1*9*26**	320,00	( 2018 ) 81594
BARRIGON FERNANDEZ CRISTINA	720**3**	960,00	( 2018 ) 80586
BARRIGON FERNANDEZ VANESA	**058*3*	880,00	( 2018 ) 81305
BARRIO MANZANARES ANA	721***1*	496,00	( 2018 ) 80873
BARRIO RIVAS VERONICA	***7463*	958,50	( 2018 ) 80498

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

BARRIO VALLEJO VERONICA	720***4*	800,00	( 2018 ) 80238
BASAÑEZ SAIZ AINARA	*8*9*06*	711,50	( 2018 ) 80977
BASURTE FERNANDEZ ISABEL	***5081*	960,00	( 2018 ) 80450
BAUDIN GOMEZ-ULLATE JIMENA	*0*1*11*	560,00	( 2018 ) 81087
BAYOD PELLICER PAULA	*206**8*	880,00	( 2018 ) 80894
BEACON BARBACHAN GEORGINA	*3*0*74*	480,00	( 2018 ) 81566
BEDOYA PRELEZO VANESA	7**929**	880,00	( 2018 ) 80896
BEIVIDE GARCIA MARIA TERESA	720***1**	246,00	( 2018 ) 80463
BELLA DOMINGO GEMA	*278**0*	880,00	( 2018 ) 80502
BELLANCO ZURDO ALICIA	4***683*	880,00	( 2018 ) 81666
BELMONTE INGELMO MARIA	72*3**1*	560,00	( 2018 ) 80659
BELTRAN MANGADO MARIA	7*100***	1.104,16	( 2018 ) 81540
BENITEZ BLANCO SANDRA	5*4*71**	794,74	( 2018 ) 81295
BENITEZ CANAL VANESSA	*607**0*	320,00	( 2018 ) 80692
BENITO CURIEL MONSERRAT	1*0*28**	781,30	( 2018 ) 81279
BENITO DIAZ MARTA	**9806**	960,00	( 2018 ) 80324
BEREGUIAIN GARCIA ESTHER	72*3**8*	640,00	( 2018 ) 81308
BERJA MIGUEL ANA ISABEL	1*0**74*	640,00	( 2018 ) 80548
BERMEJO ABASCAOL SARA	7***111*	800,00	( 2018 ) 80233
BERNARD LOPEZ AMELIA	2*2*45**	960,00	( 2018 ) 80486
BIALKOWSKA KATARZYNA HELENA	**4*748*	640,00	( 2018 ) 80205
BILBAO MARTIN AINARA	7*9*1*2*	960,00	( 2018 ) 80936
BLANCO ALBA MARIA	*021**8*	160,00	( 2018 ) 81432
BLANCO GUTIERREZ ALICIA	720***5*	1.440,00	( 2018 ) 80230
BLANCO JIMENEZ LUCIA	7**37*6*	800,00	( 2018 ) 81085
BLAZQUEZ TOME AFRICA LAURA	*3*8*79*	317,00	( 2018 ) 80769
BLINDU ANASTASIA	*357**6*	228,68	( 2018 ) 81377
BOLADO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	7*14**8*	420,00	( 2018 ) 81679
BOLADO NEIRA ANDREA	***7226*	480,00	( 2018 ) 80740
BOLLAIN SAENZ LAURA	**0996**	103,28	( 2018 ) 81739
BORDAS SAINZ VERONICA	*20**13*	640,00	( 2018 ) 80459
BRAVO MANRIQUE PATRICIA	7*0**56*	880,00	( 2018 ) 80138
BRAVO PARDO ESTHER	*2**600*	490,00	( 2018 ) 80358
BRETONES ORIA MARIA	7*1*8*0*	735,00	( 2018 ) 81245
BRIZ ALONSO SANDRA	7**9*46*	400,00	( 2018 ) 80846
BUENO ORTIZ JOSUNE	7239****	240,00	( 2018 ) 80973
BULNES CAGIGAS CRISTINA	7*03*8**	960,00	( 2018 ) 80328
BURGOS CERMEÑO ELSA DEL ROSARIO	*2*262**	960,00	( 2018 ) 81128



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

BURON ROSETE LAURA	*21*5*9*	800,00	( 2018 ) 80327
BUSTILLO LOSA EMILIA	*2**304*	640,00	( 2018 ) 80959
CABALLERO ARANDA SARA	72**5*0*	320,00	( 2018 ) 80845
CABALLERO DIAZ ANGELICA MARIA	7**567**	388,00	( 2018 ) 81568
CABALLO GUTIERREZ AINTZANE	20***67*	188,10	( 2018 ) 80159
CABANZON MARTIN MARTA	7*0*5*7*	880,00	( 2018 ) 81302
CABEZA HERRERA SUSANA	7*036***	1.440,00	( 2018 ) 81324
CABEZAS ZABALLA ESTIBALIZ	72*9*8**	385,00	( 2018 ) 81529
CABEZAS ZABALLA SAIOA	724***8*	160,00	( 2018 ) 81528
CABRILLO CELORIO BEATRIZ	*2**189*	320,00	( 2018 ) 81470
CABRILLO MADRAZO ISABEL	**2*972*	240,00	( 2018 ) 80350
CADAVIECO MENOCA VANESA	***3932*	384,00	( 2018 ) 80918
CAINZOS LORENZO MARIA	2*3**70*	525,00	( 2018 ) 81299
CALDERON CRUZ SILVIA	*2*432**	1.430,50	( 2018 ) 80484
CALDERON GONZALEZ MARIA DEL MAR	*20*79**	880,00	( 2018 ) 80091
CALDERON SANTOS MIRIAM	71*26***	756,00	( 2018 ) 81239
CALDERON VELA MARIA EMILIA	139*5***	726,00	( 2018 ) 80983
CALERO URIBE CAROLINA	**19*17*	432,00	( 2018 ) 81684
CALLEJA REBANAL ELISA	*21*2*4*	720,00	( 2018 ) 81776
CALLEJO SAN ROMAN BEATRIZ	*2**838*	640,00	( 2018 ) 80123
CALLIRGOS ARCE LETICIA	7**818**	240,00	( 2018 ) 80771
CALLIRGOS VEGA YOVANNA	***4017*	444,00	( 2018 ) 80558
CALVO DIEZ CECILIA	2*2*58**	800,00	( 2018 ) 81026
CALVO GONZALEZ BEATRIZ	7**00*1*	960,00	( 2018 ) 81605
CALVO HERNANDEZ ISABEL FATIMA	*73*13**	1.102,00	( 2018 ) 80133
CALVO INCERA MARIA DESEADA	72*9**2*	640,00	( 2018 ) 80980
CALVO LASTRA GEMA	**08*38*	870,00	( 2018 ) 80141
CALVO MIJARES MARIA	7*068***	545,00	( 2018 ) 81188
CAMALES ESCALONA MARIA ROSA	*213**4*	400,00	( 2018 ) 80134
CAMEJO AGUILERA MAYLEN	7**32*6*	800,00	( 2018 ) 81372
CAMIN PEREZ MARIA REYES	1**8*92*	320,00	( 2018 ) 80709
CAMINO LOPEZ NATALIA	7207****	106,50	( 2018 ) 81452
CAMINO OTI VANESA	2*2**56*	750,00	( 2018 ) 81222
CAMPILLO GONZALEZ MARIA ESPERANZA	7203****	160,00	( 2018 ) 80736
CAMPO CHARLON CARMEN	72*4*4**	320,00	( 2018 ) 81208
CAMPOS PERAL NOELIA	7**95*1*	900,00	( 2018 ) 80208
CAMPUZANO BITTERLING BIANCA	7*135***	281,00	( 2018 ) 81388
CAMPUZANO SANTIAGO ANGELA	*2*79*7*	960,00	( 2018 ) 80706

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

CANALES GUTIERREZ SONIA	202*8***	640,00	( 2018 ) 80997
CANALES SAIZ DEMELSA	**056*2*	560,00	( 2018 ) 81643
CANDANEDO DE DIEGO RAQUEL	1*98**5*	191,00	( 2018 ) 80129
CANO CRESPO MARIA JESUS	*2*4*85*	640,00	( 2018 ) 80620
CANO MAZA LUCIA	7*04**4*	547,00	( 2018 ) 80939
CANO ONTAÑÓN MARTA	72*3*5**	400,00	( 2018 ) 80718
CANTERO CUETARA PATRICIA	720*6***	960,00	( 2018 ) 80986
CANTERO PUENTE MARIA JESUS	7*1*0*0*	360,00	( 2018 ) 80363
CANTERO SANTIAGO MARIA JOSE	**063*1*	640,00	( 2018 ) 80249
CARBAJO LAHERA PATRICIA	720***2*	928,00	( 2018 ) 81353
CARBONELL MARQUEZ MARIA DOLORES	*8**484*	240,00	( 2018 ) 81054
CARCAMO ABOITIZ BEATRIZ	7***748*	720,00	( 2018 ) 81737
CARDEÑOSO HERRERO MARIA DEL CARMEN	72***81*	640,00	( 2018 ) 81764
CARMONA SANTAMARIA EMMA	72**48**	480,00	( 2018 ) 80815
CARO ALEGRIA MARIA	720***0*	315,00	( 2018 ) 80690
CARRAL CALDERON ALEXANDRA	7*052***	320,00	( 2018 ) 80767
CARRAL CASANUEVA SARA	7*0**78*	360,00	( 2018 ) 80713
CARRAL FERNANDEZ SARA	**102*1*	240,00	( 2018 ) 80739
CARREÑO GONZALEZ CRISTINA	721***9*	400,00	( 2018 ) 80068
CARRERA IGUAL CRISTINA	720**5**	557,50	( 2018 ) 81175
CARRERA MONTES CECILIA	7*1*03**	720,00	( 2018 ) 81287
CARRION GOMEZ MARIA	**781*5*	960,00	( 2018 ) 80927
CASADO CUESTA LORENA	*3*8*90*	277,00	( 2018 ) 80989
CASARES ROJI EDURNE	*02**14*	370,00	( 2018 ) 80093
CASCAJO ORIA MARIA	*2*795**	720,00	( 2018 ) 80892
CASCON RICONDO MARIA	*2**532*	313,50	( 2018 ) 81041
CASERO RODRIGUEZ MIREYA	*605*0**	907,67	( 2018 ) 81740
CASES ROMAN ESPERANZA MACARENA	48**6*7*	1.433,00	( 2018 ) 80311
CASO PEREZ DEMELSA	7*14*0**	256,00	( 2018 ) 81654
CASTANEDO GOMEZ MARIA DOLORES	2*2*53**	320,00	( 2018 ) 81374
CASTAÑEDA CORRAL ALICIA	7*03*1**	745,00	( 2018 ) 80038
CASTAÑEDA RODRIGUEZ MARTA	72**3*6*	635,00	( 2018 ) 80364
CASTAÑEDA RODRIGUEZ VANESA	1*9**29*	880,00	( 2018 ) 80964
CASTAÑERA DIEGO LORENA	7**5*70*	406,40	( 2018 ) 81019
CASTAÑERA MARTINEZ DESEADA	**051*3*	560,00	( 2018 ) 81121
CASTAÑOS BUENO OIHANE	7*3*72**	240,00	( 2018 ) 81235
CASTELLANOS RODRIGUEZ VANESA	*14*5*4*	960,00	( 2018 ) 80510
CASTILLO ACHUTEGUI LORENA	**128*4*	320,00	( 2018 ) 81345

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

CASTILLO ARISTE ANGELA	721**5**	720,00	( 2018 ) 81280
CASTILLO BARRENECHEA ISABEL	**061*7*	960,00	( 2018 ) 80758
CAVADA NAZABAL LAURA	*2**315*	640,00	( 2018 ) 80085
CAVADA ORUÑA PATRICIA	7**966**	960,00	( 2018 ) 80203
CAYARGA ABAJAS ESTELA	7*06**4*	160,00	( 2018 ) 80345
CAYÓN CASTILLO GEMA	*2137***	960,00	( 2018 ) 80448
CAYON CUETO ELENA	7*14**4*	640,00	( 2018 ) 80243
CAYON FERNANDEZ ESPERANZA	72*3*7**	395,00	( 2018 ) 80545
CEBALLOS CASTILLO LAURA	**0*967*	960,00	( 2018 ) 81290
CEBALLOS GIRALDO CRISTINA	7**3*18*	640,00	( 2018 ) 80155
CEBALLOS GOMEZ M NIEVES	7*0**25*	320,00	( 2018 ) 81329
CEBALLOS GUTIERREZ REYES	*21*69**	320,00	( 2018 ) 80282
CERECEDA GATON RAQUEL	72**49**	567,93	( 2018 ) 80374
CERVERA SALAMANCA CRISTINA	*0*114**	240,00	( 2018 ) 81194
CHANCA AMES ROSALIM CARO	7*203***	880,00	( 2018 ) 80865
CHAVES GARRAN MARIA	*01*76**	960,00	( 2018 ) 81303
CHIVA MONTOYA ALEJANDRA	72*6**3*	1.100,00	( 2018 ) 80791
CIBRIAN UHALTE IRENE	*0*12*2*	880,00	( 2018 ) 81600
CIMADEVILLA CASTRO MARIA ANTONIA	*20*3*5*	800,00	( 2018 ) 80451
CIMIANO PALOMERA MARIA	*205**7*	860,00	( 2018 ) 80172
CIORTESCU ALINA RAMONA	0***452*	320,00	( 2018 ) 80226
CISNEROS ALONSO LUCIA	*206**8*	960,00	( 2018 ) 81055
CLAUDIOS SAMPERIO VIRGINIA	*20*21**	800,00	( 2018 ) 80946
CLAVEL CORONEL DUGLEIDYS DEL VALLE	0*4**00*	400,00	( 2018 ) 80787
CLEMENTE CAMPO VERONICA	20*19***	720,00	( 2018 ) 80974
COBO FERNANDEZ VERONICA	**9*028*	272,50	( 2018 ) 80144
COBO GARCIA BARBARA	72*7**0*	800,00	( 2018 ) 81408
COBO GIL ROSANA	*2*649**	720,00	( 2018 ) 81224
COBO LUJUA INMACULADA	72*38***	960,00	( 2018 ) 81513
COBO MARTINEZ ELENA	*2*382**	80,00	( 2018 ) 80665
COBO MARTINEZ NURIA	72**31**	320,00	( 2018 ) 80061
COBO SALCINES BEATRIZ	201**5**	560,00	( 2018 ) 80856
COBOS MONTES MARIA JANEWUA	72*7*3**	960,00	( 2018 ) 80372
COLLADO SAINZ MARIA	*20*4*2*	415,00	( 2018 ) 80900
COLLANTES CASTILLO MARTA	13*4**5*	720,00	( 2018 ) 80547
COLLANTES SALMON LETICIA	*2**101*	720,00	( 2018 ) 81094
COLLERA TRAPAGA ROCIO	*2*9*39*	960,00	( 2018 ) 81167
COMPANY ANGULO ELENA	*23*7*0*	631,83	( 2018 ) 80978

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

COMPANY ANGULO LAURA	**0*643*	880,00	( 2018 ) 80626
CONCHA ACEBO YUDITH	**0648**	480,00	( 2018 ) 81030
CONCHA AJA SHEILA	720**9**	960,00	( 2018 ) 81198
CONDE GARCIA MARTA	*2*276**	480,00	( 2018 ) 81447
CONDE RUIZ IRATXE	7*0*29**	560,00	( 2018 ) 80440
CONDE MAYTA MALPARTIDA NADIA	*2*094**	240,00	( 2018 ) 80070
CORCOBA GOMEZ M SHEILA	***7268*	480,00	( 2018 ) 81195
CORDERO GARCIA LETICIA	*203**8*	240,00	( 2018 ) 81590
CORDON MIRONES TANIA	721***2*	960,00	( 2018 ) 80555
CORTA VIGIL MARIA DEL MAR	*2**479*	680,00	( 2018 ) 80297
CORTABITARTE BUSTAMANTE SARA ELISA	**09*32*	240,00	( 2018 ) 80916
CORTES FERNANDEZ MARIA EMILIA	72*5*1**	480,00	( 2018 ) 80557
CORTINAS ZORRILLA NATALIA	*12*29**	320,00	( 2018 ) 80399
COSTALES PEREZ LAURA	*892*6**	960,00	( 2018 ) 81733
COTERON GONZALEZ OFELIA	*02**92*	160,00	( 2018 ) 80071
CRESPO BENEDICTO M CARMEN	7*0*13**	240,00	( 2018 ) 81512
CRESPO CABALLERO VANESSA	72**0*6*	960,00	( 2018 ) 81286
CRESPO LOPEZ SARA I	**067*4*	952,00	( 2018 ) 80793
CRESPO MAZON CARMEN	7***404*	320,00	( 2018 ) 80278
CRESPO ORTIZ JESSICA	*2152***	926,00	( 2018 ) 80652
CRESPO SAIZ FATIMA	**08*27*	320,00	( 2018 ) 80002
CRESPO SARRIA LORENA	7*13*6**	960,00	( 2018 ) 80423
CRESPO URISZAR ALMUDENA	*203*8**	960,00	( 2018 ) 81379
CRESPO VIA NURIA	72*4*3**	640,00	( 2018 ) 81652
CRETU CRISTINA	*2**319*	480,00	( 2018 ) 80813
CROUAN LAURE	0*27*6**	560,00	( 2018 ) 81241
CRUZ CUETO ANDREA	72*6*8**	720,00	( 2018 ) 80054
CRUZ HEREDIA LUCITANIA	7*20**1*	514,00	( 2018 ) 81734
CRUZ MARTINEZ SONIA	7**79*0*	513,00	( 2018 ) 80422
CRUZ TOMAS SILVIA	503*2***	560,00	( 2018 ) 81151
CRUZ VEGA MARIA ISABEL	*0*9*66*	480,00	( 2018 ) 80069
CUARTAS GOMEZ PATRICIA	72**69**	720,00	( 2018 ) 80520
CUBAS PERNIA LARA	*21*1*3*	480,00	( 2018 ) 80167
CUENCA SOLANA MARTA	*020**6*	960,00	( 2018 ) 80341
CUESTA PEREZ ANA	*2133***	240,00	( 2018 ) 81129
CUETO RUIZ MARIA	7203****	960,00	( 2018 ) 80214
CUEVA CONDADO VANESA	**67*26*	480,00	( 2018 ) 80648
CUEVAS GAIPO ANA ELENA	**0916**	880,00	( 2018 ) 80225

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

CUEVAS GOMEZ MARIA	721*9***	818,00	( 2018 ) 80128
DANILA ILEANA	0***530*	400,00	( 2018 ) 81142
DAVID MARIA	**35*02*	960,00	( 2018 ) 80403
DE ANDRES GUTIERREZ NOEMI	7**84*3*	640,00	( 2018 ) 81147
DE BRITO COELHO BLANCA DAS NEVES	7*20*9**	615,00	( 2018 ) 80046
DE CELIS VALLE ROSA EUGENIA	**1933**	787,00	( 2018 ) 81139
DE COS FERNANDEZ LORENA	72*2**4*	288,00	( 2018 ) 80434
DE DIEGO INCERA MARIA ELENA	2**075**	640,00	( 2018 ) 81466
DE DIEGO SERRANO CARMEN	*2*518**	1.373,00	( 2018 ) 80623
DE LA GRANJA SAIZ TAMARA	72*64***	320,00	( 2018 ) 80373
DE LA HOZ GOMEZ EVA	7**579**	960,00	( 2018 ) 81090
DE LA LAMA DE LUCAS JUNCAL	*203**8*	960,00	( 2018 ) 80670
DE LA RASILLA MARTIN MARIA HENAR	*2**543*	400,00	( 2018 ) 80574
DE LA RIVA VELASCO CRISTINA	7**43*4*	960,00	( 2018 ) 81009
DE LA SIERRA BOLADO MARIA	7204****	480,00	( 2018 ) 81010
DE MIGUEL PUEBLA EVA MARIA	7**38*2*	960,00	( 2018 ) 81390
DEHENNE ALVAREZ TAMARA	*2*390**	960,00	( 2018 ) 80389
DEL AMO ALONSO MARTA	7*044***	960,00	( 2018 ) 80949
DEL ARCO FERNANDEZ SOFIA	*204*9**	480,00	( 2018 ) 81484
DEL BUEY FUENTES CARMEN	**0*845*	240,00	( 2018 ) 80637
DEL CASTILLO CALDERON LAURA	7*042***	480,00	( 2018 ) 80596
DEL CASTILLO OTERO GABRIELA	*2068***	320,00	( 2018 ) 80429
DEL CERRO GUTIERREZ ELENA	*21*9*9*	800,00	( 2018 ) 81178
DEL MORAL SEÑA MARIA	20*9**0*	658,81	( 2018 ) 81370
DEL OLMO MESONES CARLA	720*2***	920,00	( 2018 ) 80407
DEL RIO CALVA VERONICA	72**8*4*	800,00	( 2018 ) 81738
DEL RIO COTERA VERONICA	72***22*	880,00	( 2018 ) 80976
DEL RIO GONZALEZ PATRICIA	721***3*	240,00	( 2018 ) 80181
DEL RIO GUTIERREZ MARIA	7*03**9*	960,00	( 2018 ) 80412
DEL RIO MUÑOZ TAMARA	72*4*3**	640,00	( 2018 ) 81296
DEL RIO RODRIGUEZ ELISA ANGELA	7*028***	320,00	( 2018 ) 81223
DIAZ ARRUZA ANA	7*0**33*	320,00	( 2018 ) 81450
DIAZ BARREDA MARTA	***4223*	240,00	( 2018 ) 80127
DIAZ BUJAN MARIA ASUNCION	201**9**	480,00	( 2018 ) 81631
DIAZ CASTAÑEDA DELIA	7*096***	320,00	( 2018 ) 81203
DIAZ CHIQUITO ANDREA	7**721**	320,00	( 2018 ) 81561
DIAZ DE RIVAVELARDE NOELIA	*397**3*	160,00	( 2018 ) 81521
DIAZ FERNANDEZ CANDELAS	7*0*5*9*	384,00	( 2018 ) 80855

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

DIAZ GARCIA DE LOS SALMONES ESTELA	***3025*	672,32	( 2018 ) 81671
DIAZ LOPEZ LIDIA	*39*9*8*	240,00	( 2018 ) 80150
DIAZ MARTINEZ BEATRIZ	*21**63*	320,00	( 2018 ) 80166
DIAZ PALAZUELOS RAQUEL	*021*5**	240,00	( 2018 ) 80929
DIAZ RODRIGUEZ SANDRA	720**6**	384,00	( 2018 ) 80884
DIAZ RUIZ VANESA	**127*7*	240,00	( 2018 ) 80994
DIAZ TEJEDOR ANDREA	7***387*	320,00	( 2018 ) 80866
DIAZ VAREA LAURA	7***945*	160,00	( 2018 ) 80823
DIEGO GARCIA MARIA	72*3*7**	720,00	( 2018 ) 81065
DIEZ EZQUERRA NOELIA	72*3**7*	1.320,00	( 2018 ) 80018
DIEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	*20**05*	640,00	( 2018 ) 80582
DIEZ GARCIA REBECA	**04*47*	480,00	( 2018 ) 81270
DIEZ GONZALEZ NATALIA	7209****	480,00	( 2018 ) 80048
DIEZ IZQUIERDO ELENA	4**12*0*	960,00	( 2018 ) 80669
DIEZ LOPEZ MARTA	7**06*4*	257,65	( 2018 ) 81409
DIEZ OSLE LORENA	72*4*8**	640,00	( 2018 ) 81543
DIEZ PEREZ MARIA JESUS	71*3**2*	720,00	( 2018 ) 81688
DIEZ SAINZ LILIANA	7209****	960,00	( 2018 ) 80081
DIEZ VIADERO BARBARA	7*069***	560,00	( 2018 ) 80391
DIMITROVA KISKINOVA IVELINA	09*1**4*	960,00	( 2018 ) 81242
DOMINGUEZ CADIerno M EUGENIA	25**4*4*	480,00	( 2018 ) 81519
DOMINGUEZ CUESTA ANA SILVIA	*0*03*7*	800,00	( 2018 ) 80276
DOMINGUEZ DEL CORTE ANGELA	72*89***	560,00	( 2018 ) 80914
DOS SANTOS LUCIVANIA	0**73*6*	240,00	( 2018 ) 80935
DURAN ENCISO ROXANA	*22**78*	400,00	( 2018 ) 80009
DURAN GONZALEZ ROSA ANA	*2*32*7*	1.440,00	( 2018 ) 80446
DURAN OLIVOS LUZ MERY	7*1*3*1*	135,00	( 2018 ) 81461
ECHEVARRIA BARRIO SARA	7***261*	960,00	( 2018 ) 81716
EGUREN MARAÑON JUDIT	7*1**20*	960,00	( 2018 ) 80064
ELISE HASLER SUZANNE	*473**9*	1.280,00	( 2018 ) 80625
ELIZALDE RODRIGUEZ VERONICA	*20*92**	850,00	( 2018 ) 80171
ELOSEGUI BUSTAMANTE EVA MARIA	20**58**	320,00	( 2018 ) 80223
ENA ESCALANTE MARIA VICTORIA	139*7***	624,16	( 2018 ) 80940
ERCICA DOS REIS OLAIZ	**184*7*	160,00	( 2018 ) 80493
ESCALANTE MARTINEZ NEDENIA	7**942**	600,20	( 2018 ) 80985
ESCOBAR CASTILLO MAYRA ALEJANDRA	*226**5*	480,00	( 2018 ) 80803
ESCOBEDO CLAUDIOS MARIA	72***40*	634,89	( 2018 ) 81441
ESCOBEDO TOCA SONIA	72***01*	880,00	( 2018 ) 81095



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

ESPINOSA BASCUÑANA LAURA	*2**214*	1.320,00	( 2018 ) 80264
ESPINOSA CORNEJO MARIA DEL CARMEN	*209*4**	560,00	( 2018 ) 80615
ESPINOSA POYO ANA	7**584**	640,00	( 2018 ) 81080
ESTEBAN GARCÍA DALIA MARIA	2021****	960,00	( 2018 ) 80644
ESTEBAN SAENZ VANESSA	1*97*4**	640,00	( 2018 ) 80110
ESTEBANEZ PEREZ MARIA VANESA	72*8**9*	480,00	( 2018 ) 81583
EZQUERRA CANTOLLA PILAR	***6873*	880,00	( 2018 ) 80112
EZQUERRA GUTIERREZ LAURA	*213*1**	640,00	( 2018 ) 81515
FALAGAN MADRAZO EDURNE	720***6*	1.080,00	( 2018 ) 80212
FALCONES ARGUMOSA RAQUEL	20**40**	960,00	( 2018 ) 80011
FANDIÑO SOLAR SARA	*21*27**	123,00	( 2018 ) 80590
FERNANDEZ AGUDO BEGOÑA	7*077***	320,00	( 2018 ) 80523
FERNANDEZ AGUDO PAULA	*0**636*	320,00	( 2018 ) 81573
FERNANDEZ ALONSO MARIA	7*0*8*7*	336,00	( 2018 ) 80837
FERNANDEZ ALONSO MARIA DEL CARMEN	**04*88*	680,00	( 2018 ) 80861
FERNANDEZ ALQUEGUI SARA	*20*7*8*	80,00	( 2018 ) 81575
FERNANDEZ AMOR ANA M	76**24**	240,00	( 2018 ) 81171
FERNANDEZ ARISQUETA PATRICIA	7***488*	233,00	( 2018 ) 81312
FERNANDEZ AZCUNE MONSERRAT	720***1*	400,00	( 2018 ) 81435
FERNANDEZ BLANCO MARTA	2*20*1**	480,00	( 2018 ) 80321
FERNANDEZ CABEZA ALICIA	720*3***	1.440,00	( 2018 ) 80831
FERNANDEZ CAGIGAS MARIA	7**4*11*	640,00	( 2018 ) 81536
FERNANDEZ CALDERON LETICIA	72***29*	880,00	( 2018 ) 80757
FERNANDEZ CALDERON MARIA ROSA	72*8**1*	720,00	( 2018 ) 81612
FERNANDEZ CAREAGA SARA	7**303**	960,00	( 2018 ) 81373
FERNANDEZ CELIS SALOME	**1*798*	480,00	( 2018 ) 80922
FERNANDEZ COLIO SARA	*20**70*	650,00	( 2018 ) 80984
FERNANDEZ COLORET MIRIAM	72**3*2*	320,00	( 2018 ) 80889
FERNANDEZ CUEVAS ALICIA	***9238*	372,50	( 2018 ) 81750
FERNANDEZ DIAZ ELISA	7*0**11*	640,00	( 2018 ) 81665
FERNANDEZ ECHEZARRAGA BEATRIZ	7***972*	1.102,50	( 2018 ) 80675
FERNANDEZ ESCALANTE LAURA	7*0**27*	90,37	( 2018 ) 80850
FERNANDEZ ESTEBAN SILVIA	7*1*83**	383,00	( 2018 ) 80779
FERNANDEZ EXPOSITO NATALIA	72**48**	400,00	( 2018 ) 80045
FERNANDEZ FERNANDEZ ANABEL	7**31*9*	960,00	( 2018 ) 80234
FERNANDEZ FERNANDEZ LIDIA	7**9*51*	311,00	( 2018 ) 80273
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	*2*40*0*	640,00	( 2018 ) 81603
FERNANDEZ FERNANDEZ TAMARA	71**4*7*	960,00	( 2018 ) 80113



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

FERNANDEZ FONFRIA SILVIA	7**412**	862,80	( 2018 ) 80300
FERNANDEZ GANZO LAURA	7*08**2*	320,00	( 2018 ) 80367
FERNANDEZ GARCIA ANA BELEN	7*05**2*	320,00	( 2018 ) 80643
FERNANDEZ GARCIA LAURA	7209****	942,50	( 2018 ) 81301
FERNANDEZ GOMEZ AZUCENA	*20**40*	800,00	( 2018 ) 80325
FERNANDEZ GOMEZ CELIA	13*8**5*	365,00	( 2018 ) 80346
FERNANDEZ GOMEZ PATRICIA	*2*3*54*	960,00	( 2018 ) 81246
FERNANDEZ GONZALEZ ALEXANDRA	7*1*5*4*	336,00	( 2018 ) 81704
FERNANDEZ GONZALEZ ROCIO	7*13**8*	525,50	( 2018 ) 80697
FERNANDEZ GONZALEZ-CORDOBA IRENE	72**84**	320,00	( 2018 ) 81505
FERNANDEZ HERRERO CARMEN	*20**63*	800,00	( 2018 ) 81067
FERNANDEZ HERRERO MARIA	*2030***	160,00	( 2018 ) 80517
FERNANDEZ ILLERA NATALIA	**0*755*	560,00	( 2018 ) 81027
FERNANDEZ LASO ANA LUISA	**0606**	640,00	( 2018 ) 81695
FERNANDEZ LOPEZ CRISTINA	*2*446**	480,50	( 2018 ) 80490
FERNANDEZ LORENZO CARMEN INES	*205**3*	896,00	( 2018 ) 81100
FERNANDEZ MANTECON BEGOÑA	202**0**	280,00	( 2018 ) 80970
FERNANDEZ MARTIN MARIA	7*0*9*5*	480,00	( 2018 ) 81275
FERNANDEZ MARTINEZ ESPERANZA	*0*107**	1.440,00	( 2018 ) 80118
FERNANDEZ MARTINEZ JOSEFINA	*2*58*6*	400,00	( 2018 ) 81354
FERNANDEZ MERINO SARA	72**8*7*	311,00	( 2018 ) 80603
FERNANDEZ MONTE MARIA DEL CARMEN	72*3**4*	320,00	( 2018 ) 81201
FERNANDEZ ORTIZ RAQUEL	*208*8**	960,00	( 2018 ) 80783
FERNANDEZ PEREJE ESTER	*2*6*76*	480,00	( 2018 ) 81233
FERNANDEZ PEREZ ANDREA	72**07**	300,00	( 2018 ) 80294
FERNANDEZ PLATON JANA	*209*9**	336,00	( 2018 ) 80944
FERNANDEZ POO BEATRIZ	7*0*9*7*	560,00	( 2018 ) 81177
FERNANDEZ PUENTE MARIA TERESA	*2*322**	80,00	( 2018 ) 80903
FERNANDEZ RIVERO CRISTINA	**14*23*	640,00	( 2018 ) 80658
FERNANDEZ RODRIGUEZ LAURA	**0*623*	878,00	( 2018 ) 80518
FERNANDEZ RUBIO SANDRA	72**1*4*	800,00	( 2018 ) 81429
FERNANDEZ SAINZ-MAZA ANA MARIA	*20**89*	880,00	( 2018 ) 81415
FERNANDEZ SAIZ CARMELA	720**1**	640,00	( 2018 ) 81550
FERNANDEZ SAMPERIO ELSA	7205****	640,00	( 2018 ) 81524
FERNANDEZ SAN EMETERIO BEATRIZ	7***196*	160,00	( 2018 ) 81182
FERNANDEZ SAN MIGUEL PALOMA	*21*9*4*	400,00	( 2018 ) 81525
FERNANDEZ SANCHEZ LAURA	7*0*85**	960,00	( 2018 ) 80284
FERNANDEZ SETIEN SONIA	*2**167*	640,00	( 2018 ) 80174

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

FERNANDEZ TOBES NOEMI	7209****	320,00	( 2018 ) 81228
FERNANDEZ VALLEJO JOANA	720**5**	720,00	( 2018 ) 80340
FERNANDEZ VILLA BEATRIZ	7***950*	880,00	( 2018 ) 80995
FERNANDEZ VINATEA DIANA	45*6**3*	320,00	( 2018 ) 80674
FONFRIA GARCIA ALEJANDRA	72*7**7*	453,50	( 2018 ) 81031
FONT CARRERAS CARLA	*93**03*	480,00	( 2018 ) 80761
FRAILE MARTIN PATRICIA	72**80**	960,00	( 2018 ) 80496
FRAILE SANZ MONICA	*34*27**	880,00	( 2018 ) 81610
FRENTESCU MIHAELA LOREDANA	*77*62**	640,00	( 2018 ) 81105
FUENTECILLA TABERNILLA BEATRIZ	**072*1*	80,00	( 2018 ) 80387
FUENTES CRESPO MARTA	2**104**	960,00	( 2018 ) 81644
FUENTES SAINZ DE LA MAZA GARA	*2*435**	640,00	( 2018 ) 80296
FUENTEVILLA GUTIERREZ YASHMINA	72*4**1*	955,00	( 2018 ) 80749
GALBEN ANA	*30*11**	1.142,70	( 2018 ) 81565
GALIAN CASTANEDO M PILAR	720*3***	400,00	( 2018 ) 81611
GALLAGHER UNA NICOLA	039***8*	880,00	( 2018 ) 81640
GALLARDO GARCIA ANDREA	*20*1*2*	960,00	( 2018 ) 80724
GALLASTEGUI DIAZ MARIA JESUS	**0*348*	320,00	( 2018 ) 81623
GALLEGO MANZANARES MARIA HENAR	***3001*	320,00	( 2018 ) 81059
GALLEGO MUÑOZ SARA	**4429**	720,00	( 2018 ) 81440
GALLEGO SAIZ NATALIA	**12*66*	640,00	( 2018 ) 80280
GALLEGOS MENDEZ NURIA	0**135**	578,00	( 2018 ) 80497
GALNARES GARCIA ELSA	72**6*0*	976,00	( 2018 ) 80305
GALVAN PALOMO ALMUDENA	720*0***	160,00	( 2018 ) 81304
GANCEAR NATALIA	0**42*1*	62,72	( 2018 ) 81682
GANDARA GUTIERREZ NOEMI	2*2*04**	400,00	( 2018 ) 80315
GANDARILLAS GARCIA MARIA TERESA	139**2**	320,00	( 2018 ) 80750
GANDARILLAS VILLANUEVA CRISTINA	7*0*26**	688,00	( 2018 ) 81454
GAÑAN PEREZ ROSA MARIA	7*0**63*	240,00	( 2018 ) 81160
GARCIA AHIJADO ELENA	1**3*30*	880,00	( 2018 ) 80923
GARCIA ALBERDI SUSANA	7*03*4**	960,00	( 2018 ) 80405
GARCIA ANDRES MARIA LUISA	*11*3*7*	720,00	( 2018 ) 80631
GARCIA BARRIO MIRIAM	*2*92*9*	204,00	( 2018 ) 81281
GARCIA BILBAO AMANDA	*2*332**	640,00	( 2018 ) 80549
GARCIA BOTIN MARIA MARTA	720***5*	640,00	( 2018 ) 80506
GARCIA CADENAS LOURDES	0*80*0**	624,50	( 2018 ) 81389
GARCIA CANALES MARTA	*20**57*	720,00	( 2018 ) 80653
GARCIA CANO ELSA	*02*0*5*	880,00	( 2018 ) 80732

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GARCIA CASTILLO ANA BELEN	721***7*	560,00	( 2018 ) 81366
GARCIA CASTILLO NOEMI	72*5*2**	320,00	( 2018 ) 80275
GARCIA CAYUSO ANA ISABEL	**1455**	240,00	( 2018 ) 81397
GARCIA CELDRAN REBECA	*204*1**	320,00	( 2018 ) 81073
GARCIA CRUZ LETICIA	*213**8*	960,00	( 2018 ) 81012
GARCIA CUETOS M GRISELA	7*040***	1.440,00	( 2018 ) 80785
GARCIA DE LA CRUZ SONIA	70**05**	960,00	( 2018 ) 81218
GARCIA DE LA FUENTE REBECA	**03*75*	560,00	( 2018 ) 80242
GARCIA DE SOTO LASTRA CRISTINA	72**0*2*	855,00	( 2018 ) 80079
GARCIA DIAZ ISABEL	7**9*52*	530,00	( 2018 ) 80583
GARCIA ESPINOSA CRISTINA	71***71*	960,00	( 2018 ) 81092
GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	*2047***	240,00	( 2018 ) 80375
GARCIA FERNANDEZ MARIA VALENTINA	08*9**6*	400,22	( 2018 ) 81479
GARCIA FERNANDEZ ZAIRA MARIA	*2**668*	560,00	( 2018 ) 80398
GARCIA GARCIA ANA ISABEL	201*3***	640,00	( 2018 ) 80853
GARCIA GARCIA PATRICIA	7*0*7*4*	560,00	( 2018 ) 81460
GARCIA GOMEZ AINHOA	*8*95*2*	400,00	( 2018 ) 80078
GARCIA GONZALEZ CRISTINA	**0916**	842,00	( 2018 ) 80397
GARCIA GONZALEZ DE RIANCHO VIRGINIA	1**9*19*	960,00	( 2018 ) 80161
GARCIA GONZALEZ MARIA VICTORIA	*2139***	240,00	( 2018 ) 80441
GARCIA GUTIERREZ MARIA TERESA	20**29**	320,00	( 2018 ) 81230
GARCIA GUTIERREZ ROCIO	*39*08**	960,00	( 2018 ) 81173
GARCIA GUTIERREZ ZULEMA	***5924*	880,00	( 2018 ) 80432
GARCIA HERNANDEZ MARA	*1*19*0*	960,00	( 2018 ) 80680
GARCIA HIGUERA LAURA	7*0*47**	220,00	( 2018 ) 80715
GARCIA LALAGUNA MARIA TERESA	1*1**26*	716,50	( 2018 ) 81504
GARCIA LOPEZ PATRICIA	**1*626*	627,00	( 2018 ) 81777
GARCIA LOPEZ RAQUEL	*89*51**	320,00	( 2018 ) 81601
GARCIA MARTINEZ DE SANTOS NEREA	72*7*5**	720,00	( 2018 ) 80661
GARCIA MARTINEZ RAQUEL	***6071*	266,89	( 2018 ) 80859
GARCIA MAZA LAURA	720***6*	640,00	( 2018 ) 80478
GARCIA MAZO CRISTINA	7**897**	640,00	( 2018 ) 80881
GARCIA MERINO MARIA ISABEL	1*9*87**	871,00	( 2018 ) 80420
GARCIA MONTAÑA MARTA	7*0*56**	756,00	( 2018 ) 80465
GARCIA NEGRETE LIBERTAD	7*09*9**	640,00	( 2018 ) 80838
GARCIA ORTEGA NOEMI	7**910**	702,50	( 2018 ) 80117
GARCIA ORTIZ CAROLINA	7*0**58*	400,00	( 2018 ) 81486
GARCIA PALACIOS AROA	72**6*9*	320,00	( 2018 ) 81110

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GARCIA PEREZ LOURDES	72*60***	680,00	( 2018 ) 81331
GARCIA PEREZ TANIA	72**02**	800,00	( 2018 ) 80858
GARCIA PEREZ VERISIMA	*393*5**	240,00	( 2018 ) 80526
GARCIA PUENTE MARIA	72**8*5*	480,00	( 2018 ) 81219
GARCIA ROMAYOR ESTHER	*2*00*9*	400,00	( 2018 ) 80604
GARCIA RUBIN EVA	2***730*	960,00	( 2018 ) 80044
GARCIA RUBIN OLGA	72***92*	320,00	( 2018 ) 81598
GARCIA RUIZ VANESA	720***8*	311,00	( 2018 ) 80466
GARCIA SAINZ MARIA	*20*0*1*	480,00	( 2018 ) 80431
GARCIA SANTOS NURIA	72***85*	880,00	( 2018 ) 80263
GARCIA SEDANO SONIA	139*0***	398,00	( 2018 ) 80221
GARCIA SUAREZ ELENA	2*21*6**	640,00	( 2018 ) 80180
GARCIA TABARES LORENA	*21*0*0*	420,00	( 2018 ) 80121
GARCIA TORAÑO AROA	7**4*57*	240,00	( 2018 ) 80562
GARRIDO DOU BEGOÑA	*2*37*5*	640,00	( 2018 ) 80041
GARRIDO FERNANDEZ YOLANDA	7205****	480,00	( 2018 ) 81496
GARRIDO RUIGOMEZ MARIA	**096*1*	960,00	( 2018 ) 80444
GARZON DIAZ RAQUEL	***5405*	685,00	( 2018 ) 81647
GASCO PEREZ MARIA FLOR	0**99*0*	480,00	( 2018 ) 80366
GAVILANES SANTISTEBAN ANGELA CLARA	**06*34*	560,00	( 2018 ) 81387
GIL CASTAÑEDA ANGELA	7*1*1*2*	360,00	( 2018 ) 80107
GIL VIZCAYA VERONICA	72**4*4*	160,00	( 2018 ) 81458
GIRON LOPEZ ALBA MARIA	*213**0*	360,00	( 2018 ) 81443
GOMEZ ABASCAL MACARENA	7*06*5**	720,00	( 2018 ) 80575
GOMEZ ALVAREZ LAURA	72***84*	560,00	( 2018 ) 80437
GOMEZ ARDID MARIA ROSA	*24*2*2*	640,00	( 2018 ) 81134
GOMEZ BASTANTE AMAYA	*2*388**	960,00	( 2018 ) 80313
GOMEZ CAGIGAS MONICA	72**3*2*	320,00	( 2018 ) 81180
GOMEZ CATALINA ISABEL	**1*323*	320,00	( 2018 ) 81169
GOMEZ CATALINA REBECA	*4**795*	960,00	( 2018 ) 80491
GOMEZ FERNANDEZ MIRIAN	7*13**7*	400,00	( 2018 ) 81011
GOMEZ FERNANDEZ SARA	**141*4*	710,00	( 2018 ) 80902
GOMEZ GAMIZO JESSICA	*2*837**	51,63	( 2018 ) 80798
GOMEZ GARCIA LAURA	**0721**	160,00	( 2018 ) 80053
GOMEZ GARCIA MONSERRAT	72*3**7*	480,00	( 2018 ) 81248
GOMEZ GOMEZ ALICIA	7*0**74*	256,00	( 2018 ) 81446
GOMEZ GOMEZ LUISA	7**59*0*	720,00	( 2018 ) 81563
GOMEZ GOMEZ MARIA ROSARIO	**19*09*	960,00	( 2018 ) 80743

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GOMEZ HIBARS MARIA	*2*6*34*	400,00	( 2018 ) 81162
GOMEZ IZQUIERDO VERONICA	720*3***	400,00	( 2018 ) 80287
GOMEZ LUCIARTE CELINA	*2*318**	640,00	( 2018 ) 81391
GOMEZ MACIAS GABRIELA CAROLINA	0*7*4*0*	640,00	( 2018 ) 80381
GOMEZ MUÑOZ ANGELA	72***77*	800,00	( 2018 ) 80651
GOMEZ ORTIZ SARA	7**5*76*	505,78	( 2018 ) 81348
GOMEZ ORTIZ VANESA	*2067***	80,00	( 2018 ) 80207
GOMEZ PEREZ RAQUEL	**03*75*	880,00	( 2018 ) 81549
GOMEZ QUIÑONERO OLGA	53**6*2*	240,00	( 2018 ) 80899
GOMEZ RIOS MARIA	7***268*	640,00	( 2018 ) 80152
GOMEZ RODRIGUEZ SHEILA	7*1*2*2*	640,00	( 2018 ) 80202
GOMEZ RUIZ RAQUEL	*0*89*2*	559,00	( 2018 ) 81141
GOMEZ SAN EMETERIO VERNA	721***2*	640,00	( 2018 ) 80464
GOMEZ SANCHEZ MIRIAN	*2*65*7*	640,00	( 2018 ) 80347
GOMEZ SERNA MARIA ESTHER	1*97*6**	640,00	( 2018 ) 80042
GOMEZ VALLEJO EILA	72*4**3*	320,00	( 2018 ) 80198
GONGALVES SERRA ANDREA FILIPA	07**15**	900,00	( 2018 ) 80365
GONZALEZ ABAD ANDREA	7*08**8*	720,00	( 2018 ) 81309
GONZALEZ ADELINO MARIA ISABEL	*309*8**	640,00	( 2018 ) 81144
GONZALEZ ARGUMOSA CARMEN	1*982***	640,00	( 2018 ) 80879
GONZALEZ ARRANZ JULIA ITZIAR	*0*5*75*	560,00	( 2018 ) 80677
GONZALEZ BERNAL PATRICIA	72***87*	1.160,00	( 2018 ) 81117
GONZALEZ CABO JANA	*20*85**	240,00	( 2018 ) 81475
GONZALEZ CASTANEDO SARA	*21*61**	720,00	( 2018 ) 81002
GONZALEZ CULLIA MARIA CRISTINA	7*127***	904,00	( 2018 ) 80734
GONZALEZ DE LANZA MARIA DE JESUS	**4399**	240,00	( 2018 ) 80471
GONZALEZ DELGADO SARAY	45*77***	480,00	( 2018 ) 81272
GONZALEZ DIAZ M TAMARA	**0936**	560,00	( 2018 ) 81653
GONZALEZ FERNANDEZ ANA MARIA	*398*0**	511,00	( 2018 ) 80149
GONZALEZ FERNANDEZ DELIA	72***41*	871,00	( 2018 ) 80104
GONZALEZ FERNANDEZ SARA	*20*8*6*	1.119,00	( 2018 ) 81687
GONZALEZ GANDARA MARIA TERESA	7*0*60**	720,00	( 2018 ) 81052
GONZALEZ GARRIDO AMELIA	7*0**84*	560,00	( 2018 ) 80638
GONZALEZ GOMEZ VANESA	*203**0*	240,00	( 2018 ) 80871
GONZALEZ GONZALEZ MIRIAM	4**743**	960,00	( 2018 ) 80836
GONZALEZ GONZALEZ SUSANA	2020****	414,00	( 2018 ) 80681
GONZALEZ GUTIERREZ REYES	72*37***	227,00	( 2018 ) 80584
GONZALEZ GUTIERREZ SHEILA	72*3**9*	464,50	( 2018 ) 81517

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GONZALEZ JARA MARIA DEL PUERTO	720***7*	560,00	( 2018 ) 80609
GONZALEZ LABRA SOFIA	7**38*4*	480,00	( 2018 ) 81492
GONZALEZ LAMADRID LUCIA	72*55***	560,00	( 2018 ) 80752
GONZALEZ LASTRA MARIA DEL CARMEN	7*06*6**	880,00	( 2018 ) 81343
GONZALEZ LOPEZ LAURA	7***544*	457,50	( 2018 ) 80186
GONZALEZ MARTIN MARTA	1*7*0*2*	960,00	( 2018 ) 81118
GONZALEZ MIGUEL MARIA	*60*15**	960,00	( 2018 ) 81060
GONZALEZ MORENO SILVIA	***9352*	640,00	( 2018 ) 80270
GONZALEZ MUÑOZ VERONICA	71***44*	240,00	( 2018 ) 81274
GONZALEZ PALACIO SONIA	2*2*7*5*	811,89	( 2018 ) 81602
GONZALEZ RIVERO LIDIA	7209****	400,00	( 2018 ) 80754
GONZALEZ RODRIGUEZ CRISTINA	7*1*5*3*	1.320,00	( 2018 ) 80100
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES	*2035***	468,00	( 2018 ) 81148
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	*3982***	464,00	( 2018 ) 81663
GONZALEZ SANTOS PILAR PATRICIA	7**3*57*	960,00	( 2018 ) 80105
GONZALEZ SERNA SILVIA	*20*0*6*	895,00	( 2018 ) 81240
GONZALEZ SOLANA REBECA	7*0*6*3*	700,68	( 2018 ) 80419
GONZALEZ SOLANA SILVIA	*2*48*6*	560,00	( 2018 ) 81029
GONZALEZ TOCA MONICA	**0*703*	640,00	( 2018 ) 80768
GONZALEZ TORCIDA BEATRIZ	72**5*1*	480,00	( 2018 ) 81713
GONZALEZ ULLOA MARTA	7*0*05**	560,00	( 2018 ) 80089
GORETTI GONZALEZ ROIZ EVA	***0113*	240,00	( 2018 ) 81747
GORGOJO GUTIERREZ REBECA	**0648**	880,00	( 2018 ) 81153
GRANADO GONZALEZ AINARA	4*5**65*	417,00	( 2018 ) 81418
GRANDA SILVINO ANGELA	7206****	480,00	( 2018 ) 80664
GRIGORITCHI ELENA	***1905*	560,00	( 2018 ) 81020
GUADIX GUERRERO MANUELA	*608*1**	480,00	( 2018 ) 81533
GÜEMES RUMAZO CARMEN	72**10**	80,00	( 2018 ) 81157
GUERRA ALVAREZ AMAYA	1398****	720,00	( 2018 ) 81680
GUINDOS VEGA MARIA JOSEFA	*2*58*8*	640,00	( 2018 ) 81352
GURRUCHAGA ALONSO NAGORE	*020**9*	691,64	( 2018 ) 81473
GUTIERREZ HUMARA VERONICA	720***5*	920,00	( 2018 ) 81038
GUTIERREZ AGUIRRE ROSA EVA	1**82*9*	960,00	( 2018 ) 80337
GUTIERREZ ALARCON PATRICIA	7**64*5*	960,00	( 2018 ) 80790
GUTIERREZ ANGULO MARIA	**1*297*	640,00	( 2018 ) 80259
GUTIERREZ BARCENA LOURDES	2**05*0*	800,00	( 2018 ) 80972
GUTIERREZ BARQUIN TAMARA	7*0**31*	920,00	( 2018 ) 81595
GUTIERREZ BENEDICTO JESICA	7**5*35*	640,00	( 2018 ) 80683



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GUTIERREZ CALZADA CRISTINA	72***32*	360,00	( 2018 ) 81608
GUTIERREZ DE LOS REYES SORAYA	*20*14**	927,64	( 2018 ) 80338
GUTIERREZ DIAZ RAQUEL	72*6**7*	240,00	( 2018 ) 81017
GUTIERREZ FERNANDEZ CRISTINA	719*1***	960,00	( 2018 ) 81071
GUTIERREZ GARCIA BEATRIZ	**1*396*	880,00	( 2018 ) 80806
GUTIERREZ GARCIA LORENA	721*8***	560,00	( 2018 ) 80600
GUTIERREZ GOMEZ SARA	7**710**	240,00	( 2018 ) 81406
GUTIERREZ GONZALEZ ANA MARIA	*2*5*51*	320,00	( 2018 ) 80587
GUTIERREZ GONZALEZ MARTA	72*2**3*	640,00	( 2018 ) 81326
GUTIERREZ GONZALEZ NOELIA	**0936**	336,00	( 2018 ) 80135
GUTIERREZ GÜEMES LORENA	*24*00**	1.440,00	( 2018 ) 80257
GUTIERREZ HERREROS LETICIA	7***425*	640,00	( 2018 ) 80699
GUTIERREZ MARTIN AURORA	*2062***	640,00	( 2018 ) 81076
GUTIERREZ NORIEGA AURORA	20**52**	1.080,00	( 2018 ) 81357
GUTIERREZ OCEJA NATALIA	*217*1**	160,00	( 2018 ) 81039
GUTIERREZ PRIETO VERONICA	7**3*67*	480,00	( 2018 ) 80784
GUTIERREZ PUENTE MARIA ESTHER	***6656*	960,00	( 2018 ) 80534
GUTIERREZ RIOS BEATRIZ	*2*73*4*	1.079,00	( 2018 ) 80411
GUTIERREZ RIOS SARA	**073*4*	960,00	( 2018 ) 80285
GUTIERREZ ROBLEDO CORAL	**1*074*	674,00	( 2018 ) 80309
GUTIERREZ RODRIGUEZ MILAGROS	*2091***	952,00	( 2018 ) 81554
GUTIERREZ RUIZ ANA	*206*3**	1.440,00	( 2018 ) 80717
GUTIERREZ SAN MIGUEL ZAIRA	**05*15*	704,00	( 2018 ) 80763
GUTIERREZ SINOBAS SILVIA	**09*16*	640,00	( 2018 ) 81507
GUTIERREZ TARONJI NATALIA	*2*34*4*	480,00	( 2018 ) 80388
GUTIERREZ TORRE VANESA	7*13*6**	960,00	( 2018 ) 80541
GUTIERREZ TOYOS CRISTINA	*206**1*	960,00	( 2018 ) 80686
GUTIRREZ SANTANDER ESTHER	72***34*	320,00	( 2018 ) 81720
HAMMA KARIMA	*1*24*7*	320,00	( 2018 ) 80773
HAYA ALONSO CECILIA	*2*500**	880,00	( 2018 ) 81404
HAZAS MAÑERO JESICA	*207*0**	320,00	( 2018 ) 80427
HELGUERA PEROJO ANGELA	72***56*	720,00	( 2018 ) 80077
HERAS LOPEZ ANA BELEN	72**6*9*	290,00	( 2018 ) 80934
HERNANDEZ MARINO ALDA	*08*6*1*	720,00	( 2018 ) 81509
HERNANDEZ SECADAS OLGA	720***2*	476,60	( 2018 ) 81238
HERNANDEZ TORAÑO MARIA	72*4**7*	480,00	( 2018 ) 81034
HERNANDO FRIAS ANA	*2*955**	400,00	( 2018 ) 81465
HERRAN ANTON MARIA SUSANA	**20*98*	320,00	( 2018 ) 80968



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

HERRAN GRANADO BARBARA	*2*3*85*	160,00	( 2018 ) 80433
HERRERA ARANDA MARIA ROSARIO	**0678**	550,00	( 2018 ) 81393
HERRERA ARROYO VERONICA	*21*87**	578,32	( 2018 ) 80302
HERRERA COBO ANDREA	***7091*	715,00	( 2018 ) 80891
HERRERA GONZALEZ OLIVIA	7**4*29*	880,00	( 2018 ) 80824
HERRERIA APARICIO VANESA	7*0*33**	480,00	( 2018 ) 81190
HERRERO CORRAL MARTA	7*0*2*7*	320,00	( 2018 ) 80503
HERRERO MARTINEZ FATIMA	72***17*	960,00	( 2018 ) 80005
HERVELLA VIVANCO EVA	7**319**	895,28	( 2018 ) 81066
HERVELLA VIVANCO MARTA	*2*941**	423,28	( 2018 ) 81155
HIDALGO MARTIN VIRGINIA	1*7*09**	960,00	( 2018 ) 80393
HIDALGO PUENTE MARTA	720*4***	920,00	( 2018 ) 80406
HIDALGO RUIZ REBECA	7**593**	800,00	( 2018 ) 80413
HIGUERA BAYON MONICA	7*062***	960,00	( 2018 ) 80951
HIGUERA LAVIN VANESA	*208**5*	160,00	( 2018 ) 80570
HINOJAL BOLADO MARIA FE	7**454**	720,00	( 2018 ) 81127
HOJAS EUBA ARRATE	*2396***	960,00	( 2018 ) 81220
HORNA PLATON SHEILA	72*5*2**	800,00	( 2018 ) 81320
HOYO CAVIEDES ANDREA	7208****	640,00	( 2018 ) 80106
HOYOS QUESADA MARIA CRISTINA	7**953**	960,00	( 2018 ) 80619
HOZ DIAZ SARA	7***876*	1.440,00	( 2018 ) 80872
HUERTA COLLADO SARA	720**4**	320,00	( 2018 ) 80131
IACOVENCO INCA	060**1**	77,46	( 2018 ) 80829
IBAÑEZ BARTOLOME MERCEDES	*27*8*2*	960,00	( 2018 ) 81638
IBAÑEZ BONACHEA VANESA	72*92***	406,90	( 2018 ) 81782
IBAÑEZ LARREA KATIA	7*9*91**	560,00	( 2018 ) 80811
IBAÑEZ MADRAZO NURIA	7**92*6*	960,00	( 2018 ) 80501
IGAREDA CALDERON MARIA DEL CORAL	7*0*79**	240,00	( 2018 ) 81314
IGLESIAS CASTRILLEJO OLALLA	**5*332*	320,00	( 2018 ) 81126
IGLESIAS GONZALEZ MARIA	**1*583*	320,00	( 2018 ) 81398
INCHAUSTE LOPEZ SUSANA	*2**051*	479,52	( 2018 ) 81347
INGUANZO SANTIBAÑEZ BELEN	**9*071*	818,00	( 2018 ) 80027
ITURRALDE LOMBERA MARIA DEL CARMEN	72**47**	640,00	( 2018 ) 80185
JARILLO SOLAR ELENA	**0590**	960,00	( 2018 ) 80748
JAUREGUI ANTON INES	7*0*6*5*	640,00	( 2018 ) 80874
JIMENEZ MIJENS MARIA	*0*128**	800,00	( 2018 ) 81698
JIMENEZ TORRIJOS RAQUEL	70*8*9**	1.120,00	( 2018 ) 81651
JORRIN BENGOCHEA AMAIA	*2096***	311,00	( 2018 ) 80673

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

JURADO GUTIERREZ ELISABETH	74**21**	462,50	( 2018 ) 81538
KHASHCHEVATSKA ALONA	0*56*1**	960,00	( 2018 ) 80384
LABAJOS PEREZ MARIA BELEN	1*94**6*	960,00	( 2018 ) 80160
LAFORGA TAPIA ALMUDENA	**039*2*	960,00	( 2018 ) 80852
LAFUENTE LARRAÑAGA MARIA TAMARA	7*0**30*	690,00	( 2018 ) 80310
LAGÜERA COLINA MARIA LUISA	20**35**	840,00	( 2018 ) 81043
LAGUNILLA CURIESES VIRGINIA	*193**4*	240,00	( 2018 ) 80454
LAMALFA IRAZABAL SARA	*208**0*	240,00	( 2018 ) 81705
LANDERAS GUTIERREZ PILAR	*2**351*	480,00	( 2018 ) 80072
LANZA ALVARADO REBECA	*2*48*4*	516,00	( 2018 ) 80512
LANZA DIEGO SORAYA	*2*62*8*	495,00	( 2018 ) 80616
LANZA FERNANDEZ DE LA REGUERA MARIA	***3937*	960,00	( 2018 ) 81511
LANZA PRIETO SARA	7*070***	480,00	( 2018 ) 80114
LANZA SOLAR MARIA	72*4**2*	640,00	( 2018 ) 80468
LARIA PUEYO REBECA	*20**47*	560,00	( 2018 ) 80841
LARRAÑAGA ARGOS NATALIA	*2**145*	320,00	( 2018 ) 81325
LASO DEL BARRIO SHEILA	**088*6*	320,00	( 2018 ) 81678
LASO LUCAS MERCEDES	7*87*6**	320,00	( 2018 ) 80594
LASTRA CAGIGAS DIANA	7**56*6*	240,00	( 2018 ) 80553
LASTRA GONZALEZ BELEN	*2*5*41*	770,00	( 2018 ) 81327
LAVIN CALLEJA LORENA	20*12***	640,00	( 2018 ) 81725
LAVIN GOMEZ MARGARITA	**0384**	480,00	( 2018 ) 81316
LAZA NOREÑA MARIA CRISTINA	*2*790**	950,00	( 2018 ) 80415
LESKOVA ANASTASIA	*91*0*1*	560,00	( 2018 ) 81237
LEZCANO MARTINEZ NOELIA	72*6*2**	800,00	( 2018 ) 81058
LIAÑO ALONSO SARA	7**9*83*	880,00	( 2018 ) 80531
LIAÑO FERNANDEZ NATALIA	**05*65*	600,00	( 2018 ) 81315
LINAJE CAMPO SOLEDAD	20*00***	1.365,04	( 2018 ) 81384
LIVIDARA MIRON ELENA	*8*918**	960,00	( 2018 ) 80926
LLAMOSAS FERNANDEZ MARIA JOSE	72*2**6*	320,00	( 2018 ) 81152
LLANO ARAGON DAVINIA	*20*77**	640,00	( 2018 ) 80076
LLANOS GUTIERREZ LUCIA	721*3***	567,00	( 2018 ) 80530
LLANOS GUTIERREZ TERESITA DEL NIÑO JESUS	7**3*82*	640,00	( 2018 ) 80148
LLATA IBAÑEZ ZULEMA	7*07*2**	960,00	( 2018 ) 81433
LLERA GARCIA BEATRIZ	7*1*9*7*	800,00	( 2018 ) 80262
LLORENTE BENAJES JUDITH	*2*506**	720,00	( 2018 ) 81532
LOBATO CUCURULL MARIA	72***69*	671,46	( 2018 ) 80475

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

LOBATO GOMEZ PAOLA	*020*0**	640,00	( 2018 ) 80126
LOBO GARCIA DE CORTAZAR CARMEN	201**2**	1.440,00	( 2018 ) 81057
LOMA BEDIA PATRICIA	7*1*90**	160,00	( 2018 ) 81541
LOPEZ BOLIVAR VERONICA	720*4***	320,00	( 2018 ) 80937
LOPEZ CAGIGAS ROCIO	*2*435**	960,00	( 2018 ) 80003
LOPEZ DIEGUES SANDRA	*20*8*7*	154,92	( 2018 ) 80572
LOPEZ FERNANDEZ LIDIA	*2*9*77*	240,00	( 2018 ) 81405
LOPEZ FERNANDEZ LOURDES	*2**689*	880,00	( 2018 ) 80818
LOPEZ GONZALO LAURA	**0*544*	418,50	( 2018 ) 81675
LOPEZ GUTIERREZ ROCIO	*2*3*70*	320,00	( 2018 ) 80361
LOPEZ MANCHADO SILVIA	**0413**	480,00	( 2018 ) 81416
LOPEZ MARTINEZ MARIA ANGELES	14*1*2**	400,00	( 2018 ) 80668
LOPEZ MAZA LORENA	**0*038*	560,00	( 2018 ) 80130
LOPEZ MONTES REBECA	7*1*3*6*	880,00	( 2018 ) 80349
LOPEZ PEÑA SORANLLY	7*274***	960,00	( 2018 ) 80804
LOPEZ RAMOS VERONICA	*2042***	852,05	( 2018 ) 81485
LOPEZ RICONDO CRISTINA	7*0*92**	880,00	( 2018 ) 80913
LOPEZ RODRIGUEZ SAMANTHA	7*884***	960,00	( 2018 ) 81111
LOPEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	2*27**0*	480,00	( 2018 ) 81244
LOPEZ SANTAREN VANESA	45**46**	560,00	( 2018 ) 80606
LOPEZ TOBARUELA BELEN	***4395*	160,00	( 2018 ) 81712
LOPEZ URIARTE DEMELSA	*0*15*8*	735,00	( 2018 ) 81024
LOPEZ VALVERDE SUSANA	*2*6*28*	553,48	( 2018 ) 80864
LOPEZ VEGA IZASKUN	**0915**	516,30	( 2018 ) 80301
LOPEZ VEGA MARIA PILAR	7*09*1**	206,52	( 2018 ) 80304
LOPEZ VEGA YOLANDA	7*0**50*	640,00	( 2018 ) 80306
LOPEZ VISITACION RAUQUEL	720*1***	160,00	( 2018 ) 80290
LOPEZ-ALONSO HUIDOBRO MARTA	720*9***	1.440,00	( 2018 ) 80642
LORENCOVA DOMINIKA	*7*2*98*	960,00	( 2018 ) 81457
LOSADA FERNANDEZ VERONICA	**09*60*	480,00	( 2018 ) 80898
LOSADA OBREGON AMAYA	7*0*51**	210,00	( 2018 ) 80947
LOZANO ALONSO JUDITH ESTEFANIA	30*9**7*	320,00	( 2018 ) 81297
LOZANO COSCOLLUELA NATALIA	251**6**	965,00	( 2018 ) 81291
LUCIO DIEZ SHEILA	720***5*	398,00	( 2018 ) 80039
MACEIRA URBISTONDO YOLANDA	13*41***	240,00	( 2018 ) 80438
MADALINA PREDÁ	0***062*	960,00	( 2018 ) 80090
MADRAZO OCHOA NOELIA	*2*60*7*	520,00	( 2018 ) 80332
MAESTEGUI BENGOCHEA SARA	720*6***	80,00	( 2018 ) 81226

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

MAGADAN RODRIGUEZ CRISTINA	72**1*2*	282,50	( 2018 ) 81783
MAGDALENO FERNANDEZ IRENE	*2*6*76*	320,00	( 2018 ) 80654
MANTECA GOMEZ MARIA	**09*23*	470,00	( 2018 ) 81597
MANTECON GUITIAN PATRICIA	7*1**57*	960,00	( 2018 ) 81334
MARCILLA FERNANDEZ PAULA	*20*2*4*	400,00	( 2018 ) 81727
MARCOS GONZALEZ ANA MARIA	2*21*4**	640,00	( 2018 ) 80369
MARCOS HERNANDEZ TANIA	7**0*38*	960,00	( 2018 ) 80921
MARCOS PALENCIA MARTA	7*0*85**	290,00	( 2018 ) 81624
MARCOS REVERT PATRICIA	**1*745*	1.500,00	( 2018 ) 80519
MARGUELLES EGUREN LORENA	72***61*	635,00	( 2018 ) 80592
MARTIN FERNANDEZ MIRIAM	*21*5*8*	400,00	( 2018 ) 81744
MARTIN GUERRA LORENA	7**927**	240,00	( 2018 ) 81392
MARTIN HERRERO NOELIA	70*8*7**	960,00	( 2018 ) 80283
MARTIN IBAÑEZ LETICIA	**0*358*	960,00	( 2018 ) 80667
MARTIN MARTINEZ ALEJANDRA	2*214***	720,00	( 2018 ) 80595
MARTIN PELAYO VANESA	72*2**7*	960,00	( 2018 ) 81132
MARTIN PRADERA BEATRIZ	20*94***	960,00	( 2018 ) 81438
MARTIN PRADERA MARIA BEGOÑA	**7*090*	1.080,00	( 2018 ) 81351
MARTIN RIOS MARIA DE LOS ANGELES	*20**78*	320,00	( 2018 ) 80013
MARTINEZ AUDINIS TELMA	**115*3*	320,00	( 2018 ) 81692
MARTINEZ BARREDA LAURA	72***62*	240,00	( 2018 ) 80028
MARTINEZ BEDIA MARIA MAGALY	*2047***	640,00	( 2018 ) 80487
MARTINEZ CALLEJA PAMELA	***9397*	560,00	( 2018 ) 80040
MARTINEZ CANALES JOANNA	720***0*	880,00	( 2018 ) 80342
MARTINEZ DE LA FUENTE SONIA	7*03**7*	598,25	( 2018 ) 81049
MARTINEZ DE LA VEGA LARA	7**69*5*	480,00	( 2018 ) 81361
MARTINEZ DE ORDEÑANA PATRICIA	7***993*	240,00	( 2018 ) 81221
MARTINEZ FERNANDEZ CRISTINA	7*0*2*0*	717,00	( 2018 ) 80272
MARTINEZ FERNANDEZ LAURA	7213****	320,00	( 2018 ) 80885
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	**034*8*	1.280,00	( 2018 ) 80839
MARTINEZ FLORES JESSY	**5389**	320,00	( 2018 ) 80844
MARTINEZ GARCIA ELENA	**1337**	960,00	( 2018 ) 80339
MARTINEZ GARCIA MARINA GENOVEVA	7*08*2**	190,00	( 2018 ) 81338
MARTINEZ GARCIA YOLANDA	**20*77*	960,00	( 2018 ) 81599
MARTINEZ LOPEZ GEMA	7**390**	640,00	( 2018 ) 81650
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	7*07**2*	540,88	( 2018 ) 81318
MARTINEZ OBREGON TAMARA	*2*4*67*	480,00	( 2018 ) 80056
MARTINEZ PEREZ LOURDES	7209****	320,00	( 2018 ) 81166

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

MARTINEZ PRADA SILVIA	72*9*9**	960,00	( 2018 ) 80452
MARTINEZ QUINTANA ANA BEATRIZ	*2*59*6*	320,00	( 2018 ) 81277
MARTINEZ RIEGO SARA	*20*51**	360,00	( 2018 ) 80436
MARTINEZ SANCHEZ LAURA	72***45*	320,00	( 2018 ) 80602
MARTINEZ SANTAMARIA MARTA	72***60*	1.440,00	( 2018 ) 80796
MARTINEZ TOBALINA CAROLINA	**2*068*	560,00	( 2018 ) 81423
MARTINEZ UNIBASO MARIA	7**9*74*	560,00	( 2018 ) 80184
MARTINEZ-BURGOS VALENZUELA ELVIRA	*14**03*	1.280,00	( 2018 ) 81491
MARTOS DIEZ VERONICA	72*7*3**	720,00	( 2018 ) 81615
MATANZA MARTINEZ VIRGINIA	72*65***	392,50	( 2018 ) 80421
MATAS RUIZ SARA	7*149***	80,00	( 2018 ) 80906
MATEOS SERRANO MARIA AUXILIADORA	07***82*	560,00	( 2018 ) 80607
MAYOR SANCHEZ ANA MARIA	**073*4*	80,00	( 2018 ) 81146
MAYORA GOMEZ ESTHER	72*7**0*	120,00	( 2018 ) 80261
MAZA CASTILLO BEATRIZ	*20*4*8*	480,00	( 2018 ) 81489
MAZA GANDARA AURORA	72**7*1*	640,00	( 2018 ) 81236
MAZA GUTIERREZ MARIA	*89**16*	266,72	( 2018 ) 80424
MAZA HERRERO MONICA	*2**245*	960,00	( 2018 ) 80187
MAZA HERRERO VANESA	*20*6*5*	640,00	( 2018 ) 81193
MAZA LASTRA ISABEL	7*06**5*	103,28	( 2018 ) 80146
MAZAS CASANUEVA LOLA	*207*9**	189,00	( 2018 ) 81163
MAZON CANO ANDREA	**070*9*	960,00	( 2018 ) 80808
MAZON SAN SEBASTIAN YOLANDA	*01*2*5*	290,00	( 2018 ) 80777
MECA MARTINEZ ROCIO	2327****	470,00	( 2018 ) 80059
MEDIA SAINZ MARIA GLORIA	2*21*4**	480,00	( 2018 ) 80222
MEDIAVILLA LOPEZ OLGA ENCARNACION	1*942***	640,00	( 2018 ) 80063
MEDINA SAIZ ALEJANDRA	**21*15*	240,00	( 2018 ) 81637
MEDINSCAIA NATALIA	035**8**	295,00	( 2018 ) 80010
MEGIA ANTOLIN ANA CARLOTA	*19*0*5*	640,00	( 2018 ) 80622
MEJIA CEBALLOS ROSA ANGELICA	079***9*	201,00	( 2018 ) 81546
MELERO CASTANEDO YESICA	72*7*9**	480,00	( 2018 ) 81045
MELERO SETIEN VIRGINIA	**0*318*	640,00	( 2018 ) 80632
MELLA LOPEZ MONTSERRAT	2*2**46*	80,00	( 2018 ) 81732
MENDIGUCHIA GARCIA MARIA DEL PUERTO	7282****	954,00	( 2018 ) 81176
MENEZO ALONSO SANDRA	**07*64*	880,00	( 2018 ) 81025
MENEZO VIADERO MARIA ANTONIA	20*0**6*	960,00	( 2018 ) 80298
MERAYO ZABALLA SUSANA	**0907**	320,00	( 2018 ) 80571
MERCHAN REDONDO BEATRIZ	458*9***	400,00	( 2018 ) 81746

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

MERINO GONZALEZ MARIA	*89*3*6*	501,00	( 2018 ) 81417
MERINO LANDALUCE MARIA	**9427**	560,00	( 2018 ) 80691
MERINO MORO EVA	7**50*7*	960,00	( 2018 ) 80132
MERINO SARMIENTO VANESA	*9*112**	960,00	( 2018 ) 81707
MESURO MERINO MIRIAM	*2*3*16*	720,00	( 2018 ) 81407
MIER GOMEZ AZUCENA	7213****	896,00	( 2018 ) 81131
MIERA DIAZ BELEN	2*21*8**	960,00	( 2018 ) 81234
MIGUEL CASTILLO LAURA	72*9*8**	480,00	( 2018 ) 80877
MIGUEL GONZALEZ SEILA	7**4*22*	715,00	( 2018 ) 81645
MIGUELEZ FERNANDEZ YANIRA	**0985**	480,00	( 2018 ) 81386
MIGUEZ RUIZ ELENA	*2034***	1.080,00	( 2018 ) 80560
MIJARES CASADO PAULA	7*0*68**	720,00	( 2018 ) 80733
MILLAN SOLIS MARIA ISABEL	48*1**4*	280,00	( 2018 ) 81630
MISAS PALOMARES ELISA MARIA	2021****	1.440,00	( 2018 ) 80400
MOCHALES MARTINEZ MARIA	720***1*	240,00	( 2018 ) 81255
MOJA MATEOS LEIRE	*21*2*3*	720,00	( 2018 ) 80143
MOLAGUERO GARCIA SILVIA	7**404**	160,00	( 2018 ) 80601
MOLINA SAIZ ELENA	***7941*	960,00	( 2018 ) 81172
MONJE ARNAIZ AURORA	7*0**87*	154,92	( 2018 ) 80576
MONRABAL MARTINEZ PATRICIA	7*0*1*3*	800,00	( 2018 ) 80772
MONRABAL MARTINEZ RAQUEL	7***130*	960,00	( 2018 ) 80414
MONTEJO PEREZ DOLORES	720**5**	320,00	( 2018 ) 80288
MONTERO MARTINEZ MERCEDES LIBERTAD	720*0***	160,00	( 2018 ) 81518
MONTERO VEGA VIRGINIA	139**4**	150,00	( 2018 ) 80992
MONTES GARCIA MERCEDES	*203*9**	320,00	( 2018 ) 81627
MONTES RAMOS MARIA	*20**53*	780,00	( 2018 ) 80965
MONTILLA PEREZ MAGDALENA	44**01**	240,00	( 2018 ) 81346
MORA FERNANDEZ MARIA AMOR	72***74*	209,68	( 2018 ) 81313
MORATILLA SANCHEZ KATIA	7*6**72*	800,00	( 2018 ) 81696
MORENO AGUERO CARMEN	*019**5*	400,00	( 2018 ) 80376
MORENO ALONSO NOELIA	7*129***	880,00	( 2018 ) 80408
MORENO FERNANDEZ MARIA DEL MAR	72**78**	871,00	( 2018 ) 80147
MORION TATIANA	**1*721*	960,00	( 2018 ) 81378
MORLAS BARRIO LEIRE	1*0*7*3*	80,00	( 2018 ) 80476
MOSQUERA PANDO DIANA	***6232*	522,00	( 2018 ) 80792
MOURELLE CUESTA MARIA DEL MAR	72*66***	1.040,00	( 2018 ) 81395
MUÑOZ ORTIZ MARIA CRISTINA	**0501**	720,00	( 2018 ) 80987
MURGA LAVIN MARIA DOLORES	720***8*	560,00	( 2018 ) 81585



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

MURIEDAS ALDACO MARIA	*2**357*	320,00	( 2018 ) 81185
MURIENTE ABASCAL MARIA	**0368**	640,00	( 2018 ) 80688
NAVA AJA MARIA ISABEL	7205****	640,00	( 2018 ) 81474
NAVARRETE CAMPO MARIA	*209**8*	272,00	( 2018 ) 81232
NAVARRO OLASAGASTI NAIARA	*890**4*	880,00	( 2018 ) 80655
NOVOA PEREZ EVA MARIA	**31*94*	593,25	( 2018 ) 81411
NUEVO MORENO ELENA	**9*854*	960,00	( 2018 ) 81506
NUÑEZ MARTINEZ ANA MARIA	**06*76*	480,00	( 2018 ) 80260
NUÑO MESAS LAURA	71*86***	400,00	( 2018 ) 81099
OBESO CONTRERAS M TERESA	72*35***	60,00	( 2018 ) 81285
OBESO GONZALEZ SUSANA	1*938***	880,00	( 2018 ) 81062
OBREGON PUENTE SILVANA	*20*0*7*	480,00	( 2018 ) 81593
OLIVERA RETORTILLO MARIA GEMMA	20**3*1*	960,00	( 2018 ) 81709
ORDAS EXPOSITO REBECA	*2*629**	960,00	( 2018 ) 81097
ORDOÑEZ ORDAX RAQUEL	72*4**3*	880,00	( 2018 ) 80660
ORTEGA CARRANZA SILVIA	7*090***	160,00	( 2018 ) 81056
ORTEGA GARCIA VANESSA	7*0*7*5*	880,00	( 2018 ) 80563
ORTEGA GOMEZ CRISTINA	7*087***	640,00	( 2018 ) 81273
ORTEGA RAMIREZ NOELIA	*66**84*	400,00	( 2018 ) 80901
ORTIZ ABASCAL CONSUELO	*2**552*	880,00	( 2018 ) 80975
ORTIZ BARANDA ZAHIRA	72*7**9*	960,00	( 2018 ) 81047
ORTIZ COBO BEATRIZ	*2*34*2*	240,00	( 2018 ) 81526
ORTIZ COBO ESTELA	*20*3*2*	480,00	( 2018 ) 80629
ORTIZ CRESPO MARIA DEL PILAR	*2**910*	880,00	( 2018 ) 80314
ORTIZ DORADO LOURDES	13**28**	304,00	( 2018 ) 81607
ORTIZ FERNANDEZ AMPARO	720**9**	960,00	( 2018 ) 80843
ORTIZ GONZALEZ LOURDES	**06*47*	960,00	( 2018 ) 80352
ORTIZ MESO DESIRE	**0647**	891,00	( 2018 ) 81567
ORTIZ PEREZ NURIA	7*046***	320,00	( 2018 ) 80634
ORTIZ QUEVEDO LUCIA	7*0*0*2*	917,50	( 2018 ) 80229
ORTIZ ROMERO GEMMA	202*9***	880,00	( 2018 ) 80542
ORTIZ RUIZ BELEN	7*0**21*	720,00	( 2018 ) 80540
ORTIZ SERRANO PATRICIA	*394*4**	960,00	( 2018 ) 80035
OSORIO CARPINTERO MARIA	*021*4**	640,00	( 2018 ) 81403
OTERO SILIO VIRGINIA	72*50***	1.002,00	( 2018 ) 81204
PADILLA BOHORQUEZ DELMIS DEL CARMEN	***8015*	960,00	( 2018 ) 80062
PALACIO GARCIA ALEIDA	72*7**3*	955,00	( 2018 ) 80157
PALACIO LUENA SONIA	***6231*	80,00	( 2018 ) 81701



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

PALACIO MARTIN PATRICIA	7209****	400,00	( 2018 ) 80672
PALACIOS MINGO ESTHER	7*04*6**	1.440,00	( 2018 ) 80745
PALACIOS PEREZ VERONICA	*2*3*41*	270,00	( 2018 ) 80086
PALACIZ SAAVEDRA ARANZAZU	720**7**	640,00	( 2018 ) 80165
PALAZUELOS FERRERAS MARTA	7***147*	960,00	( 2018 ) 81046
PALAZUELOS SIERRA MERCEDES	7*0**26*	231,00	( 2018 ) 80231
PALEACA HREZDAC ILEANA	*0**114*	320,00	( 2018 ) 80382
PALLEJA ALTABLE AIDA	*2*59*4*	800,00	( 2018 ) 81759
PALLEJA ALTABLE CHANTAL	7***964*	930,00	( 2018 ) 81596
PARVANA DANA	0**404**	610,00	( 2018 ) 81006
PASCUA DIEZ LORENA	*2*599**	640,00	( 2018 ) 81091
PASCUAL FUENTE RUTH	20**89**	240,00	( 2018 ) 81422
PASTOR DOSAL PATRICIA	72**59**	480,00	( 2018 ) 80051
PASTOR LUIS YOLANDA	*6070***	794,00	( 2018 ) 80258
PAYNO REVILLA SANDRA	*21*12**	960,00	( 2018 ) 80417
PAZ LOPEZ NOELIA	7*174***	315,00	( 2018 ) 81448
PECES GARCIA CRISTINA	*2*84*1*	560,00	( 2018 ) 80514
PEDRAJA IBARGUREN ISABEL	**2124**	960,00	( 2018 ) 81648
PELAYO COBO JUANA	72*2*7**	606,50	( 2018 ) 80477
PELAYO LAVIN MARINA	7**33*9*	640,00	( 2018 ) 80851
PELLON ALVARO NURIA	202*3***	400,00	( 2018 ) 81356
PELLON DE LA VEGA MARIA	13***86*	308,50	( 2018 ) 80074
PENAGOS ANTON NOELIA	*205*6**	880,00	( 2018 ) 80504
PEÑA DIAZ SHEILA	**93*15*	960,00	( 2018 ) 80329
PEÑA GOMEZ ISABEL	***3335*	320,00	( 2018 ) 80617
PEÑA SAIZ ROCIO	**08*26*	560,00	( 2018 ) 81217
PEÑA SALCINES CRISTINA	7**8*54*	480,00	( 2018 ) 80719
PERAL CABEZA ANGELA	7*0*54**	880,00	( 2018 ) 81481
PEREDA ECHEVARRIA VANESA	720*3***	640,00	( 2018 ) 80021
PEREIRA BERNARDINO ERIKA DE FATIMA	722*5***	680,00	( 2018 ) 81685
PEREIRA COLSA PAULA	**89*55*	480,00	( 2018 ) 80124
PEREIRA GOMEZ MARIA	72*77***	880,00	( 2018 ) 80037
PEREIRA GOMEZ PAULA	**0563**	480,00	( 2018 ) 80033
PEREZ ALMENDRO LORENA	**8*098*	880,00	( 2018 ) 80957
PEREZ ALONSO JENIFER	720*2***	880,00	( 2018 ) 80455
PEREZ ALONSO JESICA	*206**3*	124,05	( 2018 ) 81107
PEREZ APARICIO SANDRA	*206*7**	640,00	( 2018 ) 80023
PEREZ ARIJA PATRICIA	2020****	154,89	( 2018 ) 80049

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

PEREZ CASTANEDO INMACULADA	**059*1*	800,00	( 2018 ) 81135
PEREZ DIEZ DEL CORRAL IRENE	*2135***	960,00	( 2018 ) 80253
PEREZ EXPOSITO LETICIA	72**3*3*	105,00	( 2018 ) 80573
PEREZ GARCIA ESTHER	7*5*5*8*	480,00	( 2018 ) 81668
PEREZ GONZALEZ SARA	720**7**	880,00	( 2018 ) 81103
PEREZ HERRERO SORAYA	72**21**	311,00	( 2018 ) 80153
PEREZ LEIVA LETICIA	*20**54*	1.160,00	( 2018 ) 80095
PEREZ LOPEZ MARIA	2**1*49*	320,00	( 2018 ) 81350
PEREZ MARTINEZ ADORACIÓN	72*35***	335,00	( 2018 ) 80567
PEREZ MARTINEZ MARIA	7*1**44*	240,00	( 2018 ) 80017
PEREZ MILLAN PATRICIA	7*0*28**	640,00	( 2018 ) 81735
PEREZ MORENO SILVIA	227**2**	786,50	( 2018 ) 81718
PEREZ RAMIREZ PATRICIA	72**26**	734,00	( 2018 ) 80979
PEREZ RUBIO RUTH	7*28**8*	240,00	( 2018 ) 81421
PEREZ SAN ROMAN PAULA	*2**306*	800,00	( 2018 ) 80087
PEREZ SOMOHANO VANESSA	7**409**	960,00	( 2018 ) 80357
PEREZ TRUEBA ELISA	**0550**	800,00	( 2018 ) 81265
PEREZ URQUIA ROSA MARIA	7205****	960,00	( 2018 ) 81199
PEREZ VIDAL SARA	*4*1*42*	475,00	( 2018 ) 80156
PEREZ VILLAFRUELA AINARA	788**8**	560,00	( 2018 ) 80544
PERNIA FERNANDEZ NOELIA	7***494*	400,00	( 2018 ) 80066
PEROJO MARTIN NOELIA	7*0*6*5*	40,00	( 2018 ) 80817
PEROJO REVUELTA SONIA	7*06**6*	783,00	( 2018 ) 81044
PETRUS GABRIELA CARMEN	03*3*9**	1.360,00	( 2018 ) 80726
PICO CEDEÑO MARIA FERNANDA	*3**413*	258,15	( 2018 ) 80473
PICON DIEZ MARIA EUGENIA	*01*89**	160,00	( 2018 ) 80291
PIEDRA OLARTE LAURA	72**90**	320,00	( 2018 ) 80585
PILA TOLLAR ESTHER	7**483**	1.440,00	( 2018 ) 80480
PINTEA ANDRIANA	05*26***	800,00	( 2018 ) 80760
PINTO HERNANDO RAQUEL	2*2*6*8*	720,00	( 2018 ) 80485
PLANILLO REYES AINARA	78***79*	880,00	( 2018 ) 81116
POLIDURA GONZALEZ IRENE	**063*2*	206,52	( 2018 ) 81367
POLO SANTAMARIA MARIA	2**1*99*	640,00	( 2018 ) 80430
PONCE BARRUETA SADITH	7***839*	320,00	( 2018 ) 80826
POP ANCA DANIELA	06**58**	480,00	( 2018 ) 80863
PORTILLA MARTINEZ AIDA	*2*5*07*	240,00	( 2018 ) 80200
PORTILLA RUIZ SARA	*207**1*	211,64	( 2018 ) 80286
POSADA GUTIERREZ ISABEL	72**14**	480,00	( 2018 ) 81183

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

POSTIGO GARCIA CRISTINA	*2*8*94*	560,00	( 2018 ) 80479
POSTIGO SANZ RAQUEL	20***34*	640,00	( 2018 ) 80847
POSTOLACHI SANDRA	078*0***	320,00	( 2018 ) 80190
POVEDANO IBAÑEZ SHEILA	***9963*	309,80	( 2018 ) 80396
PRIETO MARTINEZ ALBA M	*21**00*	475,00	( 2018 ) 81018
PRIETO RODRIGUEZ ANA BELEN	*398**7*	880,00	( 2018 ) 81145
PRODAN NATALIA	*1*1*47*	960,00	( 2018 ) 81535
PUENTE ARENAL JEMMA	7*05**9*	480,00	( 2018 ) 80746
PUENTE FERREÑO BELEN	**0*864*	233,00	( 2018 ) 80716
PUENTE LOPEZ RAQUEL	**0549**	647,19	( 2018 ) 80355
PUENTE VELEZ ANA ISABEL	1*9*46**	805,20	( 2018 ) 80250
PUENTE VELEZ AROA	72***35*	688,00	( 2018 ) 81724
QUIJANO SANTAMARIA ALEXANDRA	7***143*	960,00	( 2018 ) 80822
QUINTANA COTERON GRACIELA	7*1**93*	108,61	( 2018 ) 80268
QUINTANA FERNANDEZ LORENA	7*099***	640,00	( 2018 ) 81200
QUINTANA LEIVA ISABEL	720***7*	160,00	( 2018 ) 81719
QUINTANA PEREZ CARMEN	**0749**	160,00	( 2018 ) 80919
QUINTANA RUIGOMEZ PATRICIA	*2*407**	320,00	( 2018 ) 81730
QUINTANA SAÑUDO LORENA	*2040***	240,00	( 2018 ) 80657
QUINTANILLA BEDIA MONICA	*2*640**	640,00	( 2018 ) 80108
QUINTANILLA FERNANDEZ NATALIA	720**3**	880,00	( 2018 ) 80317
QUINTELA RODRIGUEZ ERIKA	7207****	953,50	( 2018 ) 80924
QUINTIAL PONCE ANGELA	72**3*8*	80,00	( 2018 ) 80636
RAMIREZ ALDRETE ANA IVETTE	*2*717**	830,00	( 2018 ) 80566
RAMIREZ CALDERON MARINA	*204**3*	640,00	( 2018 ) 80635
RAMIREZ GUAMAN YOSSELY ELIZABETH	7227****	386,50	( 2018 ) 81502
RAMOS FUENTES ALICIA	13*80***	640,00	( 2018 ) 81442
RAMOS MARTIN ROCIO	7*9*5*0*	1.437,50	( 2018 ) 80274
RAMOS PEREIRA NADIA	*20*3*7*	560,00	( 2018 ) 80610
RAMOS SALVADOR MAGDALENA	7**2*52*	720,00	( 2018 ) 80032
RANERO RUIZ CRISTINA	7*0*96**	720,00	( 2018 ) 80267
RASINES BUSTARA LUCIA	**0*839*	400,00	( 2018 ) 80109
RAZQUIN VELASCO MARIA	7*056***	960,00	( 2018 ) 80698
REAL RUIZ NOELIA	456***1*	840,00	( 2018 ) 81014
REDONDO PEREZ VILLAMIL MARIA ESTHER	0*47*3**	926,50	( 2018 ) 80196
RENGEL LEMUS MAGALIS DEL CARMEN	0***521*	51,64	( 2018 ) 80731
REVELO PRADO AIDA SHIRLEY	**114*3*	291,63	( 2018 ) 80962
REVOLVO CLEMENTE ISABEL	72**6*7*	960,00	( 2018 ) 81040

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

REVUELTA AJA ELIA	7**5*41*	320,00	( 2018 ) 81165
REVUELTA CAYON NOELIA	72***53*	320,00	( 2018 ) 81710
REVUELTA GONZALEZ-HERRERA ANA	5*0*76**	960,00	( 2018 ) 80539
RIBAS AYERZA MILAGROS MARIA	7*1**27*	480,00	( 2018 ) 80052
RIDAURA FUSTER PILAR ALTEA	72*3*3**	160,00	( 2018 ) 81400
RIEGO SERRANO CRISTINA	72**4*5*	720,00	( 2018 ) 81300
RIESGO MORAN CRISTINA	7*65*3**	640,00	( 2018 ) 81340
RIESTRA FERNANDEZ LUCIA	*021*0**	240,00	( 2018 ) 80782
RINCON PUENTE BLANCA	7*0*30**	707,50	( 2018 ) 80377
RIÑONES REVUELTA ALBA	*2*951**	640,00	( 2018 ) 80299
RIOS PEREZ ELVIRA	*2*387**	160,00	( 2018 ) 81037
RIOS SLINAS ANA M	7***491*	560,00	( 2018 ) 80941
RIVAS PEREZ BERNARDA	*2*30*0*	1.440,00	( 2018 ) 80189
RIVERA TEJA CRISTINA	7**48*5*	480,00	( 2018 ) 81263
RIVERO BLANCO BEATRIZ	72*54***	960,00	( 2018 ) 80177
ROBLEDO EMBEITA EVA M	*2*5*41*	880,00	( 2018 ) 80854
ROBLEDO ZULET CRISTINA	*3*8*52*	960,00	( 2018 ) 80735
RODRIGUEZ BREGON MARIA LOURDES	1**13*2*	400,00	( 2018 ) 80169
RODRIGUEZ CASTRO ESTEFANIA	**040*7*	840,00	( 2018 ) 80867
RODRIGUEZ CRESPO VERONICA	*2056***	930,00	( 2018 ) 80164
RODRIGUEZ DEL POZO NOELIA	72*74***	560,00	( 2018 ) 81149
RODRIGUEZ DIAZ JANA	7213****	800,00	( 2018 ) 80015
RODRIGUEZ GARCIA ALEJANDRA	*889*6**	103,68	( 2018 ) 81711
RODRIGUEZ GONZALEZ CRISTINA	7*0*9*6*	717,00	( 2018 ) 80532
RODRIGUEZ GONZALEZ PERLA	34**56**	560,00	( 2018 ) 80931
RODRIGUEZ GUTIERREZ LUISA	7**49*4*	160,00	( 2018 ) 80075
RODRIGUEZ GUTIERREZ VANESA	2*2**96*	320,00	( 2018 ) 80215
RODRIGUEZ HIGUERA MARTA	*21*4*5*	520,00	( 2018 ) 80708
RODRIGUEZ INCERA ANGELA	7*14*1**	400,00	( 2018 ) 80552
RODRIGUEZ MARTIN ALICIA JUANA	7*864***	720,00	( 2018 ) 80703
RODRIGUEZ PEREZ MARIA	72*38***	640,00	( 2018 ) 80348
RODRIGUEZ POVEDANO ESTHER	**058*5*	560,00	( 2018 ) 80701
RODRIGUEZ RABANAL RAQUEL	*20*92**	320,00	( 2018 ) 80201
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA	714**2**	599,24	( 2018 ) 81714
RODRIGUEZ RUBIN LUCIA	7***810*	320,00	( 2018 ) 81206
RODRIGUEZ SANCHEZ SARA	45***35*	720,00	( 2018 ) 81197
ROIZ ORTIZ PAULA	720**5**	360,00	( 2018 ) 81013
ROJAS CRESPO ROCIO	*2*3*85*	160,00	( 2018 ) 80821

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

ROJAS OBREGON MARIA DEL CARMEN	*2*404**	320,00	( 2018 ) 81307
ROLDAN FERNANDEZ ADELA	7*0**66*	187,00	( 2018 ) 81729
ROLDAN FUENTES SEVERIANA	*0**293*	930,50	( 2018 ) 81617
ROMANICHENKO NATALIA	059***3*	960,00	( 2018 ) 80096
ROMERO CURIEL ELBA FABIOLA	7*22*4**	480,00	( 2018 ) 80880
ROMERO DIAZ YOLANDA	456***4*	345,00	( 2018 ) 81243
ROMMACHE MHARRAB IKRAM	7*223***	480,00	( 2018 ) 80509
ROSSI HELEN	*4*67*7*	240,00	( 2018 ) 81456
ROZAS GUTIERREZ MARIA	*205*8**	960,00	( 2018 ) 81480
ROZAS VILLASANTE BEATRIZ	*21*04**	800,00	( 2018 ) 81571
ROZAS VILLASANTE MARIA JOSE	72**89**	960,00	( 2018 ) 81494
RUBIO AGUAZO PATRICIA	**14*16*	640,00	( 2018 ) 81344
RUBIO LOPEZ SARA PATRICIA	*6*860**	560,00	( 2018 ) 81552
RUBIO SAN MIGUEL ARGELINA	20*0**9*	960,00	( 2018 ) 81138
RUEDA CRESPO ADRIANA	2*213***	240,00	( 2018 ) 81213
RUIZ ANDRINO PATRICIA	*88*09**	640,00	( 2018 ) 80043
RUIZ BARON ELENA	7*0**76*	640,00	( 2018 ) 81468
RUIZ BARRIUSO SHEILA	*20**43*	240,00	( 2018 ) 81023
RUIZ BASTIDA MARIA EUGENIA	7***102*	640,00	( 2018 ) 80001
RUIZ BEDOYA LAURA	1**81*5*	880,00	( 2018 ) 80788
RUIZ BORRERO ISABEL MARIA	*27**82*	560,00	( 2018 ) 81689
RUIZ CANO ROCIO	7**295**	478,00	( 2018 ) 80116
RUIZ COBO RAQUEL	*2*5*24*	640,00	( 2018 ) 81383
RUIZ COSIO BLANCA	721***9*	324,00	( 2018 ) 80961
RUIZ FERNANDEZ ELENA	***9710*	320,00	( 2018 ) 80318
RUIZ GUTIERREZ MARIA LUZ	*20**81*	960,00	( 2018 ) 80630
RUIZ HERNANDO DULCE MARIA	72*3*1**	880,00	( 2018 ) 80213
RUIZ LOPEZ MARTA	*20**15*	240,00	( 2018 ) 81778
RUIZ MACCIONE MARIA	72**12**	320,00	( 2018 ) 80462
RUIZ MANTECA MARIA PILAR	7**67*7*	400,00	( 2018 ) 81635
RUIZ MONTES ELENA	1***299*	320,00	( 2018 ) 80580
RUIZ MUELA LAURA	7213****	640,00	( 2018 ) 80799
RUIZ OBREGON BELEN	*2*631**	800,00	( 2018 ) 81559
RUIZ PEÑA ALEXANDRA	7*0**41*	560,00	( 2018 ) 81539
RUIZ PEÑA ANA MARIA	72**41**	827,50	( 2018 ) 80624
RUIZ PEREDA ANA	**05*43*	960,00	( 2018 ) 81021
RUIZ PEREZ ALEXIA	7*0*8*8*	459,00	( 2018 ) 80507
RUIZ PEREZ JOANA	7*1**77*	1.200,00	( 2018 ) 80029

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

RUIZ RIVERO MARIA ANGELES	72**07**	240,00	( 2018 ) 80494
RUIZ SAN MIGUEL MIRELLA	72***09*	80,00	( 2018 ) 80714
RUIZ SANTOS MARIA ESTHER	2***278*	1.320,00	( 2018 ) 80882
RUIZ SOTO MARIA	**2115**	400,00	( 2018 ) 81077
RUIZ TEJEDOR M ANGELES	7**402**	680,00	( 2018 ) 81771
RUIZ TOCA MONICA	7***592*	160,00	( 2018 ) 81717
RUIZ VITORERO ROSA BLANCA	**06*37*	480,00	( 2018 ) 80529
RUIZ ZABALA MAITANE	7*10*2**	240,00	( 2018 ) 80254
RUIZ-CALERO GUTIERREZ BELEN	720**9**	880,00	( 2018 ) 80950
RUMAYOR TOCA MIRIAN NAIRA	***4649*	480,00	( 2018 ) 81051
SACRISTAN CUDILLO SUSANA	019*0***	960,00	( 2018 ) 80807
SAENZ GONZALEZ EVA MARIA	**0*891*	640,00	( 2018 ) 80333
SAEZ DE ADANA BELLO JOVITA	*2*7*93*	800,00	( 2018 ) 80537
SAEZ FERNANDEZ MAGDALENA	13**49**	640,00	( 2018 ) 81258
SAEZ LOPEZ CRISTINA	**27*12*	80,00	( 2018 ) 80515
SAINZ ABASCAL TANIA	7*04**6*	720,00	( 2018 ) 81189
SAINZ ARROYO MARIA	720*8***	480,00	( 2018 ) 80612
SAINZ CASTANEDO VANESA	***5744*	960,00	( 2018 ) 81210
SAINZ ESPINOSA MARTA	2*1*49**	560,00	( 2018 ) 81227
SAINZ FERNANDEZ SONIA	**090*4*	560,00	( 2018 ) 80204
SAINZ GARCIA PATRICIA	7***306*	80,00	( 2018 ) 81572
SAINZ HOZ MARIA ELENA	*20**03*	920,00	( 2018 ) 80031
SAINZ MARTINEZ ISABEL	**07*95*	480,00	( 2018 ) 81413
SAINZ RUEDA YANIRE	*210*3**	960,00	( 2018 ) 81659
SAINZ VILA RAQUEL	*2*57*6*	400,00	( 2018 ) 81268
SAINZ-PARDO GUILLEN BEATRIZ	72*54***	560,00	( 2018 ) 81102
SAIZ ALONSO ROMINA	7*1*87**	880,00	( 2018 ) 80693
SAIZ GALLARDO MARIA	7*09**6*	880,00	( 2018 ) 80383
SAIZ MENOCA VERONICA	*214*2**	240,00	( 2018 ) 81768
SAIZ RUIZ NOELIA	*2**393*	449,00	( 2018 ) 80618
SAIZ-PARDO DEL CAMPO ELENA	721***9*	480,00	( 2018 ) 81691
SAIZ-PARDO DEL CAMPO SARA	1*98**4*	563,00	( 2018 ) 81758
SALAS BUSTILLO BARBARA	*205**8*	960,00	( 2018 ) 80908
SALAS RIEGAS ANA ISABEL	7*1**25*	1.095,00	( 2018 ) 80561
SALCEDO VIDAL MARTA	**065*1*	560,00	( 2018 ) 80394
SALCEDO VIDAL VIRGINIA	7**33*1*	560,00	( 2018 ) 80395
SALCINES ANGULO MARIA EUGENIA	*20*7*8*	680,00	( 2018 ) 80795
SALES ZABALA BEATRIZ	*2*36*4*	880,00	( 2018 ) 80827



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

SALGADO LASO ELENA	*2096***	320,00	( 2018 ) 81035
SALINAS MELENDEZ NELLY LILIANA	7*2*9*1*	480,00	( 2018 ) 81579
SALMON DEL RIO CELIA	7*06**6*	960,00	( 2018 ) 80220
SALMON QUINTANA BEATRIZ	7**885**	480,00	( 2018 ) 81621
SALOMON MENENDEZ LETICIA	72**74**	320,00	( 2018 ) 80707
SALVADOR BARQUIN MARIA JOSE	2*199***	480,00	( 2018 ) 80319
SAMBOU FATOUNDING	*12**18*	640,00	( 2018 ) 80705
SAMPERIO GONZALEZ VERONICA	721*4***	960,00	( 2018 ) 80014
SAMPERIO PEDRAJO RAQUEL	1***933*	80,00	( 2018 ) 80578
SAN EMETERIO ESCAGEDO LAURA	7*07**3*	960,00	( 2018 ) 80103
SAN EMETERIO LOPEZ VERONICA	720*8***	240,00	( 2018 ) 80687
SAN JOSE GARCIA RAQUEL	**072*5*	320,00	( 2018 ) 80722
SAN MARTIN PINTO PATRICIA	721**8**	640,00	( 2018 ) 80402
SAN MARTIN SERRA MARIA	72*63***	960,00	( 2018 ) 81520
SAN SEBASTIAN SANTISTEBAN GANIA	*20**92*	38,73	( 2018 ) 80256
SANCHEZ ALONSO CELIA	*20**59*	80,00	( 2018 ) 81775
SANCHEZ BRAVO VERONICA	7*0*4*4*	320,00	( 2018 ) 80307
SANCHEZ DIAZ JUDITH	**0*521*	640,00	( 2018 ) 80828
SANCHEZ DIEGO PAULA	*203*9**	960,00	( 2018 ) 80418
SANCHEZ ECHEVARRIA ALMUDENA	*3772***	1.190,64	( 2018 ) 80026
SANCHEZ FELICES VANESA	*21*77**	480,00	( 2018 ) 81289
SANCHEZ GONZALEZ MONICA	*21**60*	320,00	( 2018 ) 80050
SANCHEZ MILLOR MARIA MERCEDES	3*6*9*6*	925,00	( 2018 ) 81322
SANCHEZ OFFROY EVA	***8775*	960,00	( 2018 ) 81229
SANCHEZ OLAZABAL RUTH	*021**5*	464,00	( 2018 ) 81662
SANCHEZ PADILLA ANA AMELIA	78***25*	530,58	( 2018 ) 80599
SANCHEZ ROMERO TAMARA	22*5*5**	480,00	( 2018 ) 80730
SANCHEZ SANCHEZ ANA BELEN	13*8*8**	280,00	( 2018 ) 80842
SANCHEZ SILVA MARIA JOSE	*544**0*	350,00	( 2018 ) 80168
SANDIN BLANCO CONCEPCION	72**78**	240,00	( 2018 ) 81542
SANDONIS GONZALEZ ANA BELEN	*0*148**	80,00	( 2018 ) 80621
SANFILIPPO SOLANA PAULA	7209****	154,92	( 2018 ) 80443
SANTA MARIA ALONSO M ANGELES	720*5***	960,00	( 2018 ) 80766
SANTAMARIA ALVARO MARIA EUGENIA	7*1*2*2*	480,00	( 2018 ) 80647
SANTAMARIA GUTIERREZ ANDREA	*215*5**	286,50	( 2018 ) 81181
SANTAMARIA MARTIN ROCIO	7*2*06**	960,00	( 2018 ) 80967
SANTAMARIA MORENO CECILIA	7**777**	320,00	( 2018 ) 80781
SANTIAGO CUESTA <sup>a</sup> LAURA	*3*85*2*	637,75	( 2018 ) 80762



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

SANTIAGO MAZON MARIA LUISA	20***70*	240,00	( 2018 ) 80495
SANTIAGO RIOZ TAMARA	721**5**	640,00	( 2018 ) 80385
SANTOS LILIAN SANDRA	0*9*57**	960,00	( 2018 ) 81385
SANZO SANCHEZ SUSANA	*27*3*1*	720,00	( 2018 ) 81081
SAÑUDO MARCANO ELENA	720*6***	720,00	( 2018 ) 80663
SAÑUDO SUBIRI ELVIRA	7*1**49*	240,00	( 2018 ) 80322
SARABIA CANO MARIA LUISA	*209**2*	400,00	( 2018 ) 80460
SARABIA RUIZ SILVIA	2*1**97*	480,00	( 2018 ) 80057
SARABIA SANTANDER BEATRIZ	720**5**	640,00	( 2018 ) 80163
SARAKINI ELENI	*601**2*	120,00	( 2018 ) 81501
SASTRE RUILOBA MONICA	20**10**	810,00	( 2018 ) 81156
SECO VELASCO ISABEL	1*7**06*	880,00	( 2018 ) 81670
SEN JIMENEZ DIANA VICTORIA	7*88*8**	720,00	( 2018 ) 80237
SEÑAS SIERRA INMACULADA	**037*1*	1.170,00	( 2018 ) 80759
SERNA GUERRA IAXONE	7*13*1**	378,00	( 2018 ) 81205
SERRANO HERRERO GEMA	***4189*	800,00	( 2018 ) 81137
SGARAMELLA GIUSI	**2097**	320,00	( 2018 ) 81109
SIERRA GARCIA MARTA	*2068***	960,00	( 2018 ) 80271
SIERRA HAYA MARIA ANGELES	*2064***	320,00	( 2018 ) 81763
SIERRA HORMAZABAL AIMARA	72*9**2*	250,80	( 2018 ) 80676
SIERRA LEGUINA NAIARA	721**1**	350,00	( 2018 ) 81161
SIERRA ORTIZ MERCEDES	7**848**	400,00	( 2018 ) 81004
SIERRA SETIEN ISABEL	***4845*	960,00	( 2018 ) 80641
SIRBU LENUTA	*831**1*	960,00	( 2018 ) 81686
SOLA EGAÑA ARANTZAZU	*56*15**	800,00	( 2018 ) 81436
SOLANA FERNANDEZ NURIA	7**99*3*	120,00	( 2018 ) 81401
SOLANA GONZALEZ ELENA	**0687**	720,00	( 2018 ) 80073
SOLANA OCHOA SANDRA	7**552**	400,00	( 2018 ) 80457
SOLORZANO NORIEGA LORENA	7**81*5*	320,00	( 2018 ) 80893
SOLORZANO OBREGON CLEMENTINA	720*7***	320,00	( 2018 ) 80016
SORDO LLATA PAOLA	*20**10*	880,00	( 2018 ) 80500
SOTA MAESTRO AMAYA	***4396*	640,00	( 2018 ) 80060
SOTO MACEDO LEYLA MARCELA	72**54**	880,00	( 2018 ) 80472
SOTO OYA LIDIA	3*1**89*	633,50	( 2018 ) 80809
STAWARZ SYLWIA ANNA	04**0*2*	560,00	( 2018 ) 80125
STEFANIUC PETRONELA ROXANA	0*540***	320,00	( 2018 ) 81632
SUAREZ GARCIA JESSICA	7*0**70*	228,68	( 2018 ) 80832
SUAREZ PEREZ NATALIA	7*072***	840,00	( 2018 ) 81028

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

TABERNILLA FUENTE MARIA	720***3*	640,00	( 2018 ) 81557
TALCHIG OXANA	0*8**59*	720,00	( 2018 ) 81119
TAMASHIRO CUBA JESSICA GISSELA	*2*77*8*	619,56	( 2018 ) 81464
TAPIA GUTIERREZ SARA	*2*0*14*	560,00	( 2018 ) 81745
TEIXEIRA DIAS ANDREIA CRISTINA	060**1**	720,00	( 2018 ) 80756
TEJADA GOMEZ ROCIO	72*8**3*	320,00	( 2018 ) 81360
TEJEDA DE LA PEÑA SONIA	7*1*16**	360,00	( 2018 ) 80192
TENA ARENAL MAITE	72*9*3**	560,00	( 2018 ) 80797
TERAN ROMANO ROSA MARIA	*20*1*4*	960,00	( 2018 ) 81001
TERAN VAZQUEZ MONICA	720***1*	960,00	( 2018 ) 80034
TERRON ARROYO SUSANA	7*1*5*5*	960,00	( 2018 ) 80810
TEZANOS REBOLLO MONICA	*2**463*	1.440,00	( 2018 ) 80244
TOCA GARCIA LAURA	*207**2*	960,00	( 2018 ) 80805
TOCA RUIZ CAROLINA	7*0*1*6*	960,00	( 2018 ) 80943
TORRE CALDERON ELENA MARIA	7*0*65**	240,00	( 2018 ) 80671
TORRE MUÑOZ VANESA	72*92***	300,00	( 2018 ) 80439
TORRE SAMANO LIDIA	72*47***	298,00	( 2018 ) 80720
TORRE SANCHEZ CINTIA	7**3*78*	640,00	( 2018 ) 80145
TRIGOS SANTOS BLANCA	*203**2*	800,00	( 2018 ) 80154
TRUEBA AIZPEOLEA ITZIAR	1***071*	960,00	( 2018 ) 80525
TUÑON LOPEZ LAURA	7210****	142,01	( 2018 ) 81186
UGALDE OREJUELA CARLA KATHERINE	*2**771*	356,19	( 2018 ) 80088
UMBRIA PEREZ BELEN	2*2**68*	960,00	( 2018 ) 80111
UNGIDOS GOMEZ SONIA	72**5*8*	500,50	( 2018 ) 80723
URANGA IGLESIAS MONICA	7*12*4**	800,00	( 2018 ) 80568
UREÑA RODRIGUEZ RUT	7*934***	840,00	( 2018 ) 80875
URIBE RODRIGUEZ MARIA INMACULADA	2*20**0*	400,00	( 2018 ) 80236
URQUIZA GOMEZ CORAL	**0623**	880,00	( 2018 ) 80006
URRUTIA QUINTANA ESTELA	7**63*3*	240,00	( 2018 ) 81321
URSUGUIA RIAÑO ALBA	7*1*7*6*	256,00	( 2018 ) 81359
VADA MANZANAL NOELIA	72**0*4*	430,00	( 2018 ) 81003
VALEIRAS GOMEZ BEATRIZ	*2*46*1*	480,00	( 2018 ) 81589
VALLE ARRIOLA ALICIA	*20**39*	720,00	( 2018 ) 81558
VALLE IZAGUIRRE CARLA	7*0*96**	720,00	( 2018 ) 81310
VALLE PASCUAL CRISTINA	28*7**2*	560,00	( 2018 ) 81628
VALLE SANCHEZ TELMA	72**57**	480,00	( 2018 ) 80577
VALLEJO FERNANDEZ ANA ISABEL	*2132***	960,00	( 2018 ) 80598
VALLEJO GARCIA MARIA TERESA	*3*821**	240,00	( 2018 ) 80083

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

VALLIN PICADO SONIA	7*097***	160,00	( 2018 ) 81381
VAQUERO IGLESIAS LUCIA	720*9***	960,00	( 2018 ) 80151
VARGAS CARDONA TATIANA	***0924*	240,00	( 2018 ) 80876
VAZQUEZ REAL CARLOTA	*20*4*2*	640,00	( 2018 ) 80356
VAZQUEZ SIERRA MARIA REYES	72**64**	110,00	( 2018 ) 80522
VEGA BARQUIN SOLEDAD	*2071***	880,00	( 2018 ) 81088
VEGA COBO LUCIA	72**86**	1.080,00	( 2018 ) 80533
VEGA CRUCIANI LIDIA	*2*8*49*	80,00	( 2018 ) 80182
VEGA MENENDEZ SORAYA	720*4***	640,00	( 2018 ) 80047
VEGA MIRANDA YORDANA	*2141***	960,00	( 2018 ) 80741
VEGA POO SOFIA	7*1*7*7*	960,00	( 2018 ) 81510
VEGA RAYON AROA	20**8*4*	480,00	( 2018 ) 81154
VEGA SUSO MARINA	**094*2*	640,00	( 2018 ) 81613
VEJO VILLANUEVA ESTHER	**0923**	560,00	( 2018 ) 81410
VELASCO GARCIA MARIA	7*0*7*1*	960,00	( 2018 ) 81641
VELASCO PEREZ LUCIA	20*1**0*	240,00	( 2018 ) 81523
VELASCO VEGA LUZDIVINA	7**32*1*	880,00	( 2018 ) 80963
VELEZ VALLEJO CRISTINA	72***38*	560,00	( 2018 ) 80008
VENTISCA PEREZ SILVIA	*21*07**	800,00	( 2018 ) 80551
VIADERO BEITIA BEATRIZ	*2*43*3*	880,00	( 2018 ) 80303
VICENTE BALADO MONICA	***5770*	241,00	( 2018 ) 81114
VICTORERO CABELLO RAQUEL	3**7*92*	240,00	( 2018 ) 81693
VIDAL CORTAZAR MONTSERRAT	72**79**	932,82	( 2018 ) 80193
VIEJO MURGA MIREN ALAZNE	4***464*	560,00	( 2018 ) 81731
VILA LOPEZ ANGELICA	7*0*8*9*	1.150,52	( 2018 ) 80218
VILLA GARCIA SONIA	1***878*	560,00	( 2018 ) 81358
VILLA LOPEZ BEATRIZ	7**4*19*	300,00	( 2018 ) 81633
VILLAGARCIA MARTIN REBECA	*20*9*2*	640,00	( 2018 ) 80211
VILLALON MOLINA RUTH	0*6**45*	560,00	( 2018 ) 81362
VILLANUEVA CEJUDO M JOSE	2**75*2*	880,00	( 2018 ) 81349
VILLANUEVA DE LA RIVA MARIA TERESA	2**030**	240,00	( 2018 ) 80888
VILLAR HIERRO MARIA DEL CARMEN	*20*6*0*	704,67	( 2018 ) 80020
VILLAR TORRE RUTH	2*1**06*	960,00	( 2018 ) 80991
VILLARROYA GARCIA-ARILLA ISABEL	18*41***	390,00	( 2018 ) 81120
VILLASANTE GREGORIO MARIA JOSE	72**39**	622,00	( 2018 ) 81306
VILLEGAS FERNANDEZ PALOMA	1*9**60*	1.080,00	( 2018 ) 80217
VILLEGAS TROULE LORENA	*2136***	880,00	( 2018 ) 80467
YURRIETA LOPEZ LAURA	72*96***	51,64	( 2018 ) 80812

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

ZAMANILLO ALVAREZ MARIA JESUS	**1415**	320,00	( 2018 ) 81560
ZAMANILLO GONZALEZ MARIA	2*21*0**	875,00	( 2018 ) 80678
ZAMORA ARICHAVALA SILVIA CELINA	7**06*4*	320,00	( 2018 ) 81380
ZATON GASCON MONICA	72*4**8*	960,00	( 2018 ) 80019
ZOTES DEL CAMPO CRISTINA	7**616**	1.440,00	( 2018 ) 81323
ZUBELZU TEJEDOR VIRGINIA	72**79**	311,00	( 2018 ) 81626
ZUBIAURRE GIL LAURA	7*1*9*4*	384,00	( 2018 ) 81262
ZUBIETA ARGOS INMACULADA	*2**339*	460,00	( 2018 ) 80904
ZUBILLAGA CALLEJA CECILIA	72**09**	601,00	( 2018 ) 81115
ZUNZUNEGUI SANCHEZ AIDA	721**0**	640,00	( 2018 ) 80993
ZUNZUNEGUI VARONA VANESA	7*139***	688,00	( 2018 ) 80982
ZUÑIGA DIEGO LAURA	7**533**	240,00	( 2018 ) 80727

Segundo. - DISPONER UN GASTO de 816.500,91 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.00.241M.487.

Tercero. - LIBERAR UN CRÉDITO por importe de 383.499,09 euros, que se reintegrará en la aplicación presupuestaria 13.00.241M.487.01.

Cuarto. - INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que a continuación se relacionan por no haberse presentado dentro del plazo establecido, en el artículo 7 de la ORDEN HAC/19/2018, DE 27 DE MARZO:

APELLIDOS, NOMBRE	NIF	NºEXPEDIENTE
AMATE CAVIEDES LORENA	7*095***	( 2018 ) 81787
BARQUIN PORTILLA VIRGINIA	*2131***	( 2018 ) 81785
BELLO FERNANDEZ LORENA	7*0*41**	( 2018 ) 81793
CANALS CABALLERO LAIA	47*4*1**	( 2018 ) 81790
CEBALLOS PERNIA SARA	7*1*23**	( 2018 ) 81792
FUENTES MARTINEZ MARIA ROSA	*20**55*	( 2018 ) 81786
MAZARRASA DIAZ DE BUSTAMANTE ANA	7***482*	( 2018 ) 81791
MONTES COBO CAROLINA	7*0*9*6*	( 2018 ) 81788
NAVARRO GONZALEZ VALENTINA	72*8*3**	( 2018 ) 81789
PELLON RODRIGUEZ ADRIANA	*21*4*1*	( 2018 ) 81784

Quinto. - TENER POR DESISTIDAS de su petición, archivando el expediente de los siguientes solicitantes, por no haber aportado en el plazo establecido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos fijados en la orden reguladora y en la aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, que a continuación se indican:

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

APELLIDOS, NOMBRE	NIF	NºEXPEDIENTE
NEGRETE HERRERIA SILVIA	**094*7*	( 2018 ) 80024
PAZOS ALBERI ESTHER	720*2***	( 2018 ) 80140
AGUDO DIEZ PATRICIA	72*4**6*	( 2018 ) 80251
MIMENDEZ VILARCHAO PAULA	7***461*	( 2018 ) 80488
FERNANDEZ BLANCO ALEXANDRA	72*6**0*	( 2018 ) 80765
AJENJO PEREZ VERONICA	7**33*5*	( 2018 ) 80802
FERNANDEZ MONJE ANA ISABEL	7***108*	( 2018 ) 81365
GUTIERREZ ORTEGA SHEILA	7*0**68*	( 2018 ) 81419
RUIZ FERNANDEZ VANESA	**0*412*	( 2018 ) 81425
FERNANDEZ PEREDA YOLANDA	**1307**	( 2018 ) 81459
PEREZ LOPEZ MARIA ROSA	*2*579**	( 2018 ) 81477
ELIO ENRIQUEZ LAURA	*2047***	( 2018 ) 81482
DIEZ VAL SILVIA	*2*407**	( 2018 ) 81580
SAINZ MARTINEZ RAQUEL	4*67**6*	( 2018 ) 81587
CASADO CHACON MARIA ELENA	*0**274*	( 2018 ) 81588
FERNANDEZ RODRIGUEZ NOELIA	**102*7*	( 2018 ) 81656
BEZANILLA SOLER CRISTINA	**03*60*	( 2018 ) 81676
GONZALEZ VALLE M ISABEL	7*15**2*	( 2018 ) 81761
TEZANOS GONZALEZ ANDREA	72**97**	( 2018 ) 81769

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Sexto. - DESESTIMAR las ayudas a las terceras que se citan y por los motivos que se indican:

APELLIDOS, NOMBRE	NIF OFUSCADO	NºEXPEDIENTE	MOTIVO
ABASCAL GALVAN MARIA	7*0*44**	( 2018 ) 80764	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ABASCAL SETIEN MARÍA DEL CARMEN	**18*95*	( 2018 ) 80886	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ABRIL GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	7***189*	( 2018 ) 80662	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ACEREDA GOMEZ VERONICA	720*7***	( 2018 ) 80137	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
ACHIM NICULINA	**5*359*	( 2018 ) 80343	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
AGUINAGALDE VIAR OIAHANA	*20*1*9*	( 2018 ) 81371	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
AGUIRRE GUTIERREZ MARIA	*02*28**	( 2018 ) 80094	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
AJA ORTIZ ROCIO	72*4*9**	( 2018 ) 80747	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

ALDEA HILARIO VANESA	78***39*	( 2018 ) 81122	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
ALEGRIA FERNANDEZ BELEN AIA	7*058***	( 2018 ) 81336	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ALONSO BARCIA ANA MARIA	**94*35*	( 2018 ) 81545	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ALONSO MARTIN VANESA	7*12*5**	( 2018 ) 81214	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
ALONSO TAJO ALICIA	*206**1*	( 2018 ) 81064	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ALVAREZ CAREAGA CANDIDA	*393*6**	( 2018 ) 81760	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ALVAREZ GOMEZ MARIA TERESA	**13*70*	( 2018 ) 80067	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ALVAREZ HURTADO NOEMI	1**1*35*	( 2018 ) 81000	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
AMADO RASINES PAOLA	72*6**4*	( 2018 ) 80581	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

ANDRES GARCIA VERONICA	721*3***	( 2018 ) 81068	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ANDRES PEREZ CAROLINA	7**3*64*	( 2018 ) 81629	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ANTA ARMESTO MARIA BEGOÑA	*2*690**	( 2018 ) 81463	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ANTON BERDIAL MARIA	*1*47*1*	( 2018 ) 80999	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ARGÜESO GARCIA SANDRA	5289****	( 2018 ) 80505	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ARIAS CUBILLA MAYRA GISELLA	*2*76*0*	( 2018 ) 81478	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ARNAIZ ACEBO PATRICIA	*2*429**	( 2018 ) 80239	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ARRIAGA CAMPO LAURA	72**95**	( 2018 ) 80351	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
ARTIME ARTIME MARIA	7**00*3*	( 2018 ) 81363	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

AUSIN SANCHEZ LUCIA	20*07***	( 2018 ) 81574	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
AZCONA BOLADO RUTH	72**6*7*	( 2018 ) 80685	La solicitante incumple lo dispuesto en el art. 3.2.b) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar que es una mujer trabajadora por cuenta propia, dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad de colegio profesional y desarrollar la actividad de forma personal, profesional y directa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo al que corresponda el gasto.
BARCENA SAIZ RAQUEL	***9438*	( 2018 ) 80025	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BARQUIN DIEGO VALVANUZ	72*4**6*	( 2018 ) 81772	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BARREDA SAN MIGUEL RAQUEL	721*2***	( 2018 ) 80911	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BARRIO DEL CASTILLO ALEJANDRA	*20*25**	( 2018 ) 80425	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BARRIONUEVO ORDOÑEZ TAMARA	7*038***	( 2018 ) 81005	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BARRUEKO TABOAS GORANE	45**6*0*	( 2018 ) 81756	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

BASCONES CALAFATE SUSANA	1**837**	( 2018 ) 80614	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BELLO LAREDO CANDIDA	**0*690*	( 2018 ) 80122	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BELMONTE HUSILLOS MARIA ANJARA	7213****	( 2018 ) 80639	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BENITO FERNANDEZ NATIVIDAD	13*39**	( 2018 ) 80774	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BENITO RAMOS MARTA	*3*46*8*	( 2018 ) 81311	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BILBAO LOPEZ MARIA DEL MAR	20**14**	( 2018 ) 81445	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BLANCO MARTIN NATALIA	*2*355**	( 2018 ) 81553	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
BLANCO URIARTE CARMEN RUTH	7**6*64*	( 2018 ) 81766	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

BOBED ESTEBAN RAQUEL	*7*577**	( 2018 ) 81503	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BONET QUINOYA INMACULADA	*0*079**	( 2018 ) 80546	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BRIZ LERA LUCIA	7*0*90**	( 2018 ) 81779	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BULARGA IRAIDA GROSU	03**63**	( 2018 ) 81288	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
BURGADA GIL CAROLINA	7*0*2*6*	( 2018 ) 81547	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
BUSTILLO FERNANDEZ ANA	*21*28**	( 2018 ) 80930	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CAGIGAL ORTIZ MACARENA	7*058***	( 2018 ) 80786	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CAGIGAS TALLEDO LARA	**199*0*	( 2018 ) 81499	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CALAMA ALPERI ANA MARIA	*9**513*	( 2018 ) 80830	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

CALDERON ORTIZ ISABEL	720***6*	( 2018 ) 80528	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CAMPO ANGULO BELEN	20***48*	( 2018 ) 81562	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CAMPO GUTIERREZ IRENE	**04*44*	( 2018 ) 80158	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CAMPO LOPEZ OLALLA	*20**41*	( 2018 ) 81634	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CAMPO NEGRETE ANA	72*6***1*	( 2018 ) 80334	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CANALE MALPERE MARIANGEL	7**29*1*	( 2018 ) 80825	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CANO GARCIA PATRICIA	*2*94*5*	( 2018 ) 80597	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CANO LOPEZ VANESSA	721**0**	( 2018 ) 81715	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
CANO SANCHEZ SARA	7*101***	( 2018 ) 80170	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

CARDOSO JARAMILLO CLAUDIA	7*2*95**	( 2018 ) 81453	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
CASANUEVA PASCUAL LORENA	*2*49*6*	( 2018 ) 81249	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
CASTANEDO SECO LUCIA	*02**95*	( 2018 ) 81743	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
CASTILLO PIÑUELA FATIMA	7*0**66*	( 2018 ) 80770	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
CASUSO DIEGO MARIA	***1610*	( 2018 ) 81708	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
CELIS GUASCH ANGELES ROSARIO	*3*822**	( 2018 ) 80219	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
CERECEDO SANDOVAL LIDIA	202*8***	( 2018 ) 81726	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
CIRJA OXANA	05***51*	( 2018 ) 81259	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

COBO MARTINEZ MARIA JESUS	**0382**	( 2018 ) 80055	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
COLINA ARRIOLA AIDA	720**2**	( 2018 ) 80958	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
COLLADO GARRIDO MARIA LUISA	7203****	( 2018 ) 80778	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CORDOBA PALAZUELOS M ANGELES	*02**56*	( 2018 ) 81170	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CORDOVA BARRERA FLOR DE MARIA	7**78*6*	( 2018 ) 81202	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
CORRAL BASTERRA MARIA MANUELA	723**7**	( 2018 ) 80316	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
CORTIJO GARCIA GLORIA	13*8**7*	( 2018 ) 81078	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
CORTINA RODRIGUEZ ANA ISABEL	7**4*66*	( 2018 ) 80416	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

COS SAN EMETERIO LAURA	72*6*0**	( 2018 ) 80912	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
COSTACHE RODICA	7*27**1*	( 2018 ) 81113	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cantábrico de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
COTERA DELGADO CARMEN	***4972*	( 2018 ) 81609	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
CRUZ CUEVAS PATRICIA	720**4**	( 2018 ) 81007	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
CUESTA VELASCO ANA	*204*5**	( 2018 ) 81497	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
CUETOS CARRIEDO NOELIA	*2**288*	( 2018 ) 80481	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
CURIEL PEREDA VALVANUZ	72**3*3*	( 2018 ) 80058	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DE COS FERNANDEZ PAULA	*21*64**	( 2018 ) 81084	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

DE JUANA TORRES YOLANDA	7*1*5*9*	( 2018 ) 80960	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
DE LA FUENTE GARCIA SUSANA	**506*5*	( 2018 ) 80097	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DE LA HERRAN MONTES MARIA	**131*2*	( 2018 ) 81700	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
DE LAS HERAS CUESTA ANA	*127**4*	( 2018 ) 81592	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DEL POZO CUEVAS ROCIO	72**35**	( 2018 ) 80082	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DEL POZO FERNANDEZ BLANCA	720*3***	( 2018 ) 81467	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DEL POZO MARTINEZ CRISTINA	10***25*	( 2018 ) 81703	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DEL POZO RABAGO EVA	7*0*4*4*	( 2018 ) 80036	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

DEL VAL COMADIRA ALICIA	**101*4*	( 2018 ) 80458	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
DERKAOU ESSOUIFI BOUCHRA	0**892**	( 2018 ) 81424	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
DIAZ BURGUILLO PATRICIA	*2093***	( 2018 ) 81042	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
DIAZ PRELLEZO LORENA	720*1***	( 2018 ) 81694	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
DIAZ SALVARREY TAMARA	72***06*	( 2018 ) 80996	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
DIAZ TELECHEA MONICA	7209****	( 2018 ) 81508	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
DIEDRICH IGLESIAS ELENA	*904**7*	( 2018 ) 80684	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
DIEGO DE JUAN M JESUS	*20*1*1*	( 2018 ) 81683	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

DIEGO GUTIERREZ IVANA	72*5*2**	( 2018 ) 81658	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
DIEGO SEISDEDOS AROA	72*40***	( 2018 ) 81261	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
DIEZ LORENZO LAURA	*20*6*4*	( 2018 ) 81112	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el período al que corresponde el gasto.
DIEZ MADRAZO VERONICA	72*52***	( 2018 ) 81050	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DIEZ VARA AMELIA	**0387**	( 2018 ) 81606	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DOMINGUEZ CANO MARIA	728*8***	( 2018 ) 80814	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
DOSAL GANCEDO SANDRA	72*3**2*	( 2018 ) 80162	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

DURO BOGA ALICIA	44***22*	( 2018 ) 80696	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ESCALLADA BRA MARIA	7***045*	( 2018 ) 80360	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ESCARDA GONZALEZ ROCIO	7*0*2*3*	( 2018 ) 80353	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
ESPINOSA PLACIDO ROSA ERMINIA	01***04*	( 2018 ) 81108	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
ESTEBAN LOSADA ISABEL	*206*5**	( 2018 ) 81396	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
ESTEBANEZ MARTINO BEATRIZ	**129*8*	( 2018 ) 81143	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FALAGAN PRIETO TERESA	1**01*5*	( 2018 ) 80966	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
FALAGAN VERDEJAS CRISTINA	**1286**	( 2018 ) 80895	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

FERNANDEZ ABASCAL ADELAIDA	72*4*4**	( 2018 ) 81742	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
FERNANDEZ BARQUIN CARMEN M	202***9*	( 2018 ) 81455	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FERNANDEZ BOUZO SARAI	**9*382*	( 2018 ) 80084	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
FERNANDEZ CAMINO GABRIELA	*20**94*	( 2018 ) 81332	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FERNANDEZ CASAL EVA	33*4*9**	( 2018 ) 81639	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FERNANDEZ FERNANDEZ ARLENA	722***7*	( 2018 ) 81655	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FERNANDEZ FERNANDEZ EUGENIA	*398**6*	( 2018 ) 81780	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
FERNANDEZ FERNANDEZ LORENA	2*211***	( 2018 ) 81584	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

FERNANDEZ GARCIA LAURA	20*9**3*	( 2018 ) 81622	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FERNANDEZ GARCIA TAMARA	7**47*9*	( 2018 ) 80235	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el periodo al que corresponde el gasto.
FERNANDEZ GOMEZ MARIA VANESA	**198*1*	( 2018 ) 81133	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
FERNANDEZ GOMEZ SILVIA	*0*1*57*	( 2018 ) 81537	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FERNANDEZ GONZALEZ LUCIA	7*0*8*3*	( 2018 ) 81755	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FERNANDEZ LAVIN NOELIA	7*056***	( 2018 ) 80945	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
FERNANDEZ LAVIN REBECA	**1402**	( 2018 ) 80848	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FERNANDEZ MAZON PAOLA	7*17**5*	( 2018 ) 81642	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

FERNANDEZ MORO ANA ISABEL	72*6**3*	( 2018 ) 81140	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
FERNANDEZ ROJAS DANIELA	0**10*9*	( 2018 ) 81620	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictar y la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
FERNANDEZ SAN EMETERIO ESTRELLA	2*201***	( 2018 ) 81577	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el período al que corresponde el gasto.
FRANCO GONZALEZ DE CANALES ANA	7113****	( 2018 ) 80689	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el período al que corresponde el gasto.
FUENTES GOMEZ ALEXANDRA	7*052***	( 2018 ) 80248	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
FUENTES SANCHEZ CRISTINA	*0*17*7*	( 2018 ) 80508	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
FUENTEVILLA DEL HAYA NURIA	72***87*	( 2018 ) 81752	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GALLEGO CUBILLA BLANCA	71**0*2*	( 2018 ) 80801	La solicitante no acredita, de conformidad con el artículo 3.2.f) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, la contratación de una persona cuidadora que preste sus servicios a un solo cabeza de familia en su domicilio durante un tiempo igual o superior a 80 horas de trabajo efectivo al mes.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GALLEGO GARCIA CRISTINA	*6280***	( 2018 ) 81368	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GALLEGOS GONZALEZ LUCIA	**0*141*	( 2018 ) 81125	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
GARATE CRUZ USUE	7*0**03*	( 2018 ) 81490	La solicitante incumple lo dispuesto en el art. 3.2.b) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar que es una mujer trabajadora por cuenta propia, dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad de colegio profesional y desarrollar la actividad de forma personal, profesional y directa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo al que corresponda el gasto.
GARCIA ARRILLAGA BLANCA	0*93**0*	( 2018 ) 81722	La solicitante no acredita, de conformidad con el artículo 3.2.f) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, la contratación de una persona cuidadora que preste sus servicios a un solo cabeza de familia en su domicilio durante un tiempo igual o superior a 80 horas de trabajo efectivo al mes.
GARCIA CALDEVILLA MARIA TERESA	*128*8**	( 2018 ) 80820	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA FERNANDEZ ALBA	*206*3**	( 2018 ) 81748	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA FERNANDEZ GEMA	2*1*3*6*	( 2018 ) 81106	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA FERNANDEZ NEREA	*887*9**	( 2018 ) 80030	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GARCIA FERNANDEZ PATRCIA	721***5*	( 2018 ) 81723	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA GONZALEZ CAROLINA	*2**568*	( 2018 ) 80925	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA GUTIERREZ ANA ISABEL	**93*15*	( 2018 ) 80857	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA MARTINEZ RAQUEL	5**607**	( 2018 ) 80860	La solicitante incumple el artículo 7.2 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, que establece que cada persona interesada podrá presentar un a sola solicitud.
GARCIA PARRA LAURA	4**35*7*	( 2018 ) 81256	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA PIS MARIANA	*20**60*	( 2018 ) 80326	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA SANTIAGO ALEXANDRA	*21**87*	( 2018 ) 81168	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GARCIA VALLE EVA	72*6**5*	( 2018 ) 81074	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GARZON GONZALEZ REBECA	*204**9*	( 2018 ) 81522	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GASTIABURU MENDOZA NAYSHA ISAMAR	0751****	( 2018 ) 81158	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
GIL FERNANDEZ NAIARA	***0929*	( 2018 ) 81586	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GIL ROBLEDO M INMACULADA	*567*6**	( 2018 ) 81016	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GIUNTINI LAURA	**01*93*	( 2018 ) 80265	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GOMEZ BRAGADO LORENA	2*2*16**	( 2018 ) 81444	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GOMEZ CAMUS PATRICIA	72*33***	( 2018 ) 80849	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GOMEZ CRESPO SEILA	7*1*32**	( 2018 ) 81677	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
GOMEZ ESTEBAN ROSARIO MARIA	30*6*3**	( 2018 ) 81516	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GOMEZ FERNANDEZ BERTA MARIA	*02**84*	( 2018 ) 81471	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GOMEZ GARCIA ALEXANDRA	72**97**	( 2018 ) 81773	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GOMEZ GONZALEZ ROCIO	721*8***	( 2018 ) 81765	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GOMEZ HERRERA MERCEDES	***1794*	( 2018 ) 80816	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GOMEZ MAZA BEGOÑA	2**19*1*	( 2018 ) 81673	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplim iento de sus obli gaciones con la Administración de la Comunidad Autón o ma de Cantabria.
GOMEZ PANIAGUA CAROLINA	*07*06**	( 2018 ) 81770	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplim iento de sus obliga ciones tributarias con la Agencia Estatal de Adminis tración Tributaria.
GOMEZ RUIZ VICTORIA	*02**27*	( 2018 ) 81184	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplim iento de sus obliga ciones tributarias con la Agencia Estatal de Adminis tración Tributaria.
GOMEZ TERAN CATALINA	*21*5*8*	( 2018 ) 80312	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplim iento de sus obli gaciones con la Administración de la Comunidad Autón o ma de Cantabria.
GOMEZ TERAN ESTELA	*2*80*1*	( 2018 ) 81174	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GONZALEZ COBO MYRIAM	*2*3*65*	( 2018 ) 80099	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ CORRAL ANA	72***05*	( 2018 ) 81104	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ DE RIANCHO TORCAL MARIA PAZ	7**489**	( 2018 ) 81033	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ DIAZ MARIA CRUZ	**9811**	( 2018 ) 80308	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ DIEZ LETICIA	2*21**2*	( 2018 ) 80390	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ GONZALEZ MARIA JESUS	72**21**	( 2018 ) 80627	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ LINARES M PILAR	12***89*	( 2018 ) 81292	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ LOPEZ SANDRA	**1828**	( 2018 ) 80738	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GONZALEZ MARTINEZ MARGARITA	7**5*20*	( 2018 ) 81335	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
GONZALEZ MONTE ESTELA	72*2*9**	( 2018 ) 81534	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ ORTEGA NOELIA	**98*45*	( 2018 ) 80176	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ PEREZ ROCIO	*20*01**	( 2018 ) 81514	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
GONZALEZ RIESCO LAURA	714*0***	( 2018 ) 81434	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ ROPERO ALEJANDRA	*8**798*	( 2018 ) 80589	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ RUIZ-CANALES ANGELA	*20**04*	( 2018 ) 80183	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALEZ SAINZ CRISTINA	720***8*	( 2018 ) 81451	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GONZALEZ SANTA EULALIA DIANA	720**9**	( 2018 ) 80179	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GONZALO ROBLES RAQUEL	1*9*17**	( 2018 ) 80102	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GORDILLO LERMA REBECA	***0058*	( 2018 ) 81428	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GREGORIO MERINO JULIA	*11*7*6*	( 2018 ) 81086	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GUSANO LOPEZ ELENA	7**40*3*	( 2018 ) 81196	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
GUTIERREZ BARCENA LAURA	20**5*0*	( 2018 ) 80511	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GUTIERREZ CAABEIRO SHEILA	*20*27**	( 2018 ) 81211	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
GUTIERREZ CRUZ ALEXANDRA	72***17*	( 2018 ) 81355	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GUTIERREZ DE ROZAS RGUEZ-CABELLO MARIA	7**4*88*	( 2018 ) 80392	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GUTIERREZ FERNANDEZ ANDREA	*2*985**	( 2018 ) 81101	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GUTIERREZ GARCIA EVA MARIA	7**730**	( 2018 ) 80910	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GUTIERREZ LEJARDA ALEXANDRA	*2047***	( 2018 ) 80695	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GUTIERREZ LOPEZ CRISTINA	7*039***	( 2018 ) 81625	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
GUTIERREZ ROBLEDO PATRICIA	7*137***	( 2018 ) 80613	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
GUTIERREZ RODRIGUEZ FATIMA	*0*090**	( 2018 ) 81414	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
GUTIERREZ RODRIGUEZ GEMA	**0564**	( 2018 ) 80920	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

GUTIERREZ SEGUROLA NATALIA	7*0*5*8*	( 2018 ) 80330	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
GUTIERREZ TORRE ELENA	*20*1*3*	( 2018 ) 80611	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GUTIERREZ VILLA NATALIA	7**330**	( 2018 ) 81649	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
GUZMAN CAMPOVERDE HILDA MARIANA	*2*7*99*	( 2018 ) 80833	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
HAZAS COLINA PATRICIA	*203**5*	( 2018 ) 80209	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
HELGUERA REDONDO SONIA	7*07*9**	( 2018 ) 80098	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
HERMOSO GONZALEZ ANA	72**55**	( 2018 ) 81022	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
HERNANDEZ FONTECHA MARIA TERESA	722**5**	( 2018 ) 81342	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el periodo al que corresponde el gasto.

CVE-2019-83



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

HERNANDEZ GARCIA RAQUEL	*205**2*	( 2018 ) 80279	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
HERNANDEZ SAINZ ANA MARIA	721***6*	( 2018 ) 81098	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
HERNANDEZ SANCHEZ CRISTINA	*2*81**1*	( 2018 ) 80470	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
HERRERA VALLE MARTA	***5935*	( 2018 ) 80628	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
HERRERIA GOMEZ SILVIA	72**7*0*	( 2018 ) 80435	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
HERRERO LUIS TATIANA	7*4**47*	( 2018 ) 80711	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
HERRERO NAVAMUEL ANGELA	**19*04*	( 2018 ) 81618	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
HIDALGO JIMENEZ ANA BELEN	443**2**	( 2018 ) 80954	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el periodo al que corresponde el gasto.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

HIERRO ARANA NATALIA	*0**268*	( 2018 ) 80646	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
HOYOS VAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	7*0*7*4*	( 2018 ) 80336	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el período al que corresponde el gasto.
IBARRA ARENADO ANA M	*0**801*	( 2018 ) 81664	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
IGLESIAS TAGARRO DIANA	535**8**	( 2018 ) 80704	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
INCERA VILLANUEVA ELENA	2**93*2*	( 2018 ) 80917	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
JEAN VIRGINIE	05*31***	( 2018 ) 81061	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el período al que corresponde el gasto.
JIMENEZ PELAEZ LAURA	7**7*31*	( 2018 ) 80119	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
JORRIN SECO TAMARA	7**4*45*	( 2018 ) 81674	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

JUNCO HERRERO ELISABET	72***30*	( 2018 ) 81069	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
LABRADOR OYAGÜE CARLOTA	**067*4*	( 2018 ) 80569	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
LAMALFA IRAZABAL SARA	720***0*	( 2018 ) 81706	La solicitante incumple el artículo 7.2 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, que establece que cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.
LANZA ALVARADO RUTH	720***3*	( 2018 ) 80513	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
LANZA IGLESIAS SILVIA	7*0*39**	( 2018 ) 80742	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
LANZA RODRIGUEZ ELISA	**794*7*	( 2018 ) 80933	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
LAVIN CORTIJO ELSA	7**30*7*	( 2018 ) 80344	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
LAVIN LOPEZ EMMA	72*51***	( 2018 ) 81551	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
LAZARO DIEZ SOFIA	4**5*14*	( 2018 ) 80255	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

LEIVA LEON ESTELA NOEMI	**278*5*	( 2018 ) 80905	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
LEZCANO SIERRA IRATXE	789***6*	( 2018 ) 81319	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
LOPEZ BALAGUER ANGELA MARIA	***1600*	( 2018 ) 81216	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
LOPEZ CASTILLO MARTA	**0444**	( 2018 ) 81420	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
LOPEZ DELGADO ANJANA	7**6*20*	( 2018 ) 81636	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
LOPEZ DIEZ ANA	71*26***	( 2018 ) 81754	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
LOPEZ DIEZ NOEMI	7*92**9*	( 2018 ) 80682	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
LOPEZ GALLO ANGELA	7*0*88**	( 2018 ) 80240	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
LOPEZ GUTIERREZ RAQUEL	**2144**	( 2018 ) 81264	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

LOPEZ HERRERA MADELINE ESTEFFANY	*235*3**	( 2018 ) 80142	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
LOPEZ RUIZ RAQUEL	*2058***	( 2018 ) 81576	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
LORENZO BARRIOS BEATRIZ	71***83*	( 2018 ) 81399	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
LUCIO TIJERA PATRICIA	72**02**	( 2018 ) 80281	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
MANTILLA GOMEZ LORENA	4*97**0*	( 2018 ) 80640	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
MARCOS PALENCIA RAQUEL	7*0*05**	( 2018 ) 81488	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
MARQUEZ LLAMAS AINHOA	7**1*16*	( 2018 ) 80645	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
MARTA MARTINEZ FERNANDEZ	7*0*0*8*	( 2018 ) 81646	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

MARTIN CASANOVA RUTH	251**8**	( 2018 ) 80228	La solicitante incumple lo dispuesto en el art. 3.2.b) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar que es una mujer trabajadora por cuenta propia, dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad de colegio profesional y desarrollar la actividad de forma personal, profesional y directa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo al que corresponda el gasto.
MARTIN CHORRO PATRICIA	*093**3*	( 2018 ) 81753	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MARTIN CUESTA LAURA	***3400*	( 2018 ) 81495	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MARTIN MONGE PILAR	*02*5*1*	( 2018 ) 80649	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MARTIN PESAGUERA MARIA JOSE	**9*642*	( 2018 ) 81079	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MARTIN SANZ SARA	*2768***	( 2018 ) 81382	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MARTINEZ ARRIBAS MARIA	*66*23**	( 2018 ) 80955	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MARTINEZ BUSTAMANTE MARTA	7**71*6*	( 2018 ) 81053	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

MARTINEZ DE LA FUENTE PATRICIA	***6093*	( 2018 ) 80942	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MARTINEZ FERNANDEZ BELEN	*0*1*76*	( 2018 ) 80527	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el periodo al que corresponde el gasto.
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA JOSE	*20**15*	( 2018 ) 81431	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MARTINEZ MIRALLES MARIA	485**5**	( 2018 ) 80550	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MAZA RANERO SHEILA	*8**020*	( 2018 ) 81339	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
MAZON FERNANDEZ OLAYA	7*14**7*	( 2018 ) 81164	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MEKKER RALUCA VALENTINA	0**520**	( 2018 ) 80633	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
MERINO DE COS VERONICA	***2855*	( 2018 ) 80195	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

MERINO ROIZ LIBERTAD	**0523**	( 2018 ) 81015	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
MERINO VEGA MARIA CARMEN	*3**917*	( 2018 ) 81048	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MIGUEL FERNANDEZ MONSERRAT	7*1*5*7*	( 2018 ) 81260	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
MINGUEZ FERNANDEZ MARIA JULIA	*2*89*8*	( 2018 ) 80335	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MODICA LARISSA	0*825***	( 2018 ) 81282	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MONTES CACERES PAULA	7*2*24**	( 2018 ) 80442	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
MONTIEL VALLADARES VERONICA PATRICIA	*2050***	( 2018 ) 81690	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MONTOYA RODRIGUEZ AROA	7*0*7*0*	( 2018 ) 80737	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

MORAL SILIO AVELINA	7209****	( 2018 ) 81159	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
MORENO ALBERDI VERONICA	72***35*	( 2018 ) 80536	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
MORENO MARTIN LAURA	*5*778**	( 2018 ) 81669	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
MUNER RUIZ ANGELA	72*6**8*	( 2018 ) 80751	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
NARDIZ RODEÑO MARIA	720**5**	( 2018 ) 81767	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
NOVOA VELA VANESA	72*6*8**	( 2018 ) 81619	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
NUÑEZ GONZALEZ CARLA	721*9***	( 2018 ) 81555	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
NUÑEZ GONZALEZ REBECA	*2140***	( 2018 ) 81582	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
NUÑEZ SAINZ-TRAPAGA GUADALUPE	7**53*3*	( 2018 ) 80656	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

OCEJO PUENTE MARIA DEL CARMEN	2***180*	( 2018 ) 80241	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ODRIOZOLA VELA MARTA	7*03**6*	( 2018 ) 81660	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
OLEA DE LAS FUENTES ANA MARIA	139***4*	( 2018 ) 80404	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ORIA AGUDO ISABEL	**075*0*	( 2018 ) 81231	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ORTIZ FERNANDEZ ZAIRA	*2186***	( 2018 ) 81267	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
ORTIZ LECANDA SUSANA	*20*0*5*	( 2018 ) 80870	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
ORTIZ SAMPERIO SOLEDAD	*2*300**	( 2018 ) 81591	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
PALACIOS ECHEVARRIA ANA MARIA	*204*1**	( 2018 ) 81616	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

PALACIOS SANTIUSTE MARIA LORENA	20*1**6*	( 2018 ) 81341	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PANA PANA ALEXANDRA	*20*85**	( 2018 ) 81426	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PAREDES FAVIER VERIOSKA A	038***4*	( 2018 ) 81581	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
PASCUAL REDONDO GUADALUPE	*94**34*	( 2018 ) 81317	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
PATIÑO OTERO LIDIA	**21*31*	( 2018 ) 80915	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PELLON RODRIGUEZ EKAITZ	**0*116*	( 2018 ) 80819	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
PEREZ ALONSO PATRICIA	721***0*	( 2018 ) 80247	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
PEREZ BEDIA MARIA	**0*647*	( 2018 ) 81757	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

PEREZ CASTRO ANA BELEN	***1*424*	( 2018 ) 81751	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PEREZ DIAZ MARTA	788***4*	( 2018 ) 81548	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PEREZ FERNANDEZ DAVIVIA	**92*20*	( 2018 ) 80694	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PEREZ FRECHILLA SARAY	78**41**	( 2018 ) 80173	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PEREZ GUTIERREZ EVA	7*04*5**	( 2018 ) 80956	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PEREZ JIMENEZ DIANA TAMARA	72*90***	( 2018 ) 80971	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
PEREZ OTERO RUT	139***6*	( 2018 ) 81136	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PEREZ SORDO AMAYA	7*09*0**	( 2018 ) 81762	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PEREZ VIDAL ERICA	*49*14**	( 2018 ) 81570	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

PERNIA RUIZ TANIA	*20**42*	( 2018 ) 80559	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
PEROJO VEGA ISABEL	2**1*12*	( 2018 ) 80489	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
PETRUS GABRIELA CARMEN	0***899*	( 2018 ) 80729	La solicitante incumple el artículo 7.2 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, que establece que cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.
PIATTI MARTINEZ NATHALIE IVONNE	7227****	( 2018 ) 80840	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el periodo al que corresponde el gasto.
PICO GONZALEZ ANA	*2*9*00*	( 2018 ) 80368	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
PILO ZORNOZA IRATXE	*2*778**	( 2018 ) 80981	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
PORTILLA GUTIERREZ MONSERRAT	*2*3*02*	( 2018 ) 81430	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
POZAS BERMUDEZ ELSA	7*07*4**	( 2018 ) 80246	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
PRADA SAN MARTIN ALICIA	720**9**	( 2018 ) 80101	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

PRIETO FERNANDEZ ANA	0*0*97**	( 2018 ) 80370	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PRIETO MUÑOZ AMAIA	4*81**3*	( 2018 ) 81556	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PRIETO SAN CIBRIAN LORENA	*37*60**	( 2018 ) 80469	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
PUENTE PEREZ ISABEL	7**362**	( 2018 ) 80952	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
QUINTANA COBO MERCEDES	1*7**10*	( 2018 ) 80868	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
QUINTANA LLANOS ANGELA	*2*5*24*	( 2018 ) 81661	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el periodo al que corresponde el gasto.
QUINTANA TRUEBA ISABEL	**076*9*	( 2018 ) 80449	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
RAMIRO BUENO VANESA	*2*5*79*	( 2018 ) 80453	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

RASINES PEREZ LAURA	**05*08*	( 2018 ) 81130	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
REBANAL GONZALEZ MARIA	*2*543**	( 2018 ) 81412	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
RECIO FERNANDEZ ESTHER	7*070***	( 2018 ) 80990	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
REPISO BREZMES ERIKA	72*7**8*	( 2018 ) 81781	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
REVILLA AMENABAR VERONICA	2021****	( 2018 ) 80401	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
REVUELTA SAIZ MARIA INES	*203**9*	( 2018 ) 80354	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no tener a su cargo hijas y/o hijos nacidos a partir del 1 de enero de 2014, que sean atendidos en guarderías o centros de atención infantil debidamente autorizados que no gocen de régimen de gratuidad, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y/o que procedan a la contratación de personas cuidadoras para la atención de las hijas y/o los hijos que tengan a su cargo.
REYERO FERNANDEZ CONSTANZA	720**0**	( 2018 ) 80775	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el período al que corresponde el gasto.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

RIANCHO FERNANDEZ VALENTINA	7*05**9*	( 2018 ) 80191	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RICONDO GOMEZ YOLANDA	**072*3*	( 2018 ) 81394	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
RISTORI LOZANO HORTENSIA	*5686***	( 2018 ) 81250	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cantábrego de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
RODRIGUEZ ACEBAL ROCIO	**9561**	( 2018 ) 80878	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RODRIGUEZ CHAPADO SEGUNDA	*2**880*	( 2018 ) 81298	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cantábrego de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
RODRIGUEZ CHAVES MARIA ELENA	*2140***	( 2018 ) 81427	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
RODRIGUEZ COBO SARA	7*07*5**	( 2018 ) 80835	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

RODRIGUEZ FERNANDEZ LORENA	*44**15*	( 2018 ) 81215	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
RODRIGUEZ GUILLMARYS VIRGINIA	028*4***	( 2018 ) 81333	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
RODRIGUEZ GUTIERREZ M LUISA	*2*99*5*	( 2018 ) 81774	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA ENCARNACION	721*8***	( 2018 ) 80252	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
RODRIGUEZ MENA LEIRE	3***114*	( 2018 ) 81530	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
RODRIGUEZ ORTIZ NOEMI	**0469**	( 2018 ) 81375	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
RODRIGUEZ PRADO ESTHER	*2**104*	( 2018 ) 81699	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
RODRIGUEZ ROSADO INMACULADA	30*6*8**	( 2018 ) 80650	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

RODRIGUEZ ZAPATA RUTH MARINA	*22*3*8*	( 2018 ) 81271	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ROMAN GARCIA JESICA	711**9**	( 2018 ) 81225	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
ROMERO CASAÑAS DIANA ANDREA	7*26*0**	( 2018 ) 80712	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
ROMO PALACIO BETISA	78**3*2*	( 2018 ) 81192	La solicitante incumple lo dispuesto en el art. 3.2.b) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar que es una mujer trabajadora por cuenta propia, dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad de colegio profesional y desarrollar la actividad de forma personal, profesional y directa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo al que corresponda el gasto.
ROSCA EDITH MARIA	09*6*9**	( 2018 ) 80564	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RUBIO BUENO IRENE	*213**8*	( 2018 ) 80524	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RUBIO EGUINA REGINA	7***154*	( 2018 ) 81544	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RUILOBA GONZALEZ AMAYA	*21**05*	( 2018 ) 80175	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.

CVE-2019-83



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

RUILOBA HUMARA MARIA PILAR	1**76*4*	( 2018 ) 80199	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
RUIZ CHAVES ESTEFANIA	7*0**78*	( 2018 ) 80700	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RUIZ PEREZ ANA BELEN	*203*8**	( 2018 ) 81191	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RUIZ SORDO MILAGROS	*20*6*1*	( 2018 ) 81728	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
RUIZ VALMASEDA LARA	*20*9*4*	( 2018 ) 80206	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RUIZ-OGARRIO IBAÑEZ MARTA	5*4**73*	( 2018 ) 80188	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
RUIZ-VELASCO RIOS ANA KARINA	7*15*7**	( 2018 ) 80556	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
SAENZ ABASCAL MARIA	72*90***	( 2018 ) 80474	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

SAINZ NAVEDO ENARA	7**64*2*	( 2018 ) 81179	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SAIZ DEL POZO BEATRIZ	72**6*9*	( 2018 ) 81741	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SAIZ ECHEZARRETA MARTA	7*05*6**	( 2018 ) 81212	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SAIZ FERNANDEZ TAMARA	*20*31**	( 2018 ) 80794	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SAIZ LOPEZ ANJANA	7*0**88*	( 2018 ) 80331	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SAIZ PEREZ BEATRIZ	720*1***	( 2018 ) 80932	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SALAS BUSTILLO PATRICIA	7***278*	( 2018 ) 80909	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
SALGADO LASO BELEN	7*0*1*0*	( 2018 ) 81082	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SALGADO LASO SUSANA	**2*804*	( 2018 ) 81036	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

SALVADOR DE DIEGO OLAIA	7**4*42*	( 2018 ) 81207	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SAM PEDRO PIQUERO NOELIA	*695**4*	( 2018 ) 80907	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SAMPEDRO GARCIA M ALEJANDRA	7*94**6*	( 2018 ) 81376	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SAN EMETERIO GONZALEZ GRACIELA	**098*0*	( 2018 ) 80721	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
SANCHEZ BRIGIDO BEATRIZ	72***30*	( 2018 ) 80293	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
SANCHEZ LOPEZ NOELIA	*7*5*98*	( 2018 ) 80593	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SANCHEZ MANJON RAQUEL	*6*846**	( 2018 ) 81493	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SANCHEZ MONTEROQ MIRELLA	7*06*4**	( 2018 ) 81472	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SANCHEZ RUIZ NOEMI	*6061***	( 2018 ) 80409	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.

CVE-2019-83

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

SANTAMARIA JIMENEZ ARAITZ	4*68*4**	( 2018 ) 81564	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
SANZ BESOIY NATALIA	72*37***	( 2018 ) 81483	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
SAÑUDO QUINTANA PATRICIA	*209**8*	( 2018 ) 80780	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
SECO CONDE RAQUEL	**98*70*	( 2018 ) 81072	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
SEGOVIA PORTILLO MARIA LOURDES	722***1*	( 2018 ) 81075	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
SELAYA CHAPERO JESSICA	7*07*3**	( 2018 ) 80998	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.
SERNA RODRIGUEZ ANDREA	**101*1*	( 2018 ) 80445	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
SILVINO LAIN AMANDA	720**4**	( 2018 ) 80666	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

SINOVAS VALERIO ANA ISABEL	20***26*	( 2018 ) 80115	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
SOLORZANO GOMEZ MARIA ELENA	721*3***	( 2018 ) 81096	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018,de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
SOPEÑA AGUADO LARA	202*7***	( 2018 ) 81672	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
SUAREZ DIAZ BELINDA	**8*551*	( 2018 ) 80521	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden H AC/19/2018, de 27 de marzo.
TABACARI LUDMILA	*64**34*	( 2018 ) 80245	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
TABACARI OLGA	*8*350**	( 2018 ) 81736	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el periodo al que corresponde el gasto.
TALMACI EUGENIA	08**9*1*	( 2018 ) 81578	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

TOCA VELASCO DEBORAH	72***14*	( 2018 ) 80461	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena, con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
TORRALBO GONZALEZ GEMMA	72**84**	( 2018 ) 80753	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
TORRE HERRAN ANDREA	*2*69*3*	( 2018 ) 80323	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
TORRES ESTRADA SARA	*21*8*7*	( 2018 ) 80269	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
TORRES QUINTANA SILVIA	7*4**20*	( 2018 ) 80928	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda, al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en acción de orientación profesional a propuesta del Servicio Cantábrego de Empleo, durante el periodo al que corresponde el gasto.
TRESGALLO BLANCO NURIA	7*13*0**	( 2018 ) 81063	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
TRESGALLO MENCIA TANIA	7**3*36*	( 2018 ) 81476	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
TRESGALLO RUIZ MARIA	7**3*04*	( 2018 ) 81402	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017 (Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

TRUEBA CUCURULL NOELIA	7*0*1*7*	( 2018 ) 80210	La solicitante no cumple el requisito contemplado en el artículo 3.2.e) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, consistente en estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
UALI ROJO MIRIAM	*54*4*8*	( 2018 ) 81487	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden HA C/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar con anterioridad a dictars e la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
UNGER CLARK HELEN LYDIA	0*994***	( 2018 ) 81500	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
URQUIDI PASCUAL MONICA	*2*90*1*	( 2018 ) 81437	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
URRIOLABEITIA TOUZA CRISTINA	78**27**	( 2018 ) 81462	La solicitante incumple lo dispuesto en el art. 3.2.b) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo, al no acreditar que es una mujer trabajadora por cuenta propia, dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad de colegio profesional y desarrollar la actividad de forma personal, profesional y directa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo al que corresponda el gasto.
VALLEJO GUTIERREZ MARTA	*204**8*	( 2018 ) 80953	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
VANEGAS BENJUMEN M ELSY	**864*9*	( 2018 ) 81657	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.2 a) de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, al no ser una mujer trabajadora por cuenta ajena,con una jornada de trabajo que sea igual o superior al cincuenta por ciento de la jornada ordinaria de aplicación según convenio, y en activo durante el periodo al que corresponde el gasto.
VEGA FERNANDEZ ESTHER	72**2*3*	( 2018 ) 80380	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

VICENTE GUTIERREZ CRISTINA	7*0*1*3*	( 2018 ) 80543	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
VIDAL SAINZ MARIA	72**39**	( 2018 ) 81252	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
VILLANUEVA DE LA RIVA MARTA	***0853*	( 2018 ) 80887	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
ZABALA BARANDA ZUHARA	4*8*87**	( 2018 ) 80554	La base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo declarado en 2017(Renta 2016) de la solicitante supera la cuantía establecida en el artículo 3.2.d) de la Orden HAC/19/2018, de 27 de marzo.
ZAMOTAI YAKOUCHENKO OLGA	72**41**	( 2018 ) 80386	La solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAC/19/2018,de 27 de marzo, no pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda,al no ser mujer trabajadora por cuenta ajena, mujer trabajadora por cuenta propia, mujer cuidadora no profesional de su familiar dependiente o mujer desempleada participante en accion de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo, durante el período al que corresponde el gasto.

Se pone en conocimiento de las personas beneficiarias que estas subvenciones están cofinanciadas al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del EJE 1 del Programa Operativo FSE 2014 – 2020 (CCCCI2014ES05SF0P019), prioridad de inversión 8.4, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 8 de diciembre de 2015.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

TERCERO.- Cúmplase la presente Resolución y trasládese para su publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de enero de 2019.  
El director del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2019/83

CVE-2019-83

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2018-11318** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en una parcela del sitio El Cueto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Ernesto Cobeño Majolero y doña Inés Miguel Tejero, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una parcela del sitio El Cueto de Liérganes (Referencia catastral: 39037A509000230000ES).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 13 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/11318

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2018-11096** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca en parcelas 28, 29, 30 y 31 del polígono 2, del barrio El Cerro, en la Cavada.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. Miguel Cobo Expósito, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la finca ubicada en La Cavada, Bº El Cerro, parcelas 28, 29, 30 y 31 del polígono 2 del Catastro de Rústica, calificadas como suelo rústico, no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Cavada, 17 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2018/11096

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2018-11385** *Información pública de solicitud de autorización para obras de restitución de buhardillón en inmueble sito en Los Llanos 5. Expediente AYT/644/2018.*

De conformidad con el art. 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por doña M<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Sánchez para las obras de restitución de buhardillón de inmueble sito en Los Llaos 5, en la parcela catastral 39080A002001690001WA, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de un suelo rústico de especial protección ambiental (R\_EPM).

San Vicente de la Barquera, 18 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/11385

CVE-2018-11385

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2018-11420** *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Nogalera, 69-A de La Abadilla. Expediente Urbanismo 2018/207.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de la obra de construcción de vivienda unifamiliar, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 5 de diciembre de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Juan Antonio Carral Herrero.

Ubicación: Bº La Nogalera nº 69-A (La Abadilla).

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adopto el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 18 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/11420



## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2018-11421** *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Santocilde, 114-A de San Román. Expediente Urbanismo 2017/143.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la obra de construcción de vivienda unifamiliar aislada, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 5 de diciembre de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Félix Ruiloba Gandarillas.

Ubicación: Bº Santocilde nº 114-A (San Román).

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 18 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/11421

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-11345** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria manteniendo zonas sensibles y zonas normales en aguas marinas de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2018, por el que se mantienen como "zonas sensibles" y "zonas normales" las aguas marinas de Cantabria que se relacionan en el citado Acuerdo, adjunto a la presente resolución.

Santander, 19 de diciembre de 2018.  
La secretaria general de Universidades e Investigación,  
Medio Ambiente y Política Social,  
Virginia Martínez Saiz.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7



CONSEJERÍA: UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Año 2018                      Día 1 de febrero de 2018                      Sesión ORDINARIA

*EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

El Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, en su artículo 7 punto 3, determina que: *"La Administración General del Estado, previa audiencia de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales afectadas, declarará las zonas sensibles en las cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas efectuarán dicha declaración en los restantes casos y determinarán las zonas menos sensibles en las aguas marítimas.*

*Estas declaraciones se efectuarán de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente y serán publicadas en los diarios oficiales correspondientes".*

Por otro lado, el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, en su artículo 7, establece, entre otras cuestiones, que: *"Serán declaradas zonas sensibles y zonas menos sensibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto-ley, las masas de agua incluidas en alguno de los supuestos establecidos en los apartados I y II, respectivamente, del anexo II del Real Decreto".*

Como quiera que el mencionado Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, en su artículo 7.2 establece que: *"La declaración de dichas zonas se revisará al menos cada cuatro años"*, con fecha 8 de febrero de 2007 y de 14 de noviembre de 2013, el Consejo de Gobierno en sendas reuniones ordinarias, adoptó el acuerdo de "Mantener la clasificación realizara por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2001, por idéntico período del regulado (cuatro años) en el 7.2 del Real Decreto 509/1996.

Atendiendo a las consideraciones realizadas desde la Comisión de las Comunidades Europeas, en su texto de dictamen motivado, referente a los criterios establecidos en el Anexo II.B, de la Directiva 91/271/CEE, para la clasificación de las masas de agua marinas en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de Enero de 2009, publicado en el BOC nº 43 de 4 de marzo de 2009, se revisa la declaración de zonas sensibles, menos sensibles y normales en diversas aguas marinas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo dos (2) únicas clasificaciones para sus aguas, "zonas sensibles" y "zonas normales", desapareciendo la clasificación de las "zonas menos sensibles".

CVE-2018-11345

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7



**CONSEJERÍA: UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL**

Puesto que con los datos existentes obtenidos de los controles realizados mediante la Red de Control del Litoral de Cantabria, puesta en funcionamiento en el año 2003 y mantenida hasta la fecha actual, no se han detectado indicios (no se detectan la existencia o riesgos previsibles de eutrofización) de que hayan cambiado las condiciones iniciales de las aguas costeras y estuarinas de nuestro litoral, se propone por la Dirección General de Medio Ambiente mantener la actual clasificación realizada por el Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2009 y el 14 de noviembre de 2013, en los siguientes términos:

1.- Mantener como "zonas sensibles" las aguas marinas de Cantabria que a continuación se relacionan:

- Marismas de Santoña
- Marismas de Victoria
- Marismas de Joyel
- Parque Natural de Oyambre

2.- Mantener como "zonas normales" las aguas marinas de la Bahía de Santander y el resto del litoral de la Comunidad Autónoma.

Por razón de cuanto se ha expuesto, a propuesta de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, SE ACUERDA:

1.- Mantener como "zonas sensibles" las aguas marinas de Cantabria que a continuación se relacionan:

- Marismas de Santoña
- Marismas de Victoria
- Marismas de Joyel
- Parque Natural de Oyambre

2.- Mantener como "zonas normales" las aguas marinas de la Bahía de Santander y el resto del litoral de la Comunidad Autónoma.

*Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General; Dirección General de Medio Ambiente; Boletín Oficial de Cantabria.*

*Santander, 1 de febrero de 2018  
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO  
Rafael de la Sierra González*

2018/11345

CVE-2018-11345

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2018-11114** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un comercio de pastelería y similares, y productos lácteos en local sito en la Plaza Mariano Arroyo 6.*

Por el vecino con D.N.I. 72139155-T, se solicita licencia municipal para la instalación de un comercio de pastelería y similares, y productos lácteos, en un local de 63 m<sup>2</sup>, sito en la Plaza Mariano Arroyo núm. 6, 39500 de Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 18 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/11114

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2019-37** *Notificación de resolución de recurso en procedimiento de Seguridad Social 348/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 348/2018 a instancia de CASIMIRO LÓPEZ BARATA frente a TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE FUNDICIÓN, SL, TGSS, INSS y MC MUTUAL, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 19 de noviembre de 2018 del tenor literal siguiente:

Presentados en tiempo y forma por el letrado de la Administración de la Seguridad Social y el letrado don MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ HERVIA, en nombre y representación del INSS y TGSS y de MC MUTUAL, respectivamente, los anteriores escritos de impugnación del recurso de suplicación interpuesto, dese traslado a las demás partes por término de dos días para que, en caso de que se hubieran alegado motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, puedan presentar sus alegaciones al respecto.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación, con los apercibimientos en la misma contenidos a TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE FUNDICIÓN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/37



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2019-38** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 641/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 641/2018 a instancia de SORAYA MÉNDEZ IGLESIAS frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en los que se ha dictado la cédula de 27 de noviembre de 2018, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 24 de enero de 2019 a las 12:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 27 de noviembre de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de noviembre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/38

CVE-2019-38

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2019-39** *Notificación de decreto 397/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 37/2018 a instancia de ANTONIO PEDRO ABELEDO HERNÁNDEZ frente a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en los que se ha dictado resolución de 26/12/2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 397/2018

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, D. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO.

En Santander, a 30 de noviembre de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de ANTONIO PEDRO ABELEDO HERNÁNDEZ como parte ejecutante, contra FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 3.085,82 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 27/02/2018, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que, seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ANTONIO PEDRO ABELEDO HERNÁNDEZ por importe de 3.085,82 euros.

CVE-2019-39

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064003718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de diciembre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/39

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2019-40** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 153/2018 a instancia de ELVIRA ABASCAL GARCÍA frente a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 26-12-2018 del tenor literal siguiente:

### AUTO

MAGISTRADO-JUEZ,  
D. PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO.

En Santander, a 3 de diciembre de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La sentencia, que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, declaró improcedente el despido de ELVIRA ABASCAL GARCÍA llevado a cabo por STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L., condenando a ésta a que, a su elección, readmitiese a la ejecutante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnizase con la cantidad de 12.134,07 euros, con derecho, en caso de readmisión, al abono de los salarios de tramitación correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha de despido 03-12-2018 y la fecha de notificación de la sentencia, a razón del salario diario declarado probado en sentencia.

SEGUNDO.- A instancia de la ejecutante, en fecha 03-12-2018 se dictó orden general de ejecución acordando la práctica de las diligencias oportunas para dar cumplimiento a la sentencia, constanding acreditado en las actuaciones que la empresa cesó en sus actividades y que ha procedido al cierre de su centro de trabajo, habiéndose realizado los actos de comunicación a la misma por edictos por su ignorado paradero.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Constando en la base de datos de la TGSS que la empresa ejecutada carece de empleados procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 LRJS, declarar la extinción con esta misma fecha de las relaciones laborales existentes entre las partes en este proceso, y acordar se abone a la ejecutante la indemnización que en concepto de daños y perjuicios se señala en el artículo 281 de la citada Ley, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a ELVIRA ABASCAL GARCÍA con la empresa STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L. condenando a ésta a que abone a la ejecutante las cantidades siguientes:

ELVIRA ABASCAL GARCÍA.

INDEMNIZACIÓN: 12.134,07 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 9.885,46 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3876000064015318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de diciembre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/40

CVE-2019-40

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2019-41** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 415/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 415/2018 a instancia de GERARDO SAIZ CANTALAPIEDRA frente a ARCODAN, S. L., HERAS 2.5, S. L., DIRECT 2015, S. L. y DIPAFER, S. C., en los que se ha dictado la cédula de 16 de noviembre de 2018 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: DIPAFER, S. C., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 17 de enero de 2019 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 21 de diciembre de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DIPAFER, S.C, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de diciembre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/41

CVE-2019-41



JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-78** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 423/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 423/2018 a instancia de PEDRO JOSÉ HERRERÍA SÁNCHEZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JUAN, en los que se ha dictado cédula de 4 de enero de 2019, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JUAN, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 16 de enero de 2019 a las 09:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este Órgano, a la celebración del acto de juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 4 de enero de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JUAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/78

CVE-2019-78

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 7

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-10872** *Notificación de sentencia 128/2018 en juicio verbal 489/2017.*

Doña Cristina Suárez Prieto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales (Cantabria).

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento juicio verbal, a instancia de la entidad CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA, S. L.P., frente a D. CARLOS MANUEL DE AZÚA BREA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de julio de 2018, del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚMERO 128/2018.

En Castro Urdiales, a 23 de julio de 2018.

Vistos por el Ilmo./a D./Dña. Maria Dolores Martinez Melón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 (Civil) de Castro Urdiales y su Partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 489/2017 seguidos ante este Juzgado, a instancia de CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA, S. L.P representado por el procurador D./Dña. BEATRIZ UNZUETA CRESPO y asistido por el letrado D. Plácido Molina Serrano contra CARLOS MANUEL DE AZUA BREA declarado en rebeldía procesal sobre Obligaciones.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demandada formulada por el procurador de los Tribunales BEATRIZ UNZUETA CRESPO en nombre y representación de Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S. L.P, frente a Carlos Manuel de Azúa Brea condenando a este a que abone a la actora en la cantidad de 2.957,68 euros. Cantidad a la que se aplicará el interés legal por mora desde la comunicación fehaciente del devengo de la deuda, 4 de octubre de 2016, hasta el dictado de esta sentencia. Desde la presente sentencia devengará los intereses procesales del art. 576 LEC.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros (artículo 455.1 de la LEC según la modificación introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La juez.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el sr. juez que la suscribe encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia, celebrando audiencia pública. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos contenidos en la misma al demandado D. CARLOS MANUEL DE AZÚA BREA, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 10 de diciembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Cristina Suárez Prieto.

2018/10872

CVE-2018-10872